

ORDENANZA N° 376-MDJM

Jesús María, 14 de diciembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARIA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARIA;

VISTO; en sesión ordinaria de la fecha, con el voto mayoritario de los señores regidores y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, gozan de potestad tributaria para la aprobación de los tributos que son de su cargo, como es el caso de las contribuciones, arbitrios y derechos y dentro de los límites que le fija la ley, tal como lo dispone la Constitución Política vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por D. S. N° 156-2004- EF, las tasas por servicios públicos o arbitrios municipales, se calcularán dentro del último trimestre del ejercicio anterior al de su entrada en vigencia, en función al costo efectivo a prestar y aprobadas mediante una norma de rango de ley, como lo es la ordenanza, la misma que será sometida a ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Ordenanza N° 352-MDJM, se reguló el marco legal de los Arbitrios de Recolección de Residuos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el año 2011, norma ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de su Acuerdo de Concejo N° 512-MML;

Que, para efectos de la determinación de las tasas, se han considerado los costos informados por la Gerencia de Administración, así como los parámetros mínimos de distribución indicados por las Sub Gerencias de Gestión Ambiental, Serenazgo, Control Urbano y Catastro, respecto a la generación de residuos, la frecuencia del servicio de barrido de calles y la identificación de zonas críticas, la cantidad de áreas verdes, la distribución de recursos asignados a la vigilancia pública, así como la identificación de las zonas determinadas y el uso según el riesgo efectivo determinado en función al índice de intervenciones realizadas y la cantidad de metros lineales del distrito respectivamente;

Que, mediante Informe N° -2011-MDJM-GAJYRC, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil expresa su conformidad con la presente Ordenanza.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 8 Y 9 DEL ARTÍCULO 9 Y EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 27972, ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2012

Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza regula el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos), Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, correspondiente al ejercicio 2012.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la obligación tributaria de los Arbitrios Municipales está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos locales de Limpieza Pública (Barrido de calles y Recolección de Residuos sólidos), Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, a los predios ubicados en la jurisdicción del Distrito de Jesús María, de acuerdo con el siguiente detalle:

- A. Limpieza Pública.-** El servicio de Limpieza Pública, se subdivide en dos actividades:
- 1) **Recojo de residuos sólidos:** Comprende la gestión mejoramiento y ejecución del servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos colocados en la vía pública, en los contenedores semi subterráneos y los desechos obtenidos como resultado de la limpieza de techos en el distrito, el transporte y disposición final de los mismos en el relleno sanitario, así como el transporte y disposición final de las excretas y residuos generados por el barrido de calles y plazas, depositados temporalmente en los tachicanes y las papeleras basculantes, respectivamente. El servicio se realiza diariamente con repaso diurno y nocturno.
 - 2) **Barrido de calles:** Consiste en la limpieza y eliminación del polvo, basura y desechos menores que se encuentre en las veredas y zonas contiguas, pistas, bermas u otros de similar naturaleza; pertenecientes a la vía pública de las calles, jirones, venidas, plazas y mercados del distrito de Jesús María, la eliminación de los desechos menores y excretas de mascotas almacenados temporalmente en las papeleras basculantes y tachicanes, así como el baldeo de los parques de mayor concurrencia y carga de población flotante, además del lavado de las papeleras basculantes y los tachicanes.

Las labores se realizan diariamente con una cobertura del cien por ciento (100%) e incluye el servicio de repaso en las zonas de mayor generación de residuos.

- B. Mantenimiento de Parques y Jardines.-** Comprende la gestión, mejoramiento y ejecución de las labores de limpieza, mantenimiento, conservación y tratamiento de las áreas verdes del distrito, así como la actividad de recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales (maleza), dispuestos en los puntos de acopio como producto del mantenimiento de los parques y jardines públicos. El servicio se realiza de lunes a domingo, y entre sus actividades comprende: corte de césped, recorte de bordes y molduras de macizos, perfilado de paños de áreas

verdes, limpieza y recojo de hojas, siembra de especies forestales en campo definitivo, riesgo adecuado suficiente y oportuno y otras actividades necesarias para el mejoramiento y buen mantenimiento, preservación y conservación de las áreas verdes públicas.

C. Seguridad Ciudadana.- Comprende el servicio local que en apoyo de la función policial, busca asegurar la convivencia pacífica, la tranquilidad en el uso de vías y espacios públicos y la erradicación de todo tipo de violencia, preservando frente a situaciones de peligro o amenazas, los derechos de los vecinos de la localidad, a través de acciones de coordinación con la Policía Nacional del Perú.

El servicio se realiza a través del patrullaje a pie, vehicular, motorizado, en bicicletas y con apoyo de canes (brigada canina) y monitoreo mediante cámaras de vigilancia ubicadas a lo largo del distrito.

Artículo 3.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando tenga lugar cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá al mes siguiente de producidos los hechos, correspondiendo al transferente la cancelación de las obligaciones tributarias que se tuviera pendiente hasta el mes en que se realizó el acto de transferencia, con oportunidad a la realización de su baja del Registro de contribuyentes.

Tratándose de modificaciones de alguno de los elementos empleados para la distribución de los Arbitrios, tales como: el área construida, el tamaño de frontis y el uso específico del predio, las mismas surtirán efecto a partir del mes siguiente de producido el hecho. Para el efecto deberá presentarse una Declaración Jurada de Arbitrios Municipales, la misma que se encontrará sujeta a fiscalización posterior. El plazo de presentación de la misma es el último día hábil del mes en que se hubiera producido el cambio.

Artículo 4.- CONTRIBUYENTES

Están obligados al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes:

- a. Los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.
Tratándose de predios en copropiedad, la obligación tributaria recaerá en uno de los condóminos. Si existiera controversia entre los condóminos respecto de quien asumirá el pago total, se distribuirá el importe insoluto de los Arbitrios a pagar, en forma proporcional a la cuota ideal que le corresponde a cada uno de ellos, conforme a la Declaración Jurada del Impuesto Predial que hubieran presentado.
- b. Los ocupantes del predio cuando por mandato judicial o acto administrativo, haya sido adjudicado o afectado en uso a personas naturales y/o jurídicas distintas a los titulares de dominio, durante el tiempo de la posesión efectiva. De manera excepcional, se encontrarán obligados al pago, los poseedores, cuando no pueda determinarse el propietario del predio.

- c. Los titulares de concesiones, tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano.
- d. Los organismos públicos descentralizados, organismos constitucionales autónomos y entidades de derecho público, cuando el Estado Peruano, les hubiese otorgado bajo cualquier modalidad, el uso o posesión de uno de sus predios.
- e. El titular del área donde se habita o desarrolla actividad económica específica, tratándose de predios sobre los cuales recaiga derecho de superficie o acto jurídico similar, que implique que la propiedad de las edificaciones y del terreno no convergen en la misma persona.
- f. El titular de la autorización municipal, por los espacios destinados a la realización de ferias artesanales, comerciales o similares.

- g. El ocupante de la vía pública por el tiempo que efectivamente haga uso de la misma.

Artículo 5.- RESPONSABLES SOLIDARIOS

Son responsables solidarios por el pago de los Arbitrios Municipales:

1. Los condóminos a los que se refiere el segundo párrafo del literal a del artículo anterior.
2. Las personas naturales y/o jurídicas a las que se les hubiera cedido la posesión del predio bajo cualquier título y mientras dure la misma.
3. Los poseedores cuando no sea posible identificar al propietario del predio o cuando éste último se encuentre en condición de no habido con arreglo a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado del Código Tributario vigente y sus normas modificatorias.
4. El propietario del predio, tratándose de espacios destinados a la realización de ferias artesanales, recreacionales, comerciales o similares.
5. Otros, con arreglo a lo dispuesto por la ley en la materia.

En estos casos, la Sub Gerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, atribuirá la responsabilidad solidaria a que se contrae el presente artículo, mediante Resolución de Determinación emitida conforme a lo dispuesto por el Artículo 20° – A del Texto Único Ordenado del Código Tributario vigente, con los efectos legales que dicho articulado dispone.

Artículo 6.- DEFINICION DE PREDIO

Entiéndase por predio para efectos de la presente Ordenanza, a toda unidad habitacional y/o catastral, destinada a vivienda, cochera o al desarrollo de actividad económica, incluyendo los terrenos sin construir, situados dentro del ámbito urbano del distrito de Jesús María.

Tratándose de predios donde subsistan varias actividades económicas distintas, se considerará, como predios independientes, el área útil dedicada al desarrollo de cada actividad, únicamente para efectos de la determinación de los Arbitrios Municipales.

No tendrán calidad de predio para efectos de la distribución y acotación de los Arbitrios Municipales, las unidades accesorias a la unidad de vivienda, tales como: cocheras, azoteas, aires, depósitos, tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza que forme parte de la unidad inmobiliaria principal antes descrita, siempre que no se

desarrollen en dicha área actividad económica alguna y se destinen para sus fines propios.

Artículo 7.- PERIODICIDAD Y FORMA DE PAGO

Los Arbitrios Municipales son de periodicidad mensual y su pago se efectuará hasta el último día hábil de cada mes.

Los pagos realizados con posterioridad al vencimiento señalado en el párrafo anterior se actualizarán con aplicación de la tasa de interés moratorio, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 33 del Código Tributario.

Artículo 8.- PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA DE ARBITRIOS MUNICIPALES

Los contribuyentes de los Arbitrios Municipales deberán presentar declaración jurada en los siguientes supuestos:

1. Cuando transfieran el dominio del predio. A efectos de la acotación de las obligaciones tributarias correspondientes a los Arbitrios Municipales, se encuentran obligados a comunicar la transferencia del predio:

1. Las personas naturales y/o jurídicas que hubieran transferido la titularidad de dominio del predio y aquellos que hubieran adquirido la propiedad.
2. Las personas con vocación hereditaria cuando el titular del predio registrado ante la Administración Municipal hubiera fallecido.

2. Por la modificación del uso del predio total o parcialmente.

3. Cuando se hubiera modificado el área construida del predio, por construcciones nuevas, ampliaciones o demoliciones.

4. Por la modificación o corrección de algún elemento que tenga incidencia en la determinación de los Arbitrios Municipales, de conformidad con lo dispuesto por la presente Ordenanza.

El plazo para la presentación de la Declaración Jurada a que alude el presente artículo, vencerá el último día hábil del mes siguiente de producido el hecho.

Vencido el plazo señalado, la Administración Municipal procederá al registro, baja o modificación de oficio, sin perjuicio de que el contribuyente regularice su situación tributaria con posterioridad.

Artículo 9.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales, los predios de propiedad de la Municipalidad Distrital de Jesús María y aquellos respecto a los cuales les haya sido cedida su posesión para el desarrollo de las actividades que le son propias y el cumplimiento de sus fines.

Los terrenos sin construir se encuentran inafectos al pago de los Arbitrios de Recolección de Residuos sólidos y de mantenimiento de Parques y Jardines.

Las personas naturales y/o jurídicas a quienes la Municipalidad hubiera cedido o ceda la posesión temporal de sus predios, se encuentran obligados al pago de los Arbitrios Municipales con arreglo a lo dispuesto por la presente Ordenanza.

Artículo 10.- EXONERACIONES GENERICAS

Las exoneraciones genéricas de tributos, otorgados o por otorgarse, no comprenden a los Arbitrios Municipales contemplados en la presente Ordenanza. El otorgamiento de exoneraciones deberá ser expreso.

Artículo 11.- BASE IMPONIBLE Y CRITERIOS DE DISTRIBUCION

La base imponible de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, está constituida por los costos que demanda la prestación de los mencionados servicios, detallada en el informe técnico que como anexo 01, forma parte de la presente Ordenanza. A efectos de la distribución de los mismos, entre los contribuyentes del distrito, se han empleado los siguientes criterios:

Limpieza Pública		Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Recolección de Residuos	Barrido de calles		
Uso Casa Habitación Uso del predio Número de habitantes	Metros lineales de frontis de barrido	Ubicación del predio	Uso del predio Número de intervenciones
Usos distintos a casa de habitación Tamaño del predio Uso del predio Generación de residuos	Frecuencia del barrido		Sector de Seguridad

I. LIMPIEZA PÚBLICA:

I.1. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS:

I.1.1. USO DEL PREDIO: es el criterio de distribución indicador de la mayor o menor generación de residuos sólidos sobre la base de la actividad desarrollada en el predio, entendiendo que la capacidad de atracción de personas por el uso a que se encuentre destinado, determina una mayor intensidad del servicio. Para efectos de la determinación del Arbitrio de Limpieza Pública se considerarán los siguientes usos:

Usos	DESCRIPCION
A	Casa Habitación
B	Comercio (bodegas, bazares, stand en galería, ventas de autos, galerías, armerías, distribuidoras, droguerías, ferreterías, zapaterías, venta de artículos de música, de higiene, vidrierías, boticas, heladerías, panaderías y similares), industria, servicio (oficinas profesionales, sub estaciones eléctricas, lavanderías, spa, consulados, embajadas, colegios profesionales, estaciones de radio, instituto a distancia, casas de préstamo y de cambio, servicios de arquitectura e ingeniería, consultorios médicos, playa de estacionamiento, centros médicos especializados, instituto metropolitano, cabinas de Internet, centros de estética, salón de belleza, peluquerías, ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, veterinarias, talleres, agencias de empleo, mecánicas, canales de televisión), predios en construcción, cooperativas abiertas, cerradas y otros usos.
C	Restaurante Chifa, Restaurante Cebichería, Restaurante Pollería, Restaurante Pizzería, Restaurante Buffet, Restaurante Turístico, Restaurante con Espectáculo, Restaurante de Comida Rápida, Restaurantes y similares
D	Hospitales
E	Colegios, universidades, institutos superiores, academias, Centros de Educación Productiva (CETPRO) y centros preuniversitarios.
F	Gobierno Central, Instituciones Públicas Descentralizadas, Organismos Constitucionalmente autónomos, entidades descentralizadas de derecho público, Gobiernos Locales y Regionales.
G	Mercados
H	Grifos
I	Supermercados, grandes almacenes y estaciones de servicio
J	Compañías de seguros, entidades bancarias y financieras y similares.
K	Clubes o centros de esparcimiento, recreativos, turísticos y sociales, gimnasios, sala de convenciones y/o recepciones, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares, bingos, tragamonedas y casinos.
L	Notarías, velatorios, hoteles, hostales, casas hospedajes y similares
M	Clínicas y Policlínicos
N	Cocheras particulares o privadas

Los terrenos sin construir conforme a las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo en su Informe Defensorial N° 106, no han sido comprendidos dentro de la distribución de costos del servicio de recolección de residuos.

I.1.2. TAMAÑO DEL PREDIO: entendido como la cantidad de metros cuadrados de área construida (propia y común) adicionada al área ocupada, incluso si se tratase de área pública o retiro.

I.1.3 NUMERO DE HABITANTES: factor de distribución que de acuerdo a lo dispuesto por el fundamento VIII, acápite A, numeral 3, inciso A de la sentencia 00053-2004- PI/TC y el fundamento 42 de la sentencia recaída en el expediente N° 00041- 2004- AI/TC, así como lo dispuesto en la Resolución N° 05611-7-2010 del Tribunal Fiscal, permite la mejor mensuración de la real generación de basura.

I.2. BARRIDO DE CALLES

I.2.1. FRECUENCIA DEL BARRIDO: número de veces que se presta el servicio durante un mes y que mide la intensidad del servicio: a) Servicio básico y b) Servicio Adicional (repasso).

FRONTIS: es la longitud del lindero del predio que colinda con la vía pública.

II. MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES:

Para determinar la medición del servicio según la mayor cercanía de las áreas verdes, se deben tener en cuenta los tipos existentes:

Parque: área verde constituida como espacio abierto de uso público, con especies vegetales ordenadas de manera armónica y atractiva a la vista, cuyas condiciones físicas de vegetación y topografía, combinado con elementos artificiales de infraestructura instalada, permiten el desarrollo de actividades de esparcimiento y disfrute.

Jardín: es el espacio libre de uso público, con área verde integral de pequeñas dimensiones situadas en la zona central de las principales calles y avenidas, en las zonas laterales de las vías vehiculares entre la vereda y la calzada, y entre la línea de propiedad del predio y la vereda que forma parte de la vía pública. Comprende a las bermas centrales, bermas laterales y jardines de aislamiento.

II.1. UBICACION DEL PREDIO: criterio de distribución a través del cual se mide el grado de disfrute de la prestación del servicio, expresado en la cercanía o lejanía respecto a un área verde habilitada, entendiendo que a mayor cercanía del área verde existe mayor disfrute de la misma. Para el efecto se han establecido cuatro categorías:

- a) Frente a parque: Comprende a todos los predios con frente a un parque o plaza pública.
- b) Cerca de Parque: Incluye a todos los predios que se encuentran en zonas aledañas a un parque (dos manzanas en cuadrado), con exclusión de los predios que se encuentran frente al parque o plaza (comprendidos en el ítem anterior).
- c) Frente a jardines: Incorpora a todos los predios que tienen frente a un jardín público.
- d) Otras zonas: abarca a todos los predios que no se encuentran comprendidos en las categorías previstas, en los literales a), b) y c).

III. SEGURIDAD CIUDADANA

III.1 USO DEL PREDIO: criterio de distribución que mide la exposición al riesgo por la actividad desarrollada efectivamente en el predio. Para el efecto, se han establecido los siguientes usos en función al riesgo determinado:

USOS	DESCRIPCION
A	Casa habitación y cocheras particulares o privadas
B	Bodegas, bazares, librerías y stands en galerías.
C	Comercios (vidrierías, ferreterías, zapaterías, heladerías, panaderías, venta de artículos de música, de artículos de higiene, boticas), servicios (ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, talleres, veterinarias, oficinas profesionales, cabinas de internet, lavanderías, peluquerías, agencias de empleo, mecánicas, centros de estética, salón de belleza) y otros usos.
D	Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clínicas y policlínicos.
E	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Públicas, Entidades financieras, entidades bancarias, embajadas, consulados y canales de televisión.
F	Gimnasios, Cines, discotecas, pubs, karaokes y similares y supermercados.
G	Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones, colegios profesionales, grifos, estaciones de servicio y velatorios.
H	Tragamonedas, bingos y casinos.
I	Colegios.
J	Estación de Radio, Institutos a distancia, Casa de préstamos, Casa de cambio, Servicios de Arquitectura e Ingeniería, Consultorios médicos, Hoteles, Hostales, Casas de Hospedaje, Sub Estaciones Eléctricas, Playa de Estacionamiento, Terrenos sin Construir, Venta de Autos, Armerías.
K	Distribuidoras, Spa, Droguerías, Restaurante Pollería, Restaurante Chifa, Restaurante de Comida Rápida, Restaurante Buffet, Restaurante Turístico, Restaurante Cebichería, Pizzería, Restaurante con Espectáculo.
L	Cooperativas de servicio cerradas, Centros Médicos Especializados, Centro de Educación Productiva (CETPRO), Instituto Metropolitano, Notarias.
M	Industrias.
N	Predios en construcción.

III.2 INDICE DE INTERVENCIONES: número de intervenciones realizadas por la Sub Gerencia de Serenazgo, que expresan riesgo.

III.3 SECTOR DE SEGURIDAD: Se han establecido dos sectores de seguridad de acuerdo al índice de intervenciones registradas, a efectos de distribuir con mayor equidad los recursos asignados para la prestación del servicio, orientado a la atención rápida de las incidencias.

Artículo 12.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

Los montos que se recauden por concepto de Arbitrios Municipales, constituyen renta de la Municipalidad de Jesús María, los mismos que serán destinados a la financiación del costo de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos y Barrido de Calles), Mantenimiento de Parques Jardines y Seguridad Ciudadana, durante el ejercicio 2012.

Artículo 13.- COSTOS DE LOS SERVICIOS DISTRIBUIDOS

Los costos anuales de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos y Barrido de Calles), Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana que serán distribuidos para efectos de la determinación de las tasas de Arbitrios Municipales del año 2012, ascienden a S/. 17,043.891.16 nuevos soles (Diecisiete millones cuarenta y tres mil ochocientos noventa y uno y 16/100 Nuevos Soles), correspondiendo el siguiente detalle:

Servicios Públicos	Costos
Limpieza Pública	5.964.173,64
Parques y Jardines	4.262.020,67
Seguridad Ciudadana	6.817.696,85
TOTAL	17.043.891.16

La Municipalidad subsidiará para el año 2012, un total de S/. 800,000.00, es decir el 4.48% de los costos totales.

El sustento y la distribución de los costos, la justificación de la variación de los montos respecto del ejercicio fiscal 2012 y la estimación de los ingresos que se han proyectado a partir de la aplicación de las tasas previstas en esta norma, se encuentran expresados en el Informe Técnico que forma parte integrante de la misma.

Artículo 14.- IMPORTES

Los importes mensuales de los Arbitrios Municipales cuyo régimen tributario regula la presente Ordenanza, se calcularán conforme a las tasas que se encuentran fijadas en el Informe Técnico que como anexo forma parte de la misma.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera.- DEL INFORME TÉCNICO

Apruébese el Informe Técnico, así como la estructura de costos de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, la estimación de ingresos y justificación de incrementos, que como anexo forman parte de la presente Ordenanza.

Segunda.- MODIFICACION DE LOS ELEMENTOS QUE DETERMINAN LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Los contribuyentes que lo estimen pertinente, podrán modificar la información consignada en función a la cual se le han determinado y acotado los Arbitrios Municipales. La declaración presentada al efecto será sometida a fiscalización previa y de comprobarse la exactitud de su contenido mediante inspección ocular realizada por la Sub Gerencia de Control y Fiscalización, surtirá efecto a partir del primer día del mes siguiente de presentada.

Tercera.- VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente a la publicación de su texto normativo, informe técnico, estructura de costos, estimación de ingresos y justificación de incrementos así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica.

Cuarta.- PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL SAT

El texto íntegro de la presente norma, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que la ratifica, serán publicadas en la página web institucional del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima: www.sat.gob.pe.

Quinta.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para la aplicación debida de la presente Ordenanza, así como para la prórroga de los plazos en ella establecidos.

Sexta.- DE LAS ACTIVIDADES PÚBLICAS REALIZADAS EN ESPACIOS PÚBLICOS ABIERTOS

De manera excepcional, cuando se realicen actividades públicas de diversas índoles (deportivas, culturales, recreativas, políticas, sociales, entre otras) en espacios públicos abiertos, se generará obligación al pago de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Parques y Jardines, por parte de las personas naturales y/o jurídicas constituidas en promotores y/o en organizadores de dichos eventos, quienes para los efectos tributarios, tendrán la condición de contribuyentes.

La base imponible para el pago de los Arbitrios mencionados, será el del costo efectivo que demande la reposición y/o reparación de las áreas verdes públicas ocupadas y/o adyacentes puestas en riesgo y el costo del barrido de las vías y/o espacios ocupados y adyacentes, así como el del recojo, traslado y disposición final de los residuos sólidos generados.

La Subgerencia de Fiscalización y Control, dentro del procedimiento para la obtención de la autorización del evento, emitirá la Liquidación de pago correspondiente, previo informe de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

Lo establecido en el presente Artículo es de aplicación, tratándose de las autorizaciones de espectáculos, actividades culturales, recreativas, deportivas y sociales que regula la Ordenanza N° 255-MJM.

Séptima.- DEROGACIÓN

Deróguese la Ordenanza N° 352-MJM, la Ordenanza N° 369-MJM y todo dispositivo que se oponga a lo dispuesto por la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

ANEXO

INFORME TÉCNICO FINANCIERO Y METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Jesús María, tiene como visión de desarrollo, hacer de la jurisdicción, un distrito residencial, comercial de servicios y de atracción turística a nivel metropolitano, donde la ciudadanía encuentre seguridad en la realización de sus actividades con acceso a los servicios y con identidad.

Dentro de este marco y bajo sus ejes de desarrollo local: "seguro, moderno y solidario", la Municipalidad presta los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana, cuyos costos para su ejecución oportuna y eficiente, mejora y mantenimiento, muestra el presente informe técnico para el año 2012.

La estructuración de los costos se enmarca dentro de los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, en reiterada jurisprudencia en materia de Arbitrios Municipales, y de acuerdo a la cual, únicamente se han incorporado los costos que se encuentran vinculados directamente con la prestación de los servicios públicos antes mencionados, a la luz de los objetivos perseguidos, esto es: fortalecer y consolidar una seguridad ciudadana participativa y un sistema de protección y promoción del medio ambiente.

FINANCIAMIENTO

Los servicios públicos señalados, son financiados a través de los Arbitrios Municipales, conforme lo establece el Artículo 68º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por D. S. Nº 156-2004-EF y sus normas modificatorias.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Para la estructuración de los costos que demandará la prestación de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, para el ejercicio 2012, se ha solicitado información a cada una de las áreas operativas, habiendo alcanzado la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, conjuntamente con la Sub Gerencia de Serenazgo, sus respectivos Planes Anuales de Servicio, a partir de los cuáles se han determinado los recursos necesarios para el buen desempeño de los servicios que tienen a su cargo.

Esta información ha sido analizada, a la luz de los datos proporcionados por la Sub Gerencia de Recursos Humanos (datos de la información del personal asignado a la ejecución de los servicios), la Sub Gerencia de Logística (datos de costos de los bienes y servicios involucrados), la Sub Gerencia de Contabilidad (datos de depreciación del activo fijo), la Sub Gerencia de Informática (inventario del hardware destinado al personal administrativo y operativo de vigilancia pública).

ORGANOS ENCARGADOS

De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado por Ordenanza N° 281-MJM (publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24.08.08) modificado por Ordenanzas N° 288-MJM, 301-MJM, 324- MJM, 341-MJM y 366-MJM, se encuentran a cargo de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, las Sub Gerencias de:

- Gestión Ambiental (denominación prevista en la Ordenanza N° 301-MJM, artículo tercero, numeral 3.3.): es el órgano ejecutor de servicios administrativos de la gestión del medio ambiente para el desarrollo del distrito. (**Art. 76 del Reglamento de Organización y Funciones vigente**).
- **Serenazgo** (creada mediante Ordenanza N° 341-MJM del 30.04.2010), órgano encargado de programar, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con la seguridad ciudadana en el distrito, garantizando la seguridad y el control del orden para los vecinos y visitantes del distrito, en las áreas de uso público, conjuntamente con la Policía Nacional (Artículo 79°-C del Reglamento de Organización y Funciones vigente). Sus funciones las realiza de manera coordinada con la **Gerencia de Seguridad Ciudadana**, su órgano superior jerárquico, que es el órgano de línea, encargado de realizar las actividades que permitan asegurar la convivencia pacífica de la población, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y los espacios públicos (Artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones vigente). Estas dos unidades orgánicas ejecutan sus labores de acuerdo a lo establecido por la Resolución de Alcaldía N° 331-MJM que aprueba la "Directiva para la selección, capacitación, estímulo y responsabilidad de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Jesús María".

DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Los servicios públicos a que alude el presente informe, vienen definidos por el conjunto de acciones enmarcadas dentro de los objetivos estratégicos fijados en el Plan Concertado del Distrito hacia el 2015, que se encuentran orientados: al desarrollo de una gestión ambiental interinstitucional, que fortalezca la conciencia ambiental de la población y a garantizar una seguridad ciudadana sostenible (con participación vecinal y policial).

En vista de ello, la inversión municipal se encuentra dirigida a mejorar la calidad ambiental de la comunidad y a la promoción de la concientización ambiental, y al reforzamiento de la seguridad ciudadana, liderando la lucha contra la inseguridad, previéndose la adquisición de cincuenta y tres cámaras de vigilancia, colocadas en sitios estratégicos del distrito.

Es así, que se ha proyectado la organización y mantenimiento de los servicios, de acuerdo a los siguientes conceptos:

BARRIDO DE CALLES	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	PARQUES Y JARDINES	SEGURIDAD CIUDADANA
<p>Consiste en la limpieza y eliminación de polvo, basura y desechos menores que se encuentre en las veredas y zonas contiguas, pistas, bermas, etc.; pertenecientes a la vía pública de las calles, jirones, avenidas, plazas y mercados del distrito de Jesús María, la eliminación de los desechos menores y excretas de mascotas almacenados temporalmente en las papeleras basculantes y tachicanes, así como el baldeo de los parques de mayor concurrencia y carga de población flotante, además del lavado de las papeleras basculantes y los tachicanes.</p> <p>Las labores se realizan diariamente con una cobertura del cien por ciento (100%) e incluye el servicio de repaso en las zonas de mayor generación de residuos.</p>	<p>Comprende la gestión, mejoramiento y ejecución del servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos colocados en la vía pública, en los contenedores semisoterrados y los desechos obtenidos como resultado de la limpieza de techos en el distrito, el transporte y disposición final de los mismos en el relleno sanitario, así como el transporte y la disposición final de las excretas y residuos generados por el barrido de calles y plazas, depositados en los tachicanes y las papeleras basculantes respectivamente.</p> <p>El servicio se realiza diariamente con repaso diurno y nocturno.</p>	<p>Comprende la gestión, mejoramiento y ejecución de las labores de limpieza, mantenimiento, conservación y tratamiento de las áreas verdes del distrito, así como la actividad de recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales (maleza) dispuestos en los puntos de acopio como producto del mantenimiento de los parques y jardines públicos. El servicio se realiza de lunes a domingo y entre sus actividades comprende: corte de césped, recorte de bordes y molduras de macizos, perfilado de paños de áreas verdes, limpieza y recojo de hojas, siembra de especies forestales en campo definitivo, riego adecuado, suficiente y oportuno y otras actividades necesarias para el mejoramiento y buen mantenimiento, preservación y conservación de las áreas verdes públicas.</p>	<p>Comprende el servicio local, que en apoyo de la función policial, busca asegurar la convivencia pacífica, la tranquilidad en el uso de vías y espacios públicos, y la erradicación de todo tipo de violencia, preservando frente a situaciones de peligro o amenaza, los derechos de los vecinos de la localidad, a través de acciones de coordinación con la Policía Nacional del Perú.</p> <p>El servicio se realiza a través del patrullaje a pie, vehicular, motorizado, en bicicletas, con apoyo de canes, y monitoreo mediante cámaras de vigilancia ubicadas a lo largo del distrito.</p>

NUMERO DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS CONSIDERADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2012

La distribución de los costos proyectados para los mencionados servicios, entre los contribuyentes del distrito, de acuerdo a la información de la base tributaria, actualizada al 01.08.2011, se explica en el siguiente cuadro, donde se detalla el número de contribuyentes y el número de predios correspondientes por cada tipo de servicio:

Servicios Públicos	Costos	Número de Contribuyentes	Número de Predios
Limpieza Pública	5,964,173.64		
Recolección de Residuos Sólidos	4,004,641.40	22,186	27,215
Barrido de Calles	1,959,532.24	22,202	27,252

Parques y Jardines	4,262,020.67	22,186	27,215
Seguridad Ciudadana	6,867,696.85	22,202	27,252

El cuadro anterior muestra el detalle del número de contribuyentes, así como el del número de predios que se encuentran afectos al pago de los Arbitrios Municipales. La diferencia de contribuyentes entre uno y otro servicio, radica en la recomendación contenida en el Informe Defensorial N° 106 referida a la exclusión de los terrenos sin construir, como generadores de obligaciones tributarias por la ejecución de los servicios de Parques y Jardines y Recolección de Residuos Sólidos.

PREDIOS SEGÚN CONDICIÓN DE AFECTACIÓN Y APLICACIÓN DE BENEFICIO DE DESCUENTO

Condición	Cantidad	
	Predios	Contribuyentes
Total de pagantes	27,252	22,202
Afectos Totales	23,825	18,829
Pensionistas	3,427	3,373

El cuadro anterior, resume el detalle del total de los contribuyentes, entre los cuales se ha procedido a la distribución de costos de los servicios públicos, se ha disgregado del universo de pagantes, el grupo de contribuyentes que tiene condición de pensionistas.

Los predios inafectos que se señalan en el cuadro a continuación, corresponden a aquellos que no han sido comprendidos dentro del ámbito de aplicación de los Arbitrios Municipales, por no considerarse predios de acuerdo al régimen legal establecido para dichos tributos, como son los aires, las cocheras, los depósitos, siempre y cuando éstos últimos sean predios accesorios de un predio principal y no estén destinados al desarrollo de alguna actividad comercial o de servicios., del mismo modo, no se encuentran afectos al pago de los Arbitrios Municipales, los predios de propiedad de la Municipalidad de Jesús María, siempre que se encuentren destinados a los fines propios de la institución.

A este grupo se suma finalmente, el de los terrenos sin construir, un total de 37 predios, pero únicamente en cuanto se refiere a los Arbitrios de Parques y Jardines y Recolección de Residuos Sólidos, quedando afectos al pago de los demás Arbitrios regulados en la presente Ordenanza.

USO	CANTIDAD
Cochera	4,711
Aires	134
Depósito	572
Gobierno Local	10
TOTAL	5,427

COSTOS RESUMIDOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2012 MATERIA DE DISTRIBUCIÓN:

Para el ejercicio 2012, se ha estimado conveniente que la variación experimentada en los costos de los servicios públicos que brinda la Municipalidad, no sean trasladados de manera integral al universo de contribuyentes, a fin de no afectar la economía de los mismos.

Es por ello, que a fin de no reducir la calidad y cobertura de los servicios que se viene brindando, ha previsto subsidiar parcialmente los costos que demandan los mismos, con cargo a la fuente de Recursos directamente recaudados, por un total de S/. 750,000.00 nuevos soles, de acuerdo a la factibilidad señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Memorando N° 761-2011-MJM/GPP).

Ello ha conllevado que el costo total de los Arbitrios Municipales a distribuir para el ejercicio 2012, sea de S/.17,366,470.47 nuevos soles, tal como se muestra en el siguiente cuadro resumen:

SERVICIOS	COSTOS PARA DISTRIBUCIÓN
Recolección de Residuos Sólidos	4,004,641.40
Barrido de Calles	1,959,532.24
Parques y Jardines	4,262,020.67
Seguridad Ciudadana	6,867,696.85
TOTAL	17,093,891.16

Los costos estimados para el ejercicio 2012, demandarían una inversión total de S/.17,843,891.16 nuevos soles, los cuales sin embargo y por los motivos antes explicados, no han sido trasladados en su totalidad a los contribuyentes, subsidiándose el 4.20% del total de los costos por parte de la Municipalidad.

SERVICIOS	COSTOS
Recolección de Residuos Sólidos	4,104,641.40
Barrido de Calles	1,959,532.24
Parques y Jardines	4,462,020.67
Seguridad Ciudadana	7,317,696.85
TOTAL	17,843,891.16

La subvención ha sido aplicada al servicio de Seguridad Ciudadana, sobre el monto total de dicho servicio, ascendente a S/. 750,000.00 nuevos soles, lo que equivale al 4.20% del costo.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

La Limpieza Pública, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, se encuentra compuesto de dos servicios diferenciados: Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos. A continuación se detalla la composición de la estructura de costos por cada una de ellos:

ESTRUCTURA DE COSTOS MATERIA DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos, comprende la gestión mejoramiento y ejecución del servicio de recolección e incorpora las siguientes actividades:

- 1) Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos colocados en la vía pública y en los contenedores semisoterrados.
- 2) Recolección, transporte y disposición final de los desechos, producto de la limpieza de techos en el distrito.
- 3) Recolección, transporte y disposición final de la excretas de las mascotas depositadas en los tachicanes, así como de los residuos menores y polvo depositados en las papeleras basculantes producto del barrido de calles y plazas.

El costo anual estimado del servicio de recolección de residuos sólidos, establecido a efectos de su distribución, asciende a S/.4'058,673.19 nuevos soles. Este servicio no se encuentra subsidiado por la Municipalidad. Su estructura es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO ANUAL S/.
1. COSTOS DIRECTOS	3'958,820.98
1.1. Mano de Obra	0,00
1.2. Materiales	0,00
1.3. Depreciación de bienes muebles	10.965,00
1.4. Otros costos y gastos variables	3.947,855,98
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	97.229,64
3. COSTOS FIJOS	2.622,58
TOTAL S/.	4.058.673,19

COMPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN:

COSTOS DIRECTOS (S/.3'958,820.98)

Se encuentra integrado por el valor de depreciación de los enseres destinados al depósito temporal de los residuos sólidos, así como por el rubro de otros costos y gastos variables, en que incurre la entidad, con la finalidad de ejecutar de manera eficiente y oportuna el servicio de recolección, manteniendo limpio el distrito en todo momento y que equivale al 97.54% del total del costo distribuido:

- 1) **Depreciación de muebles y enseres:** de conformidad a lo dispuesto por el Instructivo N° 02 de la Contaduría Pública de la Nación, se ha estimado la consignación del valor de depreciación de los siguientes implementos: 150 papeleras basculantes y 80 tachicanes, utilizados en el proceso de recolección de residuos como depósitos temporales de los mismos (incluyendo las excretas), número fijado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en su Plan Anual de Servicios, como parte de la educación y fomento de la cultura de buenas prácticas ambientales, que demandan un gasto total de S/.10,965.00 nuevos soles anuales.

- **Servicios de Terceros:** está compuesto por el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios colocados en la vía pública y contenedores semisoterrados, como los resultantes del barrido de calles y excretas de mascotas, se encuentra tercerizado, a cargo de la EPS PETRAMAS S.AC., con quien se ha suscrito el Contrato N° 010-2011-MDJM. El costo mensual es de S/.327,788.00 nuevos soles y el costo anual de S/.3'933,455.98 nuevos soles (el monto está ajustado con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulado al 31/08/2011, así como con el incremento dispuesto mediante Decreto Supremo N° 011-2011-TR, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual fija un incremento de S/.75.00 nuevos soles a partir del mes de agosto del 2011); el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos resultantes de las campañas de limpieza de techos, con una periodicidad trimestral, por un costo anual de S/.14,400 nuevos soles;

COSTO INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los costos indirectos y gastos administrativos, ascienden a S/.97,229.64 nuevos soles, lo que representa el 2.40% del costo total del servicio de Recolección. Estos costos están referidos a las labores de organización, dirección, control y supervisión que ejecutan los funcionarios y servidores de la Municipalidad, así como de los materiales, depreciación de equipos y bienes muebles, así como el mantenimiento correctivo de los vehículos de supervisión.

MANO DE OBRA INDIRECTA

Se ha partido de la información proporcionada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 1114-2011-MDJM-GA/SGRH, complementada con los datos contenidos en el Plan Anual de Servicios alcanzado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

PERSONAL DE PLANILLA

Gerente de Desarrollo Urbano y Ambiental: es el funcionario encargado de proponer al Gerente Municipal el sistema de gestión ambiental y el plan de gestión de residuos sólidos para la correspondiente aprobación por el Concejo Municipal, disponiendo eficiente y eficazmente de los recursos económicos, materiales y equipos asignados, cumpliendo las funciones asignadas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Ordenanza N°281-MJM y sus normas modificatorias, se le ha considerado un porcentaje de dedicación del 8%. Existe variación en su remuneración, debido a que para el ejercicio 2011, se había omitido la asignación económica aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 419-2009-MJM, que aprueba la Directiva N° 001-2009-MDJM, que establece dicha asignación a los empleados de confianza. El costo mensual es de S/.842.91, siendo el costo anual de S/. 10,114.97 nuevos soles; **Sub Gerente de Gestión Ambiental:** organiza y dirige las actividades relacionadas con los proyectos de protección y prevención ambiental urbana, como de control de la limpieza pública, el mantenimiento y mejora de los parques y jardines, además elabora, mantiene y actualiza en forma periódica el plan de gestión y manejo de residuos sólidos. Tiene un porcentaje de dedicación del 33.33%, por cuanto de acuerdo a sus funciones, sus labores se encuentra relacionadas con los servicios de barrido de calles y parques y jardines. Existe variación en su remuneración, debido a que para el ejercicio 2011, se había omitido la asignación económica aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 419-2009-

MJM, que aprueba la Directiva N° 001-2009-MDJM, que establece dicha asignación a los empleados de confianza. Tiene un costo mensual de S/.2,159.28 y un costo anual de S/.25,911.33 nuevos soles; **Secretaría de Gestión Ambiental:** es la responsable de atender la correspondencia y redactar documentos por el Sub Gerente y otros que le sean alcanzados para la firma del Sub Gerente; del ordenamiento y seguimiento del archivo de las Resoluciones de Alcaldía, Resoluciones Municipales, Directivas y Ordenanzas, Decretos, etc., atender el teléfono, concertar reuniones previa cita y preparar la agenda respectiva. Tiene una dedicación similar a la del Sub Gerente, con un costo mensual de S/.1,132.68 nuevos soles y un costo anual de S/.13,592.12 nuevos soles; **Chofer del carro de supervisión:** es el responsable por la conducción del auto de supervisión de uso general de la Sub Gerencia, del traslado del personal que realiza sus inspecciones diarias, presta apoyo en el traslado de documentos remitidos por el Despacho a direcciones externas a las oficinas de la Municipalidad, tiene un porcentaje de dedicación del 33.33%. Su costo mensual es de S/.247.25 nuevos soles y su costo anual de S/.2,967.02 nuevos soles; **Auxiliar Administrativo 2:** es el trabajador que se encarga de apoyar, coordinar y controlar estadísticamente las actividades de la Sub Gerencia. Mantiene actualizado el padrón de seguimiento de la ejecución del servicio de riego por cisterna, la limpieza y barrido de las calles, estas últimas relacionadas con eventos y actividades a desarrollarse en el distrito, a efectos de conservar la limpieza y el ornato de la comuna. Tiene un dedicación del 33.33%. Su costo mensual es de S/.247.25 nuevos soles y su costo anual de S/.2,967.02 nuevos soles; **Supervisor:** trabajador encargado de la supervisión del servicio de la Empresa PETRAMAS encargada de la Limpieza Pública en el distrito en el turno diurno. Dado que sus funciones son sólo compartidas adicionalmente con el servicio de barrido de calles, se le está considerando un porcentaje de dedicación del 50%. Su costo mensual de S/.370.92 y un costo anual de S/. 4,450.98 nuevos soles.

PERSONAL CAS

Secretaría de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental: recepciona, clasifica, registra, distribuye y archiva la documentación de la oficina, atiende la correspondencia y redacta los documentos. Digita todo tipo de documentos que le sean encargados. Redacta y prepara para la firma del gerente. Se le ha considerado un porcentaje de dedicación similar a la del Gerente, es decir 8%. Tiene un costo mensual de S/.103.78 nuevos soles y un costo anual de S/.1,245.31 nuevos soles; **Técnico Administrativo – Biólogo:** es el trabajador que apoya directamente al Sub Gerente. Coordina internamente el desempeño de las EPS, en relación con los proyectos que la Sub Gerencia viene implementando, a favor del mantenimiento de las áreas verdes y de la limpieza pública. Realiza inspecciones oculares de saneamiento ambiental, seguimiento y evaluación de los proyectos ambientales en ejecución. Colabora en la elaboración del banco de proyectos y finalmente mantiene informado al Sub Gerente sobre el desarrollo de las actividades de inspección urbana y ambiental. Tiene un porcentaje de dedicación idéntica al del Sub Gerente, es decir el 33.33%. Su costo mensual es de S/.798.99 nuevos soles y un costo anual de S/.9,587.84 nuevos soles; **Bachiller en Ingeniería Forestal:** se encuentra a cargo del área técnica de la Sub Gerencia, encargado de la verificación de las actividades realizadas por las EPS, con la cual se otorga las conformidades por los servicios tercerizados, según la revisión de los informes mensuales que las empresas presentan y los informes de las ocurrencias diarias emitidas por los supervisores. Se encarga también de la inspección de los informes técnicos respecto al estado situacional de especies forestales, en relación a las solicitudes de los vecinos solicitando talas, trasplantes y/o podas severas. Dado que sus

funciones son compartidas adicionalmente con los servicios de barrido de calles y parques y jardines, se le determina un porcentaje de dedicación del 33.33%, su costo mensual es de S/.699.00 nuevos soles y su costo anual de S/.8,387.96 nuevos soles; **Supervisor:** Encargado de la supervisión del servicio de la Empresa PETRAMAS, empresa encargada de la Limpieza Pública en el distrito, en el turno vespertino. Tiene asignado un porcentaje de participación del 50%, un costo mensual de S/.648.60 y un costo anual de S/.7,783.20 nuevos soles.

COSTO DE MATERIALES

Asciende a S/. 8,372.72 nuevos soles y comprende los gastos que demanda la adquisición de llantas para el transporte de supervisión, el combustible para supervisión, los lubricantes, aceites, refrigerantes y baterías, el material y útiles de oficina, otros materiales. **Llantas:** comprende el costo necesario para la adquisición de llantas para los vehículos destinados al traslado del personal de supervisión a los distintos lugares del distrito. Se están considerando dos juegos por año para el auto Nissan; dos repuestos, seis (06) cámaras de bicicleta con recambio cuatrimestral y llantas para bicicletas, un total de seis (06) llantas, con un recambio cuatrimestral. El porcentaje de dedicación es del 33.33%; **Combustible:** se considera el combustible necesario para el automóvil destinado a la supervisión, consistente en Gasolina de 90 Octanos. La cantidad necesaria es de 438 galones al año. Con una dedicación al 33.33%, tiene un costo mensual de S/.152.31 nuevos soles y S/.1,827.74 nuevos soles; **Lubricantes, aceites, refrigerantes y baterías:** comprende los componentes necesarios para proteger los órganos mecánicos contra el desgaste, garantizar la longevidad y la eficacia, así como el funcionamiento adecuado del motor del vehículo destinado a la supervisión del servicio. Se ha considerado un porcentaje de dedicación del 33.33%, El costo anual es de 1,237.55 nuevos soles; **Materiales y útiles de oficina:** comprende los materiales y útiles necesarios para el desarrollo adecuado de las labores que realiza la Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Las cantidades asignadas, consideran el número de personas que integran el personal administrativo y el volumen de documentación generada en un ejercicio anual. Su costo anual es de S/.3,994.78 nuevos soles; **Otros materiales:** Comprende el costo de los uniformes asignados al personal administrativo para el desarrollo de sus funciones, así como los implementos de protección para los supervisores en el momento en que hagan uso de la bicicleta asignada.

Se ha previsto la adquisición de uniformes de invierno (casacas), así como chalecos para el verano y los gorros correspondientes. El costo se ha determinado de acuerdo al porcentaje de participación del trabajador al cual se destina. El costo anual asciende a S/.496.74 nuevos soles anuales.

DEPRECIACIÓN

Comprende el costo para provisionar la reposición del bien ante la pérdida o disminución en el valor material o funcional del activo tangible. Se consideran: la depreciación de los tres (03) equipos de cómputo adquiridos durante el ejercicio anterior. Se les ha asignado un porcentaje de depreciación del 25%, con un costo mensual de S/. 32.65 nuevos soles y un valor anual de S/. 391.84 nuevos soles; Depreciación de bienes muebles, enseres y otros: comprende al mobiliario asignado a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, consistente en seis escritorios de madera, seis sillas giratorias, dos sillones gerenciales, dos escritorios de melamine en forma de L, un escritorio para computadora y dos escritorios con cajonería móvil. Se les ha asignado un porcentaje de dedicación al 33.33%. El costo mensual de la depreciación de los bienes antes indicados, asciende a S/.24.79 nuevos soles y un costo anual de S/.297.43 nuevos soles; **Otros Costos:** comprende el costo del mantenimiento correctivo del vehículo de supervisión, para el cual se han previsto dos servicios en el año. Se le

está asignando una participación del 33.33%. El costo mensual es de S/.96.66 y el costo anual asciende a S/.1,159.88 nuevos soles.

COSTOS FIJOS

Se considera un porcentaje de participación del 33.33% en todos los casos. Comprende los gastos que permanecen invariables, continuos y que permiten el desarrollo del control del servicio. El costo anual es de S/. 2,622.58 nuevos soles y está compuesto por los servicios de agua para el personal administrativo y de supervisión; energía eléctrica: por doce servicios, tiene un costo anual de S/.498.07 nuevos soles y un costo mensual de S/.41.51 nuevos soles; telefonía fija: tiene un costo anual de S/.232.30 nuevos soles; telefonía celular: se trata del consumo de un total de siete (07) móviles con un monto anual de S/.706.93 nuevos soles; servicio de Internet: un costo de S/.418.88 nuevos soles al año; SOAT: con un costo anual de S/.40.00 nuevos soles.

ESTRUCTURA DE COSTOS MATERIA DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de recolección y eliminación de polvo, basura y desechos menores que se encuentre en las veredas y zonas contiguas, pistas, bermas, etc.; pertenecientes a la vía pública de las calles, jirones, avenidas, plazas y mercados del distrito de Jesús María, la eliminación de los desechos menores y excretas de mascotas almacenados temporalmente en las papeleras basculantes y tachicanes, así como el baldeo de los parques de mayor concurrencia y carga de población flotante, además del lavado de las papeleras basculantes y los tachicanes. Su ejecución íntegra se encuentra concesionada a la empresa PETRAMAS S.A.C., de acuerdo al Contrato N° 010-2011-MDJM, suscrito con fecha 30/06/2011. El costo anual estimado para el año 2012, materia de distribución, es de S/.1,966,999.04 nuevos soles. Su estructura resumida es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO ANUAL S/.
1. COSTOS DIRECTOS	1,867,146.82
1.1. Mano de Obra	0.0
1.2. Materiales	0.0
1.3. Depreciación de bienes muebles	0.0
1.4. Otros costos y gastos variables	1,867,146.82
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	97,229.64
3. COSTOS FIJOS	2,622.58
TOTAL S/.	1,966,999.04

COMPOSICION DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

COSTOS DIRECTOS

Representan un 94.92% y comprende el rubro de otros costos y gastos variables. Comprende **Otros costos y gastos variables**: Está representada por el costo de ejecución del servicio de la empresa PETRAMAS S.A.C., EPS que se encarga de ejecutar el servicio integral del barrido de calles. El

costo mensual del servicio asciende a S/.155,595.57 nuevos soles y un costo anual de S/.1,867,146.82 nuevos soles (el monto está ajustado con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulado al 31/08/2011, así como con el incremento dispuesto mediante Decreto Supremo N° 011-2011-TR, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual fija un incremento de S/.75.00 nuevos soles a partir del mes de agosto del 2011).

COSTO INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Ascienden a S/.97,229.64 nuevos soles, lo que representa el 4.94% del costo total del servicio. Comprende: **Mano de obra Indirecta:** Se ha partido de la información proporcionada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos complementada con los datos contenidos en el Plan Anual de Servicios alcanzado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental:

PERSONAL DE PLANILLA

Gerente de Desarrollo Urbano y Ambiental: es el funcionario encargado de proponer al Gerente Municipal el sistema de gestión ambiental y el plan de gestión de residuos sólidos para la correspondiente aprobación por el Concejo Municipal, disponiendo eficiente y eficazmente de los recursos económicos, materiales y equipos asignados, cumpliendo las funciones asignadas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Ordenanza N°281-MJM y sus normas modificatorias, se le ha considerado un porcentaje de dedicación del 8%. Existe variación en su remuneración, debido a que para el ejercicio 2011, se había omitido la asignación económica aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 419-2009-MJM, que aprueba la Directiva N° 001-2009-MDJM, que establece dicha asignación a los empleados de confianza. El costo mensual es de S/.842.91, siendo el costo anual de S/. 10,114.97 nuevos soles; **Sub Gerente de Gestión Ambiental:** organiza y dirige las actividades relacionadas con los proyectos de protección y prevención ambiental urbana, como de control de la limpieza pública, el mantenimiento y mejora de los parques y jardines, además elabora, mantiene y actualiza en forma periódica el plan de gestión y manejo de residuos sólidos. Tiene un porcentaje de dedicación del 33.33%, por cuanto de acuerdo a sus funciones, sus labores se encuentra relacionadas con los servicios de barrido de calles y parques y jardines. Existe variación en su remuneración, debido a que para el ejercicio 2011, se había omitido la asignación económica aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 419-2009-MJM, que aprueba la Directiva N° 001-2009-MDJM, que establece dicha asignación a los empleados de confianza. Tiene un costo mensual de S/.2,159.28 y un costo anual de S/.25,911.33 nuevos soles; **Secretaria de Gestión Ambiental:** es la responsable de atender la correspondencia y redactar documentos por el Sub Gerente y otros que le sean alcanzados para la firma del Sub Gerente; del ordenamiento y seguimiento del archivo de las Resoluciones de Alcaldía, Resoluciones Municipales, Directivas y Ordenanzas, Decretos, etc., atender el teléfono, concertar reuniones previa cita y preparar la agenda respectiva. Tiene una dedicación similar a la del Sub Gerente, con un costo mensual de S/.1,132.68 nuevos soles y un costo anual de S/.13,592.12 nuevos soles; **Chofer del carro de supervisión:** es el responsable por la conducción del auto de supervisión de uso general de la Sub Gerencia, del traslado del personal que realiza sus inspecciones diarias, presta apoyo en el traslado de documentos remitidos por el Despacho a direcciones externas a las oficinas de la Municipalidad, tiene un porcentaje de dedicación del 33.33%. Su costo mensual es de S/.247.25 nuevos soles y su costo anual de S/.2,967.02 nuevos soles; **Auxiliar Administrativo 2:** es el trabajador que se encarga de apoyar, coordinar y controlar estadísticamente las actividades de la

Sub Gerencia. Mantiene actualizado el padrón de seguimiento de la ejecución del servicio de riego por cisterna, la limpieza y barrido de las calles, estas últimas relacionadas con eventos y actividades a desarrollarse en el distrito, a efectos de conservar la limpieza y el ornato de la comuna. Tiene un dedicación del 33.33%. Su costo mensual es de S/.247.25 nuevos soles y su costo anual de S/.2,967.02 nuevos soles; **Supervisor:** trabajador encargado de la supervisión del servicio de la Empresa PETRAMAS encargada de la Limpieza Pública en el distrito en el turno diurno. Dado que sus funciones son sólo compartidas adicionalmente con el servicio de recolección de residuos sólidos, se le está considerando un porcentaje de dedicación del 50%. Su costo mensual de S/.370.92 y un costo anual de S/. 4,450.98 nuevos soles.

PERSONAL CAS

Secretaría de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental: recepciona, clasifica, registra, distribuye y archiva la documentación de la oficina, atiende la correspondencia y redacta los documentos. Digita todo tipo de documentos que le sean encargados. Redacta y prepara para la firma del gerente. Se le ha considerado un porcentaje de dedicación similar a la del Gerente, es decir 8%. Tiene un costo mensual de S/.103.78 nuevos soles y un costo anual de S/.1,245.31 nuevos soles; **Técnico Administrativo – Biólogo:** es el trabajador que apoya directamente al Sub Gerente. Coordina internamente el desempeño de las EPS, en relación con los proyectos que la Sub Gerencia viene implementando, a favor del mantenimiento de las áreas verdes y de la limpieza pública. Realiza inspecciones oculares de saneamiento ambiental, seguimiento y evaluación de los proyectos ambientales en ejecución. Colabora en la elaboración del banco de proyectos y finalmente mantiene informado al Sub Gerente sobre el desarrollo de las actividades de inspección urbana y ambiental. Tiene un porcentaje de dedicación idéntica al del Sub Gerente, es decir el 33.33%. Su costo mensual es de S/.798.99 nuevos soles y un costo anual de S/.9,587.84 nuevos soles; **Bachiller en Ingeniería Forestal:** se encuentra a cargo del área técnica de la Sub Gerencia, encargado de la verificación de las actividades realizadas por las EPS, con la cual se otorga las conformidades por los servicios tercerizados, según la revisión de los informes mensuales que las empresas presentan y los informes de las ocurrencias diarias emitidas por los supervisores. Se encarga también de la inspección de los informes técnicos respecto al estado situacional de especies forestales, en relación a las solicitudes de los vecinos solicitando talas, trasplantes y/o podas severas. Dado que sus funciones son compartidas adicionalmente con los servicios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines, se le determina un porcentaje de dedicación del 33.33%, su costo mensual es de S/.699.00 nuevos soles y su costo anual de S/.8,387.96 nuevos soles; **Supervisor:** Encargado de la supervisión del servicio de la Empresa PETRAMAS, empresa encargada de la Limpieza Pública en el distrito, en el turno vespertino. Tiene asignado un porcentaje de participación del 50%, un costo mensual de S/.648.60 y un costo anual de S/.7,783.20 nuevos soles.

COSTO DE MATERIALES

Asciende a S/. 8,372.72 nuevos soles y comprende los gastos que demanda la adquisición de llantas para el transporte de supervisión, el combustible para supervisión, los lubricantes, aceites, refrigerantes y baterías, el material y útiles de oficina, otros materiales. **Llantas:** comprende el costo necesario para la adquisición de llantas para los vehículos destinados al traslado del personal de supervisión a los distintos lugares del distrito. Se están considerando dos juegos por año para el auto Nissan; dos repuestos, seis (06) cámaras de bicicleta con recambio cuatrimestral y llantas para

bicicletas, un total de seis (06) llantas, con un recambio cuatrimestral. El porcentaje de dedicación es del 33.33%; **Combustible:** se considera el combustible necesario para el automóvil destinado a la supervisión, consistente en Gasolina de 90 Octanos. La cantidad necesaria es de 438 galones al año. Con una dedicación al 33.33%, tiene un costo mensual de S/.152.31 nuevos soles y S/.1,827.74 nuevos soles; **Lubricantes, aceites, refrigerantes y baterías:** comprende los componentes necesarios para proteger los órganos mecánicos contra el desgaste, garantizar la longevidad y la eficacia, así como el funcionamiento adecuado del motor del vehículo destinado a la supervisión del servicio. Se ha considerado un porcentaje de dedicación del 33.33%, El costo anual es de 1,237.55 nuevos soles; **Materiales y útiles de oficina:** comprende los materiales y útiles necesarios para el desarrollo adecuado de las labores que realiza la Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Las cantidades asignadas, consideran el número de personas que integran el personal administrativo y el volumen de documentación generada en un ejercicio anual. Su costo anual es de S/.3,994.78 nuevos soles; **Otros materiales:** Comprende el costo de los uniformes asignados al personal administrativo para el desarrollo de sus funciones, así como los implementos de protección para los supervisores en el momento en que hagan uso de la bicicleta asignada.

Se ha previsto la adquisición de uniformes de invierno (casacas), así como chalecos para el verano y los gorros correspondientes. El costo se ha determinado de acuerdo al porcentaje de participación del trabajador al cual se destina. El costo anual asciende a S/.496.74 nuevos soles anuales.

DEPRECIACIÓN

Comprende el costo para provisionar la reposición del bien ante la pérdida o disminución en el valor material o funcional del activo tangible. Se consideran: la depreciación de los tres (03) equipos de cómputo adquiridos durante el ejercicio anterior. Se les ha asignado un porcentaje de depreciación del 25%, con un costo mensual de S/. 32.65 nuevos soles y un valor anual de S/. 391.84 nuevos soles; Depreciación de bienes muebles, enseres y otros: comprende al mobiliario asignado a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, consistente en seis escritorios de madera, seis sillas giratorias, dos sillones gerenciales, dos escritorios de melamine en forma de L, un escritorio para computadora y dos escritorios con cajonería móvil. Se les ha asignado un porcentaje de dedicación al 33.33%. El costo mensual de la depreciación de los bienes antes indicados, asciende a S/.24.79 nuevos soles y un costo anual de S/.297.43 nuevos soles; **Otros Costos:** comprende el costo del mantenimiento correctivo del vehículo de supervisión, para el cual se han previsto dos servicios en el año. Se le está asignando una participación del 33.33%.El costo mensual es de S/.96.66 y el costo anual asciende a S/.1,159.88 nuevos soles.

COSTOS FIJOS

Se considera un porcentaje de participación del 33.33% en todos los casos. Comprende los gastos que permanecen invariables, continuos y que permiten el desarrollo del control del servicio. El costo anual es de S/. 2,622.58 nuevos soles y está compuesto por los servicios de agua para el personal administrativo y de supervisión; energía eléctrica: por doce servicios, tiene un costo anual de S/.498.07 nuevos soles y un costo mensual de S/.41.51 nuevos soles; telefonía fija: tiene un costo anual de S/.232.30 nuevos soles; telefonía celular: se trata del consumo de un total de siete (07) móviles con un monto anual de S/.706.93 nuevos soles; servicio de Internet: un costo de S/.418.88 nuevos soles al año; SOAT: con un costo anual de S/.40.00 nuevos soles.

ESTRUCTURA DE PARQUES Y JARDINES

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Comprende la gestión, mejoramiento y ejecución de las labores de limpieza, mantenimiento, conservación y tratamiento de las áreas verdes del distrito, así como la actividad de recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales (maleza) dispuestos en los puntos de acopio como producto del mantenimiento de los parques y jardines públicos. Entre las actividades que se realizan tenemos: corte de césped, recorte de bordes y molduras de macizos, perfilado de paños de áreas verdes, limpieza y recojo de hojas así como restos de corte de césped; siembra de césped u otras especies de cobertura, de especies ornamentales herbáceas, arbustivas y flores de estación en macizos; siembra de especies forestales en campo definitivo; riego adecuado, suficiente y oportuno a través de puntos de agua, riego por gravedad, riego por motobomba y por cisterna; poda de especies arbustivas y forestales, tala de especies forestales; abonamiento orgánico y químico, tratamientos foliares y control de plagas y enfermedades; resembrado, remodelación y recuperación de áreas verdes; deshierbe manual y deshierbe químico, operación, mantenimiento y limpieza del sistema de riego, aeración y otras actividades necesarias para el mejoramiento y buen mantenimiento, preservación y conservación de las áreas verdes públicas del distrito de Jesús María.

La modalidad de la prestación del servicio es mixto, donde el 72.26% de las áreas verdes del distrito, se encuentran atendidas por la empresa de servicios CONSORCIO ECO JESÚS MARÍA y el 27.74% a cargo de la Municipalidad, mediante el servicio FONOVERDE, considerando que el área verde del distrito equivale a 645,198.60 m². El alcance para la ejecución de las actividades detalladas del servicio, por parte de la empresa mencionada, está proyectado para atender un total de 466,238.04 m² de superficie, área que incluye la mayoría de los parques y bermas centrales, así como parte de bermas laterales y/o jardines de aislamiento del distrito. El área remanente de bermas laterales y/o jardines de aislamiento equivalente a 178,960.56 m² se encuentra a cargo de la Municipalidad (Servicio Municipal FONOVERDE). El costo anual estimado de este servicio es de S/4,471,609.31 nuevos soles y no se encuentra subsidiado por la Municipalidad. El costo resumido de este servicio, se muestra en el cuadro a continuación:

CONCEPTO	COSTO ANUAL S/.
1. COSTOS DIRECTOS	4,310,221.01
1.1. Mano de Obra	499,898.76
1.2. Materiales	346,688.02
1.3. Depreciación de bienes muebles	2,679.00
1.4. Otros costos y gastos variables	3,460,955.23
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	158,020.72
3. COSTOS FIJOS	3,367.58
TOTAL S/.	4,471,609.31

COSTOS DIRECTOS

Representa el 96.39% del total del costo que demanda la prestación del servicio. Se encuentra compuesto por el costo de mano de obra, el costo de materiales, la depreciación de maquinarias y

equipos y otros costos y gastos variables. El costo anual asciende a S/.4,310,221.01 nuevos soles: **Mano de obra:** está representado por el personal de la Municipalidad. El costo anual asciende a S/.499,898.76 nuevos soles y está compuesto por personal de planilla y personal bajo la modalidad CAS: **Jardineros:** son los encargados del mantenimiento de las áreas verdes de las bermas laterales y los jardines de aislamiento. Conforman el personal a cargo del servicio FONOVERDE. Son un total de 27 jardineros, con un costo anual de S/. 438,776.16 nuevos soles; **Motobombista:** realiza las operaciones de descarga que se hacen por medio de la cisterna, graduando y controlando el nivel del agua. Tiene un costo anual de S/. 41,169.24 nuevos soles; **Chofer Cisterna:** es el responsable de la conducción de la cisterna que transporta el agua para la ejecución del riego. Con un costo anual de S/.19,953.36 nuevos soles.

COSTO DE MATERIALES

Comprende el costo de uniformes y complementos, herramientas, flores y plantas, combustible y llantas. El costo anual es de S/.346,688.02 nuevos soles: **Uniformes y complementos:** consistente en gorro de drill, pantalones de drill, camisas de drill, polos de algodón, chaleco de drill, botas de jebe, cascos de seguridad con caretas para corte de grass, zapatos de trabajo con planta de acero y punta reforzada, zapatillas futboleras para trepar árboles y rodilleras. Los uniformes y complementos se asignan con un recambio de 02 veces al año, con un total de 54 unidades, considerando el desgaste del mismo y sin repuesto, con excepción de las rodilleras que contemplan un juego de repuesto y las mascarillas de seguridad con caretas para corte de grass, que sólo son asignados a un total de 07 jardineros, considerando una de repuesto para cualquier imprevisto. El costo anual de los uniformes y complementos de los mismos, asciende a S/.17,911.00 nuevos soles; **Herramientas:** Comprende los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de mantenimiento y recuperación de áreas verdes. El costo anual asciende a S/.70,995.00 nuevos soles; **Flores, plantas e insumos:** Su costo anual asciende a S/.180,500.00 nuevos soles. Considera el insumo necesario para el mantenimiento de las áreas verdes a cargo de la Municipalidad y el minivivero, así como los insumos de control fitosanitario y las especies arbustivas necesarias para la arborización; **Combustible:** gasto necesario para la adquisición del Petróleo D-2, para la camioneta, con la cual se traslada al personal, así como las herramientas y los insumos del vivero hacia el punto final de entrega, así como de la cisterna YG-8551. Su costo anual es de S/.37,244.02 nuevos soles; **Llantas:** Comprende las llantas necesarias para la operatividad del camión PGQ-666 y el camión cisterna YG-8551. En el caso del camión se ha previsto una periodicidad de dos veces al año, considerando dos llantas de repuesto. Para la cisterna se han previsto un juego de llantas delanteras (02) y diecisiete llantas posteriores, en dos juegos en total al año y cinco de repuesto. Su costo anual es de S/.40,038.00 nuevos soles.

DEPRECIACIÓN

Este rubro comprende la depreciación de maquinarias y equipos. El costo anual de este rubro asciende a S/.2,679.00 nuevos soles. Comprende: dos motoguadañas, una motosierra, una escalera de aluminio (16 pasos), cinco unidades de motoguadañas (nuevas), cuatro motosierras, dos motosierras telescópicas, una escalera de aluminio de 18 pasos, un escalera tijera de madera de 14 pasos, dos amoladoras para afilar.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Comprende el mantenimiento de los vehículos y el servicio de los terceros, por un costo anual de S/.3,460,955.23 nuevos soles: **Mantenimiento de vehículos:** corresponde a los gastos necesarios para mantener la operatividad de los vehículos dedicados al riego y al traslado de personal de mano de obra directa, insumos y herramientas: Para la Cisterna YG- 8551 se ha considerado un servicio, que arroja un costo anual de S/.7,500.00 nuevos soles. Para la camioneta PGQ-666, se ha considerado de manera similar, un mantenimiento anual, a un costo de S/.1,330.00 nuevos soles; **Servicio de terceros:** genera un costo anual de S/.3,355,358.61 nuevos soles y comprende los siguientes servicios: **Agua de Riego (SEDAPAL):** comprende el costo destinado al pago del servicio de agua potable y alcantarillado, dado que por la ubicación de algunos parques, no resulta factible su riego a través de la cisterna. Tiene un costo mensual de S/.18,147.57 nuevos soles y un costo anual de S/.217,770.78 nuevos soles; **Junta de usuarios del sub distrito de riego Rimac:** comprende el costo por el pago del derecho al uso de agua de riego a través del canal, con un costo anual de S/.17,733.82 nuevos soles; **Servicio de recolección, transporte y disposición final de maleza, poda domiciliaria y desmonte generado por el mantenimiento de parques y jardines:** comprende el pago por la ejecución del servicio de la EPS PETRAMAS S.A.C., de acuerdo al contrato N° 010-2011-MDJM. El costo mensual del servicio asciende a S/. 14,522.25 nuevos soles mensuales y un costo anual de S/.174,267.04 nuevos soles (el monto está ajustado con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulado al 31/08/2011, así como con el incremento dispuesto mediante Decreto Supremo N° 011-2011-TR, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual fija un incremento de S/.75.00 nuevos soles a partir del mes de agosto del 2011); **Servicio de mantenimiento de parques y jardines y áreas verdes:** comprende el pago por la ejecución del servicio de la EPS CONSORCIO ECO JESÚS MARÍA, según concurso público N°002-2011-CE/MDJM y contrato de servicios N° 0013-2011-MDJM. Tiene un costo mensual de S/. S/.245,465.58 nuevos soles y un costo anual de S/. 2,945,586.98 nuevos soles (el monto está reajustado de acuerdo al contrato, con aplicación del Índice de Precios al Consumidor acumulado al mes de agosto del 2011, al que se le ha adicionado además el incremento por aumento de sueldos decretado por el Gobierno Central, mediante Decreto Supremo N° 011-2011-TR, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual fija un incremento de S/.75.00 nuevos soles a partir del mes de agosto del 2011); **Riego tecnificado:** comprende el costo por la tecnificación del riego de cuatro parques, así como el consumo de agua de los mismos y de la Plaza Diez Canseco. Demanda un costo anual de S/.43,201.62 nuevos soles; **FONOVERDE – Minivivero:** comprende el costo por la habilitación de un espacio acondicionado que permita la autoprovisión de recursos vegetales para los parques y jardines del distrito. Su costo anual es de S/.53,565.00 nuevos soles.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Ascienden a S/.158,020.72. Comprende el costo de mano de obra indirecta, el costo de materiales, la depreciación de equipos, muebles y enseres y otros: **Mano de obra indirecta:** demanda un costo anual de S/.145,978.34 nuevos soles. Se ha partido de la información proporcionada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, complementada con los datos contenidos en el Plan Anual de Servicios alcanzado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental:

PERSONAL DE PLANILLA

Gerente de Desarrollo Urbano y Ambiental: es el funcionario encargado de proponer al Gerente Municipal el sistema de gestión ambiental y el plan de gestión de residuos sólidos para la

correspondiente aprobación por el Concejo Municipal, disponiendo eficiente y eficazmente de los recursos económicos, materiales y equipos asignados, cumpliendo las funciones asignadas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Ordenanza N°281-MJM y sus normas modificatorias, se le ha considerado un porcentaje de dedicación del 8%. Existe variación en su remuneración, debido a que para el ejercicio 2011, se había omitido la asignación económica aprobada mediante la Directiva N° 001-2009-MDJM, que establece dicha asignación a los empleados de confianza. El costo mensual es de S/.842.91, siendo el costo anual de S/. 10,114.97 nuevos soles; **Sub Gerente de Gestión Ambiental:** organiza y dirige las actividades relacionadas con los proyectos de protección y prevención ambiental urbana, como de control de la limpieza pública, el mantenimiento y mejora de los parques y jardines, además elabora, mantiene y actualiza en forma periódica el plan de gestión y manejo de residuos sólidos. Tiene un porcentaje de dedicación del 33.33%, por cuanto de acuerdo a sus funciones, sus labores se encuentra relacionadas con los servicios de barrido de calles y recolección de residuos sólidos. Existe variación en su remuneración, debido a que para el ejercicio 2011, se había omitido la asignación económica aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 419-2009-MJM, que aprueba la Directiva N° 001-2009-MDJM, que establece dicha asignación a los empleados de confianza. Tiene un costo mensual de S/.2,159.28 y un costo anual de S/.25,911.33 nuevos soles; **Secretaria de Gestión Ambiental:** es la responsable de atender la correspondencia y redactar documentos por el Sub Gerente y otros que le sean alcanzados para la firma del Sub Gerente; del ordenamiento y seguimiento del archivo de las Resoluciones de Alcaldía, Resoluciones Municipales, Directivas y Ordenanzas, Decretos, etc., atender el teléfono, concertar reuniones previa cita y preparar la agenda respectiva. Tiene una dedicación similar a la del Sub Gerente, con un costo mensual de S/.1,1132.68 nuevos soles y un costo anual de S/.13,592.12 nuevos soles; **Chofer del carro de supervisión:** es el responsable por la conducción del auto de supervisión de uso general de la Sub Gerencia, del traslado del personal que realiza sus inspecciones diarias, presta apoyo en el traslado de documentos remitidos por el Despacho a direcciones externas a las oficinas de la Municipalidad, tiene un porcentaje de dedicación del 33.33%. Su costo mensual es de S/.247.25 nuevos soles y su costo anual de S/.2,967.02 nuevos soles; **Auxiliar Administrativo 2:** es el trabajador que se encarga de apoyar, coordinar y controlar estadísticamente las actividades de la Sub Gerencia. Mantiene actualizado el padrón de seguimiento de la ejecución del servicio de riego por cisterna, la limpieza y barrido de las calles, estas últimas relacionadas con eventos y actividades a desarrollarse en el distrito, a efectos de conservar la limpieza y el ornato de la comuna. Tiene un dedicación del 33.33%. Su costo mensual es de S/.247.25 nuevos soles y su costo anual de S/.2,967.02 nuevos soles;

PERSONAL CAS

Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental: recepciona, clasifica, registra, distribuye y archiva la documentación de la oficina, atiende la correspondencia y redacta los documentos. Digita todo tipo de documentos que le sean encargados. Redacta y prepara para la firma del gerente. Se le ha considerado un porcentaje de dedicación similar a la del Gerente, es decir 8%. Tiene un costo mensual de S/.103.78 nuevos soles y un costo anual de S/.1,245.31 nuevos soles; **Técnico Administrativo – Biólogo:** es el trabajador que apoya directamente al Sub Gerente. Coordina internamente el desempeño de las EPS, en relación con los proyectos que la Sub Gerencia viene implementando, a favor del mantenimiento de las áreas verdes y de la limpieza pública.

Realiza inspecciones oculares de saneamiento ambiental, seguimiento y evaluación de los proyectos ambientales en ejecución. Colabora en la elaboración del banco de proyectos y finalmente mantiene informado al Sub Gerente sobre el desarrollo de las actividades de inspección urbana y ambiental. Tiene un porcentaje de dedicación idéntica al del Sub Gerente, es decir el 33.33%. Su costo mensual es de S/.798.99 nuevos soles y un costo anual de S/.9,587.84 nuevos soles; **Bachiller en Ingeniería Forestal:** se encuentra a cargo del área técnica de la Sub Gerencia, encargado de la verificación de las actividades realizadas por las EPS, con la cual se otorga las conformidades por los servicios tercerizados, según la revisión de los informes mensuales que las empresas presentan y los informes de las ocurrencias diarias emitidas por los supervisores. Se encarga también de la inspección de los informes técnicos respecto al estado situacional de especies forestales, en relación a las solicitudes de los vecinos solicitando talas, trasplantes y/o podas severas. Dado que sus funciones son compartidas adicionalmente con los servicios de barrido de calles y recolección de residuos sólidos, se le determina un porcentaje de dedicación del 33.33%, su costo mensual es de S/.699.00 nuevos soles y su costo anual de S/.8,387.96 nuevos soles; **Jardinero (capataz):** Desarrolla funciones de control y supervisión de los jardineros, asimismo presta labores de apoyo en el mantenimiento de las áreas verdes. El costo mensual es de S/1,568.26 nuevos soles, el costo anual es de S/.18,819.12 nuevos soles; **Supervisor 1:** Encargado de supervisar la prestación del servicio de la empresa CONSORCIO ECO JESÚS MARÍA, a cargo del riego por cisterna de las áreas verdes del distrito en el turno vespertino. El costo mensual es de S/1,177.83 nuevos soles, el costo anual es de S/.14,133.96 nuevos soles; **Supervisor 2:** Encargado de supervisar la prestación adecuada del servicio de la empresa PETRAMAS SAC, a cargo de la recolección de residuos sólidos vegetales, resultado de las podas residenciales ejecutadas por la empresa CONSORCIO ECO JESÚS MARÍA. El costo mensual es de S/1,090.44 nuevos soles, el costo anual es de S/.13,085.28 nuevos soles; **Supervisor 6:** Encargado de supervisar la prestación adecuada del servicio de la empresa CONSORCIO ECO JESÚS MARÍA, a cargo del mantenimiento de las áreas verdes en el turno diurno. El costo mensual es de S/2,097.20 nuevos soles, el costo anual es de S/.25,166.40 nuevos soles.

COSTO DE MATERIALES

Asciende a S/. 8,372.72 nuevos soles y comprende los gastos que demanda la adquisición de llantas para el transporte de supervisión, el combustible para supervisión, los lubricantes, aceites, refrigerantes y baterías, el material y útiles de oficina, otros materiales. **Llantas:** comprende el costo necesario para la adquisición de llantas para los vehículos destinados al traslado del personal de supervisión a los distintos lugares del distrito. Se están considerando dos juegos por año para el auto Nissan; dos repuestos, seis (06) cámaras de bicicleta con recambio cuatrimestral y llantas para bicicletas, un total de seis (06) llantas, con un recambio cuatrimestral. El porcentaje de dedicación es del 33.33%; **Combustible:** se considera el combustible necesario para el automóvil destinado a la supervisión, consistente en Gasolina de 90 Octanos. La cantidad necesaria es de 438 galones al año. Con una dedicación al 33.33%, tiene un costo mensual de S/.152.31 nuevos soles y S/.1,827.74 nuevos soles; **Lubricantes, aceites, refrigerantes y baterías:** comprende los componentes necesarios para proteger los órganos mecánicos contra el desgaste, garantizar la longevidad y la eficacia, así como el funcionamiento adecuado del motor del vehículo destinado a la supervisión del servicio. Se ha considerado un porcentaje de dedicación del 33.33%, El costo anual es de 1,237.55 nuevos soles; **Materiales y útiles de oficina:** comprende los materiales y útiles necesarios para el

desarrollo adecuado de las labores que realiza la Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Las cantidades asignadas, consideran el número de personas que integran el personal administrativo y el volumen de documentación generada en un ejercicio anual. Su costo anual es de S/.3,994.78 nuevos soles; **Otros materiales:** Comprende el costo de los uniformes asignados al personal administrativo para el desarrollo de sus funciones, así como los implementos de protección para los supervisores en el momento en que hagan uso de la bicicleta asignada.

Se ha previsto la adquisición de uniformes de invierno (casacas), así como chalecos para el verano y los gorros correspondientes. El costo se ha determinado de acuerdo al porcentaje de participación del trabajador al cual se destina. El costo anual asciende a S/.764.74 nuevos soles anuales.

DEPRECIACIÓN

Comprende el costo para provisionar la reposición del bien ante la pérdida o disminución en el valor material o funcional del activo tangible. Se consideran: **Depreciación de Maquinarias y Equipos:** la depreciación de los tres (03) equipos de cómputo adquiridos durante el ejercicio anterior. Se les ha asignado un porcentaje de depreciación del 25%, con un costo mensual de S/. 32.65 nuevos soles y un valor anual de S/. 391.84 nuevos soles; **Depreciación de bienes muebles, enseres y otros:** comprende al mobiliario asignado a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, consistente en seis escritorios de madera, seis sillas giratorias, dos sillones gerenciales, dos escritorios de melamine en forma de L, un escritorio para computadora y dos escritorios con cajonería móvil. Se les ha asignado un porcentaje de dedicación al 33.33%. El costo mensual de la depreciación de los bienes antes indicados, asciende a S/.24.79 nuevos soles y un costo anual de S/.297.43 nuevos soles; **Otros Costos:** comprende el costo del mantenimiento correctivo del vehículo de supervisión, para el cual se han previsto dos servicios en el año. Se le está asignando una participación del 33.33%. El costo mensual es de S/.96.66 y el costo anual asciende a S/.1,159.88 nuevos soles.

COSTOS FIJOS

Se considera un porcentaje de participación del 33.33% en algunos casos. Comprende los gastos que permanecen invariables, continuos y que permiten el desarrollo del control del servicio. El costo anual es de S/. 3,367.58 nuevos soles y está compuesto por los servicios de agua para el personal administrativo y de supervisión, tiene un costo anual de S/. 726.41 y un costo mensual de S/. 60.53 nuevos soles; energía eléctrica: por doce servicios, tiene un costo anual de S/.498.07 nuevos soles y un costo mensual de S/.41.51 nuevos soles; telefonía fija: tiene un costo anual de S/.232.30 nuevos soles; telefonía celular: se trata del consumo de un total de siete (07) móviles con un monto anual de S/.706.93 nuevos soles; servicio de Internet: un costo de S/.418.88 nuevos soles al año; SOAT: con un costo anual de S/.40.00 nuevos soles. Respecto de los vehículos Cisterna YG-8551 y de la camioneta PGQ-666, el precio referencial consignado aplicado a los valores del porcentaje de dedicación del 100%, se obtienen los costos anuales de S/.450.00 y S/.295.00 respectivamente.

SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO):

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Comprende el servicio local, que en apoyo de la función policial, busca asegurar la convivencia pacífica, la tranquilidad en el uso de vías y espacios públicos, y la erradicación de todo tipo de violencia, preservando frente a situaciones de peligro o amenaza, los derechos de los vecinos de la

localidad, a través de acciones de coordinación con la Policía Nacional del Perú. El servicio se realiza a través del patrullaje a pie, vehicular, motorizado, en bicicletas, con apoyo de canes, y monitoreo mediante cámaras de vigilancia ubicadas a lo largo del distrito. El costo del servicio de seguridad ciudadana es ejecutado por la Sub Gerencia de Serenazgo coordinadamente con la Gerencia de Seguridad Ciudadana. El costo anual que demanda el servicio para el 2012, asciende a S/.7,319,188.93 nuevos soles. Su estructura es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO ANUAL S/.
1. COSTOS DIRECTOS	6,442,396.20
1.1. Mano de Obra	5,252,670.60
1.2. Materiales	669,399.16
1.3. Depreciación de bienes muebles	208,810.48
1.4. Otros costos y gastos variables	311,515.96
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	673,681.63
3. COSTOS FIJOS	203,111.10
TOTAL S/.	7,319,188.93

Para efectos de la distribución de la tasa del Arbitrio del mismo nombre, este servicio se encuentra subsidiado por la Municipalidad, por un costo total de S/. 450,000 nuevos soles, por lo que solo se ha distribuido un costo total de S/.6,869,188.93 nuevos soles.

COSTOS DIRECTOS

comprende el costo de la mano de obra directa, los materiales, la depreciación de maquinaria y equipos y otros costos y gastos variables. Representan un 88.02% del costo total: **MANO DE OBRA DIRECTA:** está representada por el personal de la Municipalidad dedicado directamente al servicio de vigilancia pública: Se ha tomado al efecto, la información remitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, complementada con la información contenida en el Plan Anual de Servicios de la Sub Gerencia de Serenazgo. El costo anual de la mano de obra directa asciende a S/.5,252,670.60 nuevos soles.

SERENOS

Comprende: **Sereno Operador de monitor de Cámaras de vigilancia:** Son los encargados de realizar la vigilancia remota, a través de cámaras de vigilancia colocadas de manera estratégica en puntos críticos del distrito, con la finalidad de detectar situaciones de riesgo, violencia o agresión contra las personas o el patrimonio y coordinar una respuesta de manera inmediata. Estos operadores también están capacitados para realizar un trabajo de inteligencia y análisis a través de la captura de la imagen y el reconocimiento facial de delincuentes o sospechosos y placas de rodaje, comportamientos anómalos, seguimiento automático y conteo de personas u objetos, detección de objetos abandonados, entre otros. Se han organizado en dos grupos: de lunes a sábado, bajo la modalidad de contratación CAS y los días domingos bajo la contratación de servicios no personales. Son un total de 60 personas. En tres turnos los días de lunes a sábado y en dos turnos los días domingos. El costo mensual asciende a S/. 40,484.80 Nuevos soles y el costo Anual es de S/.485,817.60 nuevos soles; **Serenos (caminante/bicicleta):** personal que ejerce la vigilancia a pie o en bicicleta de los espacios públicos, desplazándose dentro de un radio de acción fijado. Son un

total de 188 personas. El costo mensual asciende a S/. 193,053.67 Nuevos soles y el costo Anual es de S/.2,316,644.04 nuevos soles; **Serenos con unidad vehiculares:** Es el personal que realiza rondas de patrullaje, mediante vehículos (automóviles y camionetas), como mecanismo de prevención y disuasión de la comisión de actos delictivos y de perturbación contra la tranquilidad vecinal. Además del patrullaje preventivo, responden a las llamadas de los Radio-operadores, trasladándose hacia el lugar de emergencia reportado. Son un total de 63 personas; El costo mensual asciende a S/. 67,039.16 Nuevos soles y el costo Anual es de S/.804,469.92 nuevos soles; **Serenos Motorizados:** Personal que desarrolla funciones de vigilancia móvil con apoyo de motocicletas, realizan un informe diario sobre las incidencias reportadas. Se organizan en dos turnos por día realizando labores de 12 horas y estas agrupados en tres grupos que cubre servicio uno en el día, el otro en la noche y el tercer es el grupo que trabaja cuando cualquiera de los dos grupos descansa. Son un total de 77 personas. El costo mensual asciende a S/. 99,284.92 Nuevos soles y el costo Anual es de S/.1,191,419.04 nuevos soles; **Radio Operador:** Dirige las comunicaciones y el desplazamiento de las unidades móviles, motorizadas y/o caminantes en función a lo reportado por los telefonistas que atendieron las llamadas, también realiza el control de las unidades solicitándolo cada cierto tiempo su punto de ubicaciones y contrastándola con el Mapa de Recursos. Son un total de 3 personas. El costo mensual asciende a S/. 3,139.20 Nuevos soles y el costo Anual es de S/.37,670.40 nuevos soles; **Telefonistas:** Este personal está encargado de recepcionar y registrar las llamadas que ingresan en la central de comunicaciones a los números telefónicos habilitados para tal efecto, durante las veinticuatro horas al día, procesan la información recibida y derivan la atención al Radio operador para que se coordine la atención de la misma, haciendo seguimiento sobre la respuesta efectuada y registrando la incidencia para la generación de estadística y planteamiento de estrategias de seguridad. Son organizados en dos turnos de doce horas cada uno, con un período similar de descanso. Realizan un informe diario sobre las incidencias reportadas. Son un total de 6 personas. El costo mensual asciende a S/. 6,278.40 Nuevos soles y el costo Anual es de S/.75,340.80 nuevos soles; **Serenos Guías de canes:** Son los encargados de realizar acciones de patrullaje a pie con el apoyo de un animal especialmente entrenado, donde su presencia garantiza un efecto disuasivo. Para efectos de coordinación cuenta con un equipo de radio asignado. Realizan un informe diario sobre las incidencias reportadas mediante partes diarios. La brigada canina cuenta con catorce canes a su cargo. Se organizan en dos turnos por día realizando labores de 12 horas y estas agrupados en tres grupos que cubre servicio uno en el día, el otro en la noche y el tercer es el grupo que trabaja cuando cualquiera de los dos grupos descansa. Son un total de 16 personas. El costo mensual asciende a S/. 16,742.40 Nuevos soles y el costo Anual es de S/.200,908.80 nuevos soles; **Personal especialista en seguridad:** personal especializado en prestar seguridad al vecino, cuenta con la facultad para realizar detenciones en casos de realización de delitos y faltas. Un total de 13 trabajadores que prestan servicio de manera rotativa, en los módulos de seguridad así como realizando rondas con los serenos en unidades vehiculares. Representan un costo anual de S/. 140,400 nuevos soles.

COSTO DE MATERIALES

Representa un costo de S/.669.399.16 nuevos soles al año. Comprende el costo de los implementos que se emplean para la identificación del personal asignado al servicio como parte de la institución municipal (uniformes y complementos), así como los que resultan necesarios para mantener en normal funcionamiento los vehículos que son destinados a la realización del patrullaje (combustible,

llantas, lubricantes, aceites y refrigerantes); **Uniformes:** con un costo anual de S/.225,921.50 nuevos soles. Se compone de los siguientes elementos: Borceguíes: destinado al personal que realiza patrullaje, así como a los operadores de cámaras de vigilancia y a los teleoperadores. La necesidad es de un número total de 425 pares al año, es decir un par al año y 22 en stock por cualquier imprevisto o pérdida. El costo anual es de S/.33,107.50 nuevos soles; Casaca: sirve para su identificación y para la protección del personal en invierno. La necesidad es de un número total de 850 unidades al año, es decir dos pares al año y 44 en stock por cualquier imprevisto o pérdida. El costo anual es de S/.64,600.00 nuevos soles; Gorro: La necesidad es de un número total de 850 unidades al año, es decir dos al año y 44 en stock por cualquier imprevisto o pérdida. El costo anual es de S/.12,750.00 nuevos soles; Pantalones con reflectante: La necesidad es de un número total de 850 unidades al año, es decir dos unidades al año y 44 en stock por cualquier imprevisto o pérdida. El costo anual es de S/.51,000.00 nuevos soles; Polo con reflectante: es de un número total de 850 unidades al año, es decir dos al año y 44 en stock por cualquier imprevisto o pérdida. El costo anual es de S/.28,050.00 nuevos soles; Chompa: La necesidad es de un número total de 850 unidades al año, es decir dos unidades al año y 44 en stock por cualquier imprevisto o pérdida. El costo anual es de S/.36,414.00 nuevos soles; **Complementos de Uniforme:** representa un costo anual de: S/.54,632.75 nuevos soles. Comprende: Chaleco reflectivo para motorizado: para su fácil identificación durante la noche. La necesidad es de un número total de 80 unidades al año, es decir 01 unidad al año y 03 en stock por cualquier imprevisto o pérdida. El costo anual es de S/.6,400.000 nuevos soles; Correa de uniforme: La necesidad es de un número total de 425 unidades al año, es decir 01 unidad al año y 22 unidades en stock por cualquier imprevisto o pérdida. El costo anual es de S/.14,161.00 nuevos soles; Polainas: como implemento de protección para los serenos motorizados. La necesidad es de 01 par al año y 03 en stock por cualquier imprevisto o pérdida. El costo anual es de S/.3,808.00 nuevos soles; Poncho de jebe: es de un número total de 425 unidades al año, es decir una unidad al año y 22 en stock por cualquier imprevisto o pérdida. El costo anual es de S/.15,300.00 nuevos soles; Silbato: para emitir señales de alerta durante la vigilancia. La necesidad es de un número total de 850 unidades al año, es decir un par al año y 44 en stock por cualquier imprevisto o pérdida. El costo anual es de S/.5,057.50 nuevos soles; Vara de goma: material de ayuda para las intervenciones, cuando existe violencia entre las personas. La necesidad es de un número total de 425 unidades al año, es decir una unidad al año y 22 unidades en stock por cualquier imprevisto o pérdida. El costo anual es de S/.7,586.25 nuevos soles, Chaleco táctico para brigada canina: la necesidad es de 20 unidades, es decir una unidad al año y 04 en stock. El costo anual es de S/.1,600.00 nuevos soles. Chaleco táctico para canes: la necesidad es de 20 unidades, es decir una unidad al año y 06 en stock. El costo anual es de S/.720 nuevos soles; **Combustible:** es un Costo anual: S/.256,695.49 nuevos soles, que comprende el consumo de Gasolina de 90 octano y Gas Vehicular (GNV); **Llantas:** asciende a un costo anual de S/.101,376.92 nuevos soles y comprende las llantas para los autos, la camioneta Nissan cabina doble, Camioneta Nissan Frontier Pick Up, Cámara para bicicletas, llantas para bicicletas, cámaras para motos RTM y Yinhe, llantas para moto RTM y Yinhe delanteras y posteriores. **Lubricantes, aceites y refrigerantes:** Se ha considerado el consumo de lubricantes, aceites y refrigerantes necesarios para el adecuado funcionamiento de las unidades vehiculares asignadas al servicio, lo que genera un costo anual de S/.7,366.50 nuevos soles; **Baterías:** tiene un costo anual: S/.23,406.00 nuevos soles, por concepto de baterías para autos y motocicletas

DEPRECIACIÓN

Representa un costo anual: S/.208,810.48 nuevos soles. Comprende el valor provisionado de reposición de un bien ante la pérdida o disminución en el valor material o funcional del activo tangible: **depreciación de maquinaria y equipos:** demanda un costo anual de S/.194,929.78 nuevos soles. Comprende la depreciación de los automóviles, motocicletas, bicicletas, cámaras de vigilancia, casetas de vigilancia, equipos de cómputo y enclosure externo. No comprende el valor de bienes donados; **Depreciación de edificaciones:** comprende las infraestructuras públicas que se encuentran afectas al servicio de seguridad ciudadana. Su costo anual asciende a S/.13,880.70 nuevos soles.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Comprende el costo de alimentos y vacunas para canes, el servicio de terceros (servicio de energía eléctrica, servicio de telefonía de la central), el mantenimiento de vehículos y cámaras de vigilancia. El costo anual asciende a S/.311,515.96 nuevos soles.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Comprende los costos que demanda el desarrollo de las labores de control y supervisión. Los costos indirectos y gastos administrativos ascienden a S/. 673,681.63 nuevos soles, monto que representa el 9.20% del costo total del servicio. Incluye la mano de obra indirecta, el costo de materiales y depreciación. **Mano de obra indirecta:** Comprende el costo del personal dedicado a la supervisión del servicio. El costo anual asciende a S/.662,997.64 nuevos soles: **Gerente de Seguridad Ciudadana** (un trabajador): es el funcionario encargado de plantear las políticas y dirigir la prestación del servicio, en concordancia con el plan de seguridad ciudadana formulado, aprovechando al máximo los recursos humanos y logísticos asignados. Se le ha asignado una dedicación del 50%, considerando que además tiene a su cargo el control del cumplimiento de las normas municipales, a través de la Sub Gerencia de Policía Municipal. Existe variación en su remuneración, debido a que para el ejercicio 2011, se había omitido la asignación económica aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 419-2009-MJM, que aprueba la Directiva N° 001-2009-MDJM, que establece dicha asignación a los empleados de confianza. Su costo mensual es de S/.5,268.22 nuevos soles y su costo anual de S/.63,218.58 nuevos soles; **Secretaria de Gerencia de Seguridad Ciudadana** (un trabajador): se encarga de realizar las labores de registro, control, seguimiento y archivamiento de los documentos emitidos por el Gerente, a efectos de la planificación para la ejecución del servicio. Se le asigna una dedicación del 50% considerando que sus funciones se encuentran además involucradas con la Sub Gerencia de Policía Municipal. Tiene un costo mensual de S/.479.92 nuevos soles y un costo anual de S/.5.758.98 nuevos soles; **Sub Gerente de Serenazgo** (un trabajador): es el encargado de coordinar y evaluar las labores del servicio, sobre la base de la experiencia en campo, sugiere al Gerente, las estrategias de seguridad ciudadana. Tiene una dedicación al 100%. Existe variación en su remuneración, debido a que para el ejercicio 2011, se había omitido la asignación económica aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 419-2009-MJM, que aprueba la Directiva N° 001-2009-MDJM, que establece dicha asignación a los empleados de confianza. Demanda un costo mensual de S/.7,438.48 nuevos soles y un costo anual de S/.89,261.76 nuevos soles; **Apoyo Administrativo de la Sub Gerencia de Serenazgo** (siete trabajadores): desarrollan actividades de apoyo al Sub Gerente, así como de coordinación con el Jefe Administrativo de Seguridad Ciudadana. Tienen una dedicación del 100%. Demanda un costo

anual de S/.84,242.76 nuevos soles; **Secretaria de la Sub Gerencia de Serenazgo**: desarrolla las labores de recepción, registro, control, seguimiento y proyección del contenido de los documentos emitidos por el Sub Gerente para la gestión del servicio, así como de agendar reuniones de coordinación internas y externas. Tiene un costo anual de S/.20,673.96 nuevos soles; **Encargado de personal (un trabajador)**: es el encargado de supervisar los horarios de ingreso y salida del personal los siete días de la semana. Tiene una dedicación del 100%. Verifica que la totalidad de contrataciones de personal por las plazas asignadas se encuentren debidamente realizadas y previene la falta de algún personal por su retiro justificado o su renuncia (en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos) y programa las vacaciones del personal, a fin de no perjudicar la cobertura y la continuidad del servicio. Demanda un costo anual de S/.19,166.40 nuevos soles; **Encargado del observatorio de la seguridad y convivencia**: encargado de elaborar estadísticas de incidencias delictivas con la finalidad de aplicar estrategias conducentes a disminuir a través de la prevención y disuasión así como también lograr la atención oportuna de emergencias. Demanda un costo anual de S/.19,166.40 nuevos soles; **Asistente administrativo (un trabajador)**: desarrolla actividades de apoyo al Sub Gerente, emitiendo informes y realizando análisis de las estadísticas de incidencia, sobre la base de los información proporcionada por el encargado del observatorio de la seguridad y convivencia, con el fin de viabilizar el planteamiento de estrategias para el reforzamiento del sistema de vigilancia. Demanda un costo anual de S/.14,366.40 nuevos soles; **Supervisores de servicio (seis trabajadores)**: Son los encargados de controlar la ejecución del servicio por parte de los serenos en la modalidad móvil y fija, reportan las contingencias del día subgerente de serenazgo, elaboran informes diarios que culminan en conclusiones y recomendaciones sobre medidas para mejorar el servicio. Coordinan las intervenciones del personal con la Central de Comunicaciones. Demanda un costo anual de S/.87,969.60 nuevos soles; **Supervisor de la Central de Comunicaciones (03 trabajadores)**: Encargados de verificar el funcionamiento de la central de comunicaciones. Demanda un costo anual de S/.44,280.00 nuevos soles; **Supervisor de la Residencial San Felipe (un trabajador)**: es el responsable operativo de todo el servicio de seguridad que cubren los serenos de la Residencial San Felipe. Demanda un costo anual de S/.40,766.40 nuevos soles; **Agente de Búsqueda de información (un trabajador)**: es el encargado de desarrollar actividades de inteligencia táctica, basado en la búsqueda y recopilación de información. Demanda un costo anual de S/.25,166.40 nuevos soles; **Encargado de operaciones tácticas (01 trabajador)**: formula, elabora planes y órdenes de operaciones tácticas de carácter permanente. Demanda un costo anual de S/.22,766.40 nuevos soles; **Instructor canino (un trabajador)**: se encarga del adiestramiento de los canes asignados al servicio de vigilancia a pie, capacitándolos para ejecutar acciones de defensa, represivas ante ataques y obediencia en general. Tiene una dedicación al 100%. Demanda un costo anual de S/.13,080.00 nuevos soles; **Mecánico (dos trabajadores)**: encargados de la revisión técnica de los automóviles y demás unidades vehiculares destinadas al servicio de vigilancia pública. Demanda un costo anual de S/.25,133.60 nuevos soles; **Jefe Administrativo de Seguridad Ciudadana (un trabajador)**: Depende directamente del Gerente de Seguridad Ciudadana, para cumplir sus funciones de control del abastecimiento logístico, de supervisión de las unidades vehiculares, asignación de recursos presupuestarios y control del ingreso del personal, cuenta con el apoyo del encargado del personal y de los apoyos administrativos. Demanda un costo anual de S/.30,000.00 nuevos soles; **Psicóloga (un trabajador)**: persona encargada de la realización de exámenes psicológicos a los postulantes

para serenos, para su selección y además de la evaluación constante del personal de vigilancia. Demanda un costo anual de S/.18,000.00 nuevos soles.

COSTO DE MATERIALES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Demanda un costo anual ascendente a S/. 49,883.99 nuevos soles. Comprende el costo destinado a materiales y útiles de oficina, así como de los útiles de limpieza. **Materiales y útiles de oficina:** Son los materiales usados por el personal administrativo para el desarrollo de sus labores, Estos materiales demandan un costo de S/.44,538.39 nuevos soles; **Útiles de Limpieza:** comprende el costo de los implementos de limpieza para las oficinas administrativas y los caniles, su costo anual es de S/. 5,345.60 nuevos soles.

DEPRECIACIÓN

Es el costo de reposición de una impresora Kyocera Multifuncional KM-2810. El costo anual es de S/.800.00.

COSTOS FIJOS

Comprende los costos que por concepto de agua, telefonía fija, telefonía celular, servicio de internet, servicio de comunicación (radios), SOAT y seguro de vehículos, son necesarios para la ejecución del servicio. Representan un costo de S/.203,111.10 nuevos soles y un 2.78% del costo total.

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

CUADRO DE PRODUCCIÓN ESTIMADA DE RESIDUOS SÓLIDOS

Usos	Producción Estimada de Residuos al Año (Toneladas)	
	A	
Casa Habitación.	A	11.120,51
Comercio (bodegas, bazares, stand en galería, ventas de autos, galerías, armerías, distribuidoras, droguerías, ferreterías, zapaterías, venta de artículos de música, de higiene, vidrierías, boticas, heladerías, panaderías y similares), industria, servicio (oficinas profesionales, sub estaciones eléctricas, lavanderías, spa, consulados, embajadas, colegios profesionales,	B	6.172,56

estaciones de radio, instituto a distancia, casas de préstamo y de cambio, servicios de arquitectura e ingeniería, consultorios médicos, playa de estacionamiento, centros médicos especializados, instituto metropolitano, cabinas de Internet, centros de estética, salón de belleza, peluquerías, ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, veterinarias, talleres, agencias de empleo, mecánicas, canales de televisión), predios en construcción, cooperativas abiertas, cerradas y otros usos.		
Restaurant Chifa, Restaurant Cebichería, Restaurant Pollería, Restaurant Pizzería, Restaurant Buffet, Restaurant Turístico, Restaurante con Espectáculo, Restaurant de Comida Rápida, Restaurantes y similares.	C	232,61
Hospitales.	D	1.300,59
Colegios, universidades, institutos superiores, academias, Centros de Educación Productiva (Cetpro) y centros preuniversitarios.	E	1.533,62
Gobierno Central, Instituciones Públicas Descentralizadas, Organismos Constitucionalmente autónomos, entidades descentralizadas de derecho público, Gobiernos Locales y Regionales.	F	4.462,47
Mercados.	G	30,22
Grifos.	H	25,88
Supermercados, grandes almacenes y estaciones de servicio.	I	994,71
Compañías de seguros, entidades bancarias y financieras y similares.	J	477,21
Clubes o centros de esparcimiento, recreativos, turísticos y sociales, gimnasios, sala de convenciones y/o recepciones, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares, bingos, tragamonedas y casinos.	K	1.171,66
Notarías, velatorios, hoteles, hostales, casas hospedajes y similares.	L	288,98
Clínicas y Policlínicos	M	389,54
Cocheras particulares o privadas.	N	0,31
	TOTAL TM	28.200,87

Los terrenos sin construir conforme a las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo en su Informe Defensorial N° 106, no han sido comprendidos dentro de la distribución de costos del servicio de recolección de residuos sólidos.

Para la distribución de los costos de recolección de residuos sólidos, se tomó en consideración la producción estimada por tipo de uso, proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental. La producción es mensualizada y de acuerdo a ella se establece un porcentaje de participación por uso en la generación de residuos sólidos. El porcentaje de participación obtenido, es multiplicado por el costo total determinando un costo anual por uso de predio. Este costo es dividido entre los doce (12) meses, obteniéndose el costo mensual por tipo de uso.

La operación descrita se observa en el cuadro a continuación:

Usos	Costo Anual del Servicio de Recolección (d)	Producción Estimada de Residuos al Año (a)	Producción Estimada de Residuos al Mes b= (a)/12	Porcentaje de Participación en la Generación de RS (c)	Distribución del Costo (e)=(c) x (d)	Costo Mensual (e)/12
A		11.120,51	926,71	39,4330%	1.600.456,60	133.371,38
B		6.172,56	514,38	21,8880%	888.362,39	74.030,20
C		232,61	19,38	0,8250%	33.484,05	2.790,34
D		1.300,59	108,38	4,6120%	187.186,01	15.598,83
E		1.533,62	127,80	5,4380%	220.710,65	18.392,55
F		4.462,47	371,87	15,8240%	642.244,45	53.520,37
G		30,22	2,52	0,1070%	4.342,78	361,90
H		25,88	2,16	0,0920%	3.733,98	311,17
I		994,71	82,89	3,5270%	143.149,40	11.929,12
J		477,21	39,77	1,6920%	68.672,75	5.722,73
K		1.171,66	97,64	4,1550%	168.637,87	14.053,16
L		288,98	24,08	1,0250%	41.601,40	3.466,78
M		389,54	32,46	1,3810%	56.050,28	4.670,86
N		0,31	0,03	0,0010%	40,59	3,38
TOTAL	4.058.673,19	28.200,87	2.350,06	100,0000%	4.058.673,20	338.222,77

I. 1. Uso Casa Habitación

Dentro del marco de criterios mínimos estructurado por el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, de observancia obligatoria, se ha considerado para la distribución de los costos de los predios dedicados al uso de casa habitación el criterio del número de habitantes, en el entendido de que no es necesariamente el mayor tamaño de un predio, el que servirá de indicador para una aproximación más real de la generación de residuos, más aún si tomamos en cuenta de que no todas las manzanas del distrito registran igual número de habitantes.

Con la finalidad de que los contribuyentes pudieran actualizar el número de habitantes por predio, se aprobó el Decreto de Alcaldía N° 018-2011- MJM, a través del cual se convocó de manera masiva a los propietarios de los predios del distrito, para el registro del número de las personas que habitan en cada uno de ellos, a través del formato denominado "Declaración Jurada de Información Complementaria". Dicha declaración busca obtener la información requerida para la distribución.

Del mismo modo se tomó en consideración, la información remitida por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), quien a través de su Oficio N° 168-2011- INEI/J, remite la información del número de habitantes según zonas y manzanas censales del distrito de Jesús María, correspondiente a los Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda. La información fue concordada con los planos censales del distrito, conforme a los cuales se determinó la población por sector y manzana catastral del distrito.

Los datos antes aludidos, fueron complementados con los datos levantados por la Sub Gerencia de Control y Fiscalización, quien ha realizado inspecciones oculares en el distrito, con incidencia en las manzanas que registran incremento en el número de predios con relación al año anterior, recopilando información, respecto a la cantidad de personas que se habrían incrementado en dichas manzanas. Para aquellas manzanas que no han registrado mayor crecimiento en el número de

predios, se ha aplicado el número de habitantes por manzana, de acuerdo a la información censal, actualizado con el índice de crecimiento poblacional (1.14%).

Con el fin de llegar a un costo más real de la tasa y teniendo en cuenta la disímil cantidad de predios por cada una de las manzanas del distrito, se ha determinado un costo mensual por habitante, como resultado de la división del costo mensual por tipo de uso correspondiente a la casa habitación, entre la cantidad total de habitantes del distrito, determinado conforme al procedimiento antes descrito.

COSTO MENSUAL POR HABITANTE:

Costo Anual de Recojo de Residuos Sólidos	Costo Mensual de Recojo de Residuos Sólidos	Cantidad de Habitantes en el Distrito	Costo Mensual de Recojo de Res. Sólidos. por Habitante
1.600.456,60	133.371,38	66.902	1,99

Obtenido el costo mensual de recolección de residuos por habitante, se determinó el promedio de habitantes por manzana, como resultado de la división de habitantes por manzana entre la cantidad de predios por manzana. Si el resultado arrojaba una cifra con decimales y tratándose de personas, se tomó el número entero.

El costo mensual por habitante multiplicado por el promedio de habitantes por manzana, nos arroja la tasa mensual a pagar por cada una de las manzanas y sectores catastrales.

En los casos donde se haya presentado o levantado la información exacta del número de habitantes, conforme a las declaraciones juradas presentadas ante la Administración Municipal, se determinará la tasa conforme a la cantidad de persona declaradas y en aquellos casos en que no se haya podido obtener la información, se aplicará el promedio obtenido.

A continuación se presenta el cuadro de tasas por sector catastral y manzana catastral:

Sector Catastral	Manzana Catastral	Nro. de Habitantes Proyección 2012 (a)	Cantidad de Predios 2012 (b)	Mt2 de Área Construida	Promedio de Habitantes por Manzana (c) = (a) / (b)	Entero del Promedio de Habitantes por Manzana (c) = Entero ((a)/(b))	Costo de RRS por cada Habitante del Distrito (d)	Monto Mensual de RRS por predio S/. (e) = (c) x (d)	Ingreso (f) = (b) x (e)
1	2	426	213	25.411,49	2,00	2	1,99	3,98	847,74
1	4	23	9	879,50	2,56	2	1,99	3,98	35,82
1	5	259	116	9.704,76	2,23	2	1,99	3,98	461,68
1	6	145	72	9.055,82	2,01	2	1,99	3,98	286,56
1	7	248	124	13.581,11	2,00	2	1,99	3,98	493,52
1	8	35	7	802,37	5,00	5	1,99	9,95	69,65
1	9	615	193	16.966,96	3,19	3	1,99	5,97	1.152,21
1	10	47	15	1.272,23	3,13	3	1,99	5,97	89,55
1	11	102	46	5.831,37	2,22	2	1,99	3,98	183,08

1	13	76	22	3.884,65	3,45	3	1,99	5,97	131,34
1	19	352	113	12.355,70	3,12	3	1,99	5,97	674,61
1	20	138	61	5.783,77	2,26	2	1,99	3,98	242,78
1	22	423	103	11.010,36	4,11	4	1,99	7,96	819,88
1	23	518	165	17.961,19	3,14	3	1,99	5,97	985,05
1	24	150	47	6.949,14	3,19	3	1,99	5,97	280,59
1	25	95	31	5.790,87	3,06	3	1,99	5,97	185,07
1	26	321	107	12.056,57	3,00	3	1,99	5,97	638,79
1	27	94	20	4.183,47	4,70	4	1,99	7,96	159,20
1	28	149	45	8.558,65	3,31	3	1,99	5,97	268,65
1	29	135	42	6.896,68	3,21	3	1,99	5,97	250,74
1	30	65	12	2.870,34	5,42	5	1,99	9,95	119,40
1	32	62	15	3.029,82	4,13	4	1,99	7,96	119,40
1	33	56	26	2.953,39	2,15	2	1,99	3,98	103,48
1	34	105	26	3.216,62	4,04	4	1,99	7,96	206,96
1	35	283	88	10.327,71	3,22	3	1,99	5,97	525,36
1	36	351	115	16.251,11	3,05	3	1,99	5,97	686,55
1	37-38	5	1	38.946,91	5,00	5	1,99	9,95	9,95
1	40	40	11	1.121,12	3,64	3	1,99	5,97	65,67
2	5	169	37	7.755,79	4,57	4	1,99	7,96	294,52
2	6	1412	462	47.871,84	3,06	3	1,99	5,97	2.758,14
2	7	142	49	4.644,41	2,90	2	1,99	3,98	195,02
2	8	434	204	17.799,42	2,13	2	1,99	3,98	811,92
2	9	660	213	18.964,18	3,10	3	1,99	5,97	1.271,61
2	10	320	99	9.807,45	3,23	3	1,99	5,97	591,03
2	12	524	174	20.703,23	3,01	3	1,99	5,97	1.038,78
2	13	868	210	19.923,72	4,13	4	1,99	7,96	1.671,60
2	14	1013	251	20.309,99	4,04	4	1,99	7,96	1.997,96
2	15	604	193	14.768,05	3,13	3	1,99	5,97	1.152,21
2	16	407	124	14.006,84	3,28	3	1,99	5,97	740,28
2	17	505	123	16.409,70	4,11	4	1,99	7,96	979,08
2	18	603	266	30.861,65	2,27	2	1,99	3,98	1.058,68
2	19	53	11	2.724,67	4,82	4	1,99	7,96	87,56
2	21	519	253	30.154,60	2,05	2	1,99	3,98	1.006,94
2	25	89	15	3.620,31	5,93	5	1,99	9,95	149,25
2	26	363	119	13.728,39	3,05	3	1,99	5,97	710,43
2	27	655	207	19.684,53	3,16	3	1,99	5,97	1.235,79
2	28	291	94	9.794,76	3,10	3	1,99	5,97	561,18
2	29	459	150	17.695,88	3,06	3	1,99	5,97	895,50
2	30	306	98	9.550,14	3,12	3	1,99	5,97	585,06
2	31	734	167	16.143,11	4,40	4	1,99	7,96	1.329,32
2	32	480	149	16.289,97	3,22	3	1,99	5,97	889,53
2	33	289	89	9.517,69	3,25	3	1,99	5,97	531,33
2	34	526	127	13.288,76	4,14	4	1,99	7,96	1.010,92
2	35	682	226	23.271,35	3,02	3	1,99	5,97	1.349,22
2	36	82	15	3.149,40	5,47	5	1,99	9,95	149,25
2	39	341	86	12.007,71	3,97	3	1,99	5,97	513,42
2	40	370	118	14.059,26	3,14	3	1,99	5,97	704,46
2	41	73	18	3.096,97	4,06	4	1,99	7,96	143,28
2	42	311	154	14.964,30	2,02	2	1,99	3,98	612,92
2	43	340	82	10.618,24	4,15	4	1,99	7,96	652,72
2	45	364	119	12.547,23	3,06	3	1,99	5,97	710,43

2	46	537	179	15.699,42	3,00	3	1,99	5,97	1.068,63
2	47	263	83	9.892,52	3,17	3	1,99	5,97	495,51
2	48	92	23	4.754,37	4,00	4	1,99	7,96	183,08
2	49	398	120	17.633,71	3,32	3	1,99	5,97	716,40
3	1	434	140	15.406,17	3,10	3	1,99	5,97	835,80
3	2	208	99	10.344,27	2,10	2	1,99	3,98	394,02
3	3	464	151	11.622,35	3,07	3	1,99	5,97	901,47
3	4	335	78	8.132,91	4,29	4	1,99	7,96	620,88
3	6	74	18	1.694,46	4,11	4	1,99	7,96	143,28
3	7	176	39	5.692,21	4,51	4	1,99	7,96	310,44
3	8	254	123	11.749,20	2,07	2	1,99	3,98	489,54
3	9	458	152	17.065,47	3,01	3	1,99	5,97	907,44
3	10	460	150	15.434,36	3,07	3	1,99	5,97	895,50
3	11	151	47	6.589,92	3,21	3	1,99	5,97	280,59
3	12	94	29	6.013,54	3,24	3	1,99	5,97	173,13
3	14	107	34	6.248,64	3,15	3	1,99	5,97	202,98
3	15	49	15	2.556,93	3,27	3	1,99	5,97	89,55
3	16	124	31	4.525,11	4,00	4	1,99	7,96	246,76
3	17	249	82	9.143,83	3,04	3	1,99	5,97	489,54
3	18	169	56	8.899,59	3,02	3	1,99	5,97	334,32
3	19	508	166	19.906,74	3,06	3	1,99	5,97	991,02
3	20	351	114	12.574,02	3,08	3	1,99	5,97	680,58
3	21	613	191	19.155,70	3,21	3	1,99	5,97	1.140,27
3	23	191	44	4.666,31	4,34	4	1,99	7,96	350,24
3	24	200	46	4.242,48	4,35	4	1,99	7,96	366,16
3	26	142	44	3.785,32	3,23	3	1,99	5,97	262,68
3	27	301	109	9.121,04	2,76	2	1,99	3,98	433,82
3	28	676	307	27.291,69	2,20	2	1,99	3,98	1.221,86
3	29	421	137	13.878,61	3,07	3	1,99	5,97	817,89
3	30	381	152	13.607,46	2,51	2	1,99	3,98	604,96
3	31	234	77	7.989,00	3,04	3	1,99	5,97	459,69
3	32	452	139	14.217,44	3,25	3	1,99	5,97	829,83
3	33	502	162	18.196,41	3,10	3	1,99	5,97	967,14
3	34	218	53	8.707,15	4,11	4	1,99	7,96	421,88
3	35	101	32	5.050,41	3,16	3	1,99	5,97	191,04
3	36	241	48	8.211,69	5,02	5	1,99	9,95	477,60
3	37	68	23	4.955,08	2,96	2	1,99	3,98	91,54
3	39	91	22	2.361,70	4,14	4	1,99	7,96	175,12
3	42	197	47	6.888,73	4,19	4	1,99	7,96	374,12
3	43	348	106	12.184,08	3,28	3	1,99	5,97	632,82
3	44	424	140	14.995,46	3,03	3	1,99	5,97	835,80
3	45	538	177	18.332,60	3,04	3	1,99	5,97	1.056,69
3	46	676	224	19.476,41	3,02	3	1,99	5,97	1.337,28
3	47	412	288	30.083,35	1,43	1	1,99	1,99	573,12
3	49	345	109	11.979,25	3,17	3	1,99	5,97	650,73
3	50	206	56	6.748,56	3,68	3	1,99	5,97	334,32
3	51	80	13	2.145,59	6,15	6	1,99	11,94	155,22
3	52	280	93	10.846,14	3,01	3	1,99	5,97	555,21
3	53	3	1	152,20	3,00	3	1,99	5,97	5,97
3	54	366	119	13.928,89	3,08	3	1,99	5,97	710,43
3	55	32	16	1.602,29	2,00	2	1,99	3,98	63,68
3	56	10	5	547,27	2,00	2	1,99	3,98	19,90

3	57	321	101	11.682,55	3,18	3	1,99	5,97	602,97
3	58	259	62	7.100,04	4,18	4	1,99	7,96	493,52
3	59	117	58	6.354,84	2,02	2	1,99	3,98	230,84
3	60	545	176	18.655,49	3,10	3	1,99	5,97	1.050,72
3	61	538	168	15.670,27	3,20	3	1,99	5,97	1.002,96
3	62	509	169	16.446,52	3,01	3	1,99	5,97	1.008,93
3	63	427	103	12.848,84	4,15	4	1,99	7,96	819,88
4	1	345	114	15.081,74	3,03	3	1,99	5,97	680,58
4	2	224	63	6.460,54	3,56	3	1,99	5,97	376,11
4	3	165	40	4.893,98	4,13	4	1,99	7,96	318,40
4	4	327	105	13.984,80	3,11	3	1,99	5,97	626,85
4	6	63	13	2.326,56	4,85	4	1,99	7,96	103,48
4	7	197	45	7.204,85	4,38	4	1,99	7,96	358,20
4	8	323	96	10.373,29	3,36	3	1,99	5,97	573,12
4	9	270	90	12.615,27	3,00	3	1,99	5,97	537,30
4	10	54	13	4.353,44	4,15	4	1,99	7,96	103,48
4	11	182	57	7.717,21	3,19	3	1,99	5,97	340,29
4	12	475	274	32.050,85	1,73	1	1,99	1,99	545,26
4	14	271	85	11.037,40	3,19	3	1,99	5,97	507,45
4	15	152	76	9.701,42	2,00	2	1,99	3,98	302,48
4	16	125	39	6.662,68	3,21	3	1,99	5,97	232,83
4	17	351	113	16.487,51	3,11	3	1,99	5,97	674,61
4	18	375	122	14.802,01	3,07	3	1,99	5,97	728,34
4	20	537	174	16.520,33	3,09	3	1,99	5,97	1.038,78
4	21	287	140	16.078,79	2,05	2	1,99	3,98	557,20
4	22	249	81	11.266,76	3,07	3	1,99	5,97	483,57
4	23	24	7	1.536,15	3,43	3	1,99	5,97	41,79
4	24	18	6	424,36	3,00	3	1,99	5,97	35,82
4	25	286	95	12.003,32	3,01	3	1,99	5,97	567,15
4	26	246	121	11.943,39	2,03	2	1,99	3,98	481,58
4	27	468	156	16.525,10	3,00	3	1,99	5,97	931,32
4	28	25	8	1.139,21	3,13	3	1,99	5,97	47,76
4	29	23	8	1.134,60	2,88	2	1,99	3,98	31,84
4	30	468	155	19.427,81	3,02	3	1,99	5,97	925,35
4	31	205	52	8.199,35	3,94	3	1,99	5,97	310,44
4	32	132	43	4.536,68	3,07	3	1,99	5,97	256,71
4	33	628	204	22.095,81	3,08	3	1,99	5,97	1.217,88
4	34	556	177	15.296,37	3,14	3	1,99	5,97	1.056,69
4	35	570	135	17.302,49	4,22	4	1,99	7,96	1.074,60
4	36	463	231	24.863,90	2,00	2	1,99	3,98	919,38
4	37	41	20	2.267,79	2,05	2	1,99	3,98	79,60
4	38	307	284	38.210,24	1,08	1	1,99	1,99	565,16
4	39	384	124	14.786,57	3,10	3	1,99	5,97	740,28
4	40	227	70	7.988,68	3,24	3	1,99	5,97	417,90
4	41	118	21	4.013,66	5,62	5	1,99	9,95	208,95
4	42	155	51	8.163,70	3,04	3	1,99	5,97	304,47
4	43	210	41	6.381,75	5,12	5	1,99	9,95	407,95
4	44	274	88	14.125,53	3,11	3	1,99	5,97	525,36
4	45	304	141	21.757,67	2,16	2	1,99	3,98	561,18
4	46	62	16	1.848,24	3,88	3	1,99	5,97	95,52
4	47	316	104	15.438,73	3,04	3	1,99	5,97	620,88
4	48	198	49	7.612,38	4,04	4	1,99	7,96	390,04

4	49	155	50	4.712,46	3,10	3	1,99	5,97	298,50
4	50	307	60	10.810,61	5,12	5	1,99	9,95	597,00
4	51	331	47	7.681,27	7,04	7	1,99	13,93	654,71
4	52	125	41	7.793,14	3,05	3	1,99	5,97	244,77
4	53	169	31	5.128,74	5,45	5	1,99	9,95	308,45
4	54	132	44	7.001,65	3,00	3	1,99	5,97	262,68
4	55	388	129	16.078,61	3,01	3	1,99	5,97	770,13
5	1	381	123	14.833,67	3,10	3	1,99	5,97	734,31
5	2	310	102	11.097,38	3,04	3	1,99	5,97	608,94
5	3	107	35	6.096,49	3,06	3	1,99	5,97	208,95
5	4	62	18	3.682,89	3,44	3	1,99	5,97	107,46
5	5	145	48	9.362,32	3,02	3	1,99	5,97	286,56
5	6	387	313	37.062,09	1,24	1	1,99	1,99	622,87
5	7	300	98	14.082,03	3,06	3	1,99	5,97	585,06
5	8	163	150	18.143,82	1,09	1	1,99	1,99	298,50
5	9	54	26	3.457,62	2,08	2	1,99	3,98	103,48
5	10	112	28	6.403,30	4,00	4	1,99	7,96	222,88
5	11	255	125	17.252,59	2,04	2	1,99	3,98	497,50
5	12	52	10	5.234,02	5,20	5	1,99	9,95	99,50
5	13	330	110	13.778,15	3,00	3	1,99	5,97	656,70
5	14	80	19	8.350,71	4,21	4	1,99	7,96	151,24
5	15	60	28	6.102,60	2,14	2	1,99	3,98	111,44
5	16	231	115	24.938,41	2,01	2	1,99	3,98	457,70
5	17	61	10	3.381,56	6,10	6	1,99	11,94	119,40
5	18	54	17	5.442,42	3,18	3	1,99	5,97	101,49
5	19	277	89	14.556,04	3,11	3	1,99	5,97	531,33
5	21	246	79	13.863,29	3,11	3	1,99	5,97	471,63
5	22	121	40	6.578,61	3,03	3	1,99	5,97	238,80
5	23	170	56	7.242,78	3,04	3	1,99	5,97	334,32
5	24	132	43	6.643,04	3,07	3	1,99	5,97	256,71
5	25	89	29	4.690,70	3,07	3	1,99	5,97	173,13
5	26	108	27	5.552,45	4,00	4	1,99	7,96	214,92
5	27	375	123	13.890,65	3,05	3	1,99	5,97	734,31
5	28	372	119	11.860,29	3,13	3	1,99	5,97	710,43
5	30	273	88	9.523,86	3,10	3	1,99	5,97	525,36
5	31	545	59	9.590,88	9,24	9	1,99	17,91	1.056,69
5	32	194	62	8.033,84	3,13	3	1,99	5,97	370,14
5	33	145	47	8.656,03	3,09	3	1,99	5,97	280,59
5	34	156	33	5.570,69	4,73	4	1,99	7,96	262,68
5	35	228	74	8.930,18	3,08	3	1,99	5,97	441,78
5	36	214	71	14.121,23	3,01	3	1,99	5,97	423,87
5	37	359	86	19.871,39	4,17	4	1,99	7,96	684,56
5	39	117	29	6.906,78	4,03	4	1,99	7,96	230,84
5	41	112	27	5.556,44	4,15	4	1,99	7,96	214,92
5	42	119	28	6.637,50	4,25	4	1,99	7,96	222,88
5	44	339	166	20.362,59	2,04	2	1,99	3,98	660,68
5	46	75	24	5.153,41	3,13	3	1,99	5,97	143,28
5	47	73	22	3.170,34	3,32	3	1,99	5,97	131,34
5	48	78	19	3.271,94	4,11	4	1,99	7,96	151,24
5	49	92	23	3.415,33	4,00	4	1,99	7,96	183,08
5	50	86	21	6.982,95	4,10	4	1,99	7,96	167,16
5	51	82	20	3.209,64	4,10	4	1,99	7,96	159,20

5	52	176	56	10.400,68	3,14	3	1,99	5,97	334,32
6	1	4987	1633	258.061,52	3,05	3	1,99	5,97	9.749,01
6	2	2405	599	71.089,42	4,02	4	1,99	7,96	4.768,04
		66,902	22,009	2.743.019,77			1,99		127.101,30

I. 2. Usos distintos a casa habitación:

Para la distribución de costos asignados a los predios de uso distinto a casa habitación, se han tomado los siguientes criterios:

- El área construida de los predios de cada uso
- Promedio estimado de residuos sólidos generados por cada tipo de uso.

En función de los porcentajes de participación establecidos por tipo de uso, sobre la base de la producción estimada de residuos sólidos, se asignaron los costos mensuales para cada tipo de uso determinado.

Para hallar las tasas por metro cuadrado, se distribuyó el costo mensual por uso en función al área construida acumulada por uso (propia y común adicionada al área ocupada, incluyendo si correspondiere el área usada de vía pública o retiro), donde el importe por metro cuadrado es el resultado de la división del costo mensual por uso, entre la sumatoria de las áreas construidas de cada predio upado por uso determinado (conforme a su generación de residuos sólidos).

Así obtenemos el siguiente cuadro donde se consignan las tasas correspondientes a cada uso determinado:

USOS	Participación	Costos Mensual	Número de Predios	Metros Cuadrados	Costo por Metro2
B	21,8880%	74.030,20	4.734	599.122,83	0,12356
C	0,8250%	2.790,34	79	17.609,42	0,15846
D	4,6120%	15.598,83	4	267.571,91	0,05830
E	5,4380%	18.392,55	160	172.398,88	0,10669
F	15,8240%	53.520,37	86	203.587,23	0,26289
G	0,1070%	361,90	1	2.520,87	0,14356
H	0,0920%	311,17	9	977,32	0,31839
I	3,5270%	11.929,12	9	23.707,68	0,50318
J	1,6920%	5.722,73	33	7.789,64	0,73466
K	4,1550%	14.053,16	24	46.228,40	0,30399
L	1,0250%	3.466,78	30	25.133,21	0,13794
M	1,3810%	4.670,86	22	34.663,87	0,13475
N	0,0010%	3,38	15	150,09	0,02252

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

Para la determinación de la tasa de Barrido de Calles se usaron como criterios de distribución:

- Tamaño del frontis del predio, entendido como la extensión del mismo que colinda con la vía pública, proporcionada por la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro, que confirma la extensión informada para el ejercicio 2011.
- Frecuencia del servicio prestado, entendida como el número de veces que se presta el servicio de barrido.

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental proporcionó el listado de las calles donde se brinda un doble servicio. La necesidad de brindar un servicio de repaso en ciertas calles, se halla originado en el hecho de una mayor producción de residuos sólidos menores por la atracción de población flotante, ante la existencia de predios de uso comercial, educacional, servicios, recreativos, instituciones públicas (como RENIEC, Registros Públicos, etc.), hospitales, mercados, grifos, entidades bancarias y en general de predios que por su actividad económica determinan un alto tránsito.

En este sentido se han establecido dos frecuencias para el servicio de barrido de calles:

- Frecuencia 01: para el servicio normal que se presta a la totalidad de predios existentes.
- Frecuencia 02: para el servicio de repaso que se presta en las principales calles y avenidas donde se ha determinado alto tránsito de población y mayor generación de residuos sólidos menores (de acuerdo al listado de calles con servicio de repaso de barrido que se encuentra más adelante).

La medida de las fachadas de todos y cada uno de los predios del distrito, ha sido obtenida como consecuencia del levantamiento de información catastral y confirmada por la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro de la Municipalidad, la misma que ha señalado como total de frontis de viviendas, la cantidad de 101,508.48 metros lineales, que constituiría la cantidad total de metros lineales de fachadas (Informe N° 435-2011-MDJM/GDUyA/SGCUyC) objeto del servicio de barrido con frecuencia 01. Con el listado de calles proporcionado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, mismo que se encuentra detallado en el Contrato de Servicio N°010-2011-MDJM, y los datos de frontis de los predios, se obtuvo el total de metros lineales barridos con frecuencia 02 ó repaso, con una cantidad de 26,177.69 ml. Sumadas estas dos cantidades, tenemos un total de 127,686.17 metros lineales donde se presta el servicio de barrido de calles.

Para la distribución de los costos se ha mensualizado el costo anual del servicio de Barrido de Calles, el mismo que se ha dividido entre el total de metros lineales de frontis del Barrido de Calles (obtenido de la suma de metros lineales para barrido de calles y los metros lineales adicionales), multiplicado por la frecuencia del servicio.

El cálculo detallado de la tarifa de barrido de calles se muestra en el cuadro a continuación:

Costo Anual del Servicio = (a)	Costo Mensual del Servicio (b) = (a) /12	Metros Lineales para Barrido de Calles = (c)	Metros Lineales adicionales ^{1/} =(d)	Metros Lineales Totales (e) = (c) + (d)	Tasa mensual por metro lineal (predios con frecuencia 1) (f) = (b)/(e)	Tasa mensual por metro lineal (predios con frecuencia 2) (g) = (f)x (2)
1.966.999,04	163.916,59	101.508,48	26.177,69	127.686,17	1,2837	2,5674

1/ Corresponden a los metros lineales originales (sin la frecuencia de barrido)

LISTADO DE CALLES CON SERVICIO DE REPASO DE BARRIDO (FRECUENCIA 2)

NOMBRE DE VIA	NUMERO DE INICIO	NUMERO FINAL
Av. 28 De Julio	1	7
Av. 6 De Agosto	4	11
Av. Brasil	2	27
Jr. Pumacahua	8	16
Av. Cayetano Heredia	1	6
Av. Republica De Chile	1	7
Jr. Crnel. Camilo	1	3
Av. Cuba	1	12
Jr. Domingo Cueto	1	6
Av. De La Peruanidad	1	7
Av. De La Policía	4	6
Av. Mello Franco	1	8
Av. Eduardo Avaroa	Todas	
Av. Gregorio Escobedo	4	10
Jr. Estados Unidos	1	12
Jr. Crnel. Félix Zegarra	1	12
Av. Arenales	1	14
Av. Gral. Santa Cruz	1	9
Av. Salaverry	1	25
Av. Gral. Garzón	2	24
Jr. Gral. Canterac	1	5
Jr. Huamachuco	16	19
Jr. Huascar	11	21
Jr. Huiracocha	13	23
Av. Húsares De Junín	1	12
Jr. Inca Ripac	2	3
Av. José M. Plaza	1	4
Jr. Lloque Yupanqui	8	14

Av. Francisco Javier Mariategui	1	18
Jr. Mariscal Luzuriaga	1	3
Av. Arnaldo Márquez	5	24
Jr. Nazca	1	5
P.D. Punta Pacocha	3	3
Av. Republica Dominicana	1	3
Residencial San Felipe		
Jr. Rio De Janeiro	1	6
Jr. Luis N. Sáenz	1	5
Av. San Felipe	1	11
Av. Faustino Sánchez Carrión	1	10
Av. Talara	1	5
Av. Ricardo Tizón Y Bueno	1	6
Av. Horacio Urteaga	1	19

Las calles que no se encuentran señaladas en el listado anterior, como son: el Jr. Cahuide, Domingo Millán, Jr. Nicaragua, Pasaje Caribe, P.D.. Maracaibo, P.D.. Puerto Rico, P.D.. Páez, P.D.. Santiago, Jr. Costa Rica, Jr. Diego de Almagro, Pasaje Jesús María, Jr. Juan Antonio Ribeyro, Jr. Los Mogaburos, entre otras, sólo se encuentran afectas al servicio de barrido normal (frecuencia 1) y no al servicio de repaso, por lo tanto se les aplica la tasa de barrido con frecuencia 1.

El listado de calles que son objeto del servicio de repaso de barrido, forma parte de las bases integradas del contrato suscrito con la empresa PETRAMAS S.A.C.

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Para la distribución de los costos del servicio de Parques y Jardines, se ha tomado en consideración las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, contenidas en el Informe Defensorial N° 106, de acuerdo a la cual se han excluido de la misma, a los terrenos sin construir, en un total de 37 predios. El detalle de las áreas verdes cuyo mantenimiento costea la Municipalidad, han sido proporcionadas por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, área a cuyo cargo corre la supervisión del servicio que presta la EPS Consorcio Eco Jesús María.

El distrito actualmente cuenta con un total de 645.198,60 metros cuadrados de área verde, de acuerdo a lo indicado por la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro mediante Informe N°435-2011-MDJM-GDUyA/SGCUyC, habiendo informado la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en su Plan Anual de Servicios, las áreas verdes existentes por tipo (parque o jardín)

A continuación se han señalado las áreas verdes identificadas:

JARDINES		JARDINES	
NOMBRE DE LA VIA	AREA M2	NOMBRE DE LA VIA	AREA M2
JR. ALMAGRO	3,164.20	JR. CAHUIDE	1,316.72
JR. BERNAL, OCTAVIO	1,263.50	JR. CAPAC YUPANQUI	1,102.05
PJ. BERNAL, OCTAVIO	257.91	AV. CHILE, REPUBLICA DE	650.95
AV. BRASIL	2,284.93	JR. CORONEL CAMILO CARRILLO	2,369.94
JR. CARACAS	3,196.66	JR. FELIX CORONEL ZEGARRA	1,254.49
PJ. CARIBE	1,225.17	AV. CUBA	5,321.69
JR. COSTA RICA	1,381.21	JR. CUETO, DOMINGO	3,708.88
AV. DE LA POLICIA	5,956.72	JR. DAGNINO, RAMON	552.19
AV. DE MELLO FRANCO, AFRANIO	1,610.69	AV. DE LA PERUANIDAD	748.97
AV. ESCOBEDO, GREGORIO JARDIN BERMA CENTR	3,892.13	AV. DE MELLO FRANCO, AFRANIO	1,556.23
JR. ESTADOS UNIDOS	4,632.52	JR. DE ZELA, FRANCISCO	3,012.02
AV. GENERAL FELIPE SALAVERRY (CDRA.18)	3,684.13	JR. GARCILAZO DE LA VEGA	275.16
JR. GENERAL LUIS SANCHEZ CERRO	3,366.08	AV. GENERAL ALVAREZ DE ARENALES	973.04
PJ. HAITI	628.97	AV. GENERAL ANDRES SANTA CRUZ	3,388.22
JR. HUIRACOCCHA (INTERSECC. HUSARES DE JUNIN	529.44	AV. GENERAL GARZON	1,353.87
AV. HUSARES DE JUNIN	1,458.75	JR. GENERAL JOSE DE CANTERAC	2,330.05
JR. INCA RIPAC	2,613.41	AV. GENERAL MAXIMO ABRIL	4,174.37
AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	254.61	JR. GENERAL CORDOVA	3,317.32
PQ. LA ROSA, PEDRO	4,375.17	AV. HEREDIA, CAYETANO	11,259.89
PJ. MARACAIBO	425.28	JR. HUAMACHUCO	4,780.75
AV. MARIATEGUI, FRANCISCO J.	22.05	JR. HUASCAR	10,494.89
AV. MARQUEZ, JOSE ARNALDO	5,179.84	JR. HUAYNA CAPAC	163.88
AV. OLAVEGOYA	2,401.01	JR. HUIRACOCCHA	4,374.50
PJ. PAEZ, FEDERICO	1,008.11	AV. JULIO, 28 DE	1,016.63
PJ. PUERTO RICO	602.92	JR. LARRABURE Y UNANUE	106.43
JR. RIO DE JANEIRO	3,017.70	JR. LLOQUE YUPANQUI	6,824.93
JR. SAENZ, LUIS	3,339.78	JR. LOS MOGABUROS	1,777.80
AV. SALAVERRY	4,364.36	AV. MARIATEGUI, FRANCISCO J.	7,988.57
AV. SAN FELIPE	15,074.46	AV. MARQUEZ, JOSE ARNALDO	5,087.46
JR. SANTO DOMINGO	541.97	JR. MARISCAL MILLER	1,272.87
AV. ESCOBEDO, GREGORIO	1,074.67	JR. MARISCAL TORIBIO LUZURIAGA	1,140.18
AV. TIZON Y BUENO RICARDO	7,532.70	PJ. MEJIA, ADAN	275.88
JR. VALDIZAN, HERMILO	6,952.90	JR. NAZCA	3,456.48
AV. URTEAGA HORACIO	8,006.56	JR. PACHACUTEC	6,581.48
PJ. LOURDES	217.28	AV. PLAZA, JOSE MARIA	2,010.77
JR. NICARAGUA	1,523.62	PJ. PUNTA PACOCHA	215.56
JR. OLAECHEA, DANIEL	1,224.36	JR. REBAGLIATI, EDGARDO	1,111.31
JR. HUIRACOCCHA (INTERSECC. SALAVERRY)	2,069.30	AV. REPUBLICA DOMINICANA	318.30
PQ. CESAR VALLEJO	1,510.48	JR. RIBEYRO, JUAN ANTONIO	4,612.92
AV. GUISEPPE GARIBLADI	710.03	CA. RIVERO DE USTARIS, EDUARDO	2,047.19
AV. 6 DE AGOSTO	8,337.14	JR. SINCHI ROCA	4,786.97
CA. ALMIRANTE GUISE	2,721.18	AV. TALARA	4,091.83
JR. BERMUDEZ, PABLO	2,051.70	AV. URTEAGA, HORACIO	7,506.56
JR. BRIGADIER MATEO PUMACAHUA	8,971.80	AV. GENERAL FELIPE SALAVERRY	48,041.25
AV. BRASIL	8,992.16	AV. JARDIN BERMA CENTRAL AV. CUBA	6,607.18
TOTAL		TOTAL	329,212.19

PARQUES			PARQUES		
DENOMINACION 2010	DENOMINACION 2011	AREA M2	DENOMINACION 2010	DENOMINACION 2011	AREA M2
13 DE DICIEMBRE		4,254.38	LA PALOMA	LA PALOMA	1,773.40
6 DE AGOSTO	JOSE GALVEZ BARRENECHE	2,627.08	MARIA AUXILIADORA		952.20
ALBERTI		6,346.15	MONUMENTO JORGE CHAVEZ		696.67
ALJOVIN	ALJOVIN	1,612.97		PLAZUELA HEROES DE LA	
ALMAGRO		736.06		PACIFICACION DEL SIGLO XX	64.53
ARTIGAS		325.25			
BAUSATE Y MEZA		838.86	PARQUE DE LA DEMOCRACIA		2,415.40
BOLIVARIANO		2,326.63	PARQUE PAPA PEREGRINO		363.00
BOMBEROS		5,139.65	PLAZA SAN JOSE	DIEZ CANSECO	3,475.28
CACERES	PLAZA MARISCAL CACERES	7,142.80	POLONIA		1,773.40
CAMPO DE MARTE		102,048.57	POMPEYA		2,846.75
CERVANTES		3,323.87	PROCERES DE LA INDEPENDENCIA	PROCERES DE LA INDEPENDENCIA	26,298.79
CESAR VALLEJO		254.40	QUIÑONES	PEDRO LA ROSA	4,049.59
EDUARDO DE HABICH		4,892.62	RES. SAN FELIPE		107,111.86
EL OLIVAR		12,547.47	SANTA CRUZ (JUAN PABLO II)		3,124.24
HUIRACOCCHA	VIRGEN DEL CARMEN	1,821.70	SARMIENTO		545.97
LA MADRE	MONUMENTO A LA MADRE	2,861.62	TERCERA EDAD	MARIATEGUI	989.44
			TRIANGULO (CUBA - SALAVERRY)		405.81
			TOTAL	TOTAL	315,986.41

TOTAL AREA VERDE

Area de Jardines	329,212.19
Area de Parques	315,986.41
Total	645,198.60

Como criterios distributivos se han establecido los siguientes:

a) Ubicación frente al área verde, entendida como la mayor o menor cercanía del predio al área verde habilitada, que expresa disfrute.

b) Tipo de área verde, factor que mide el mayor o menor disfrute en función a las dimensiones del área verde cercana.

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en su Plan Anual de Servicios, ha determinado las ponderaciones de disfrute, sobre la base de encuestas realizadas a una muestra representativa del distrito y cuyas interrogantes giran en torno a la frecuencia de asistencia a un área verde y la calificación del beneficio por cercanía a un área verde de mayores o menores dimensiones.

RESULTADO DE ENCUESTAS SOBRE DISFRUTE DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

1. Diga Ud. ¿Con qué frecuencia asiste a los parques del distrito? Indicar número de veces al año
2. En un rango de 1 al 10 califique usted el beneficio de tener un jardín público frente al predio.
3. En un rango de 1 al 10 califique usted el beneficio de tener un parque frente al predio.

TABULACION

Ubic. Predio	Muestra	Encuestados	Preguntas		
			1	2	3
FP	400	385	115	8	8
CP	400	386	112	7	8
FJ	400	381	100	7	8
OZ	400	377	60	5	7
TOTAL	1600	1529	387	27	31

Marg. De Error: 5%

FP : Predios Ubicados Frente a Parques
 CP : Predios Ubicados Cerca de Parques
 FJ: Predios Ubicados Frente a Jardines
 OZ : Predios Ubicados en Otras Zonas

Las ponderaciones o peso del disfrute y beneficio del predio se encuentran detalladas en el siguiente cuadro:

CALCULO DE PONDERACIONES O PESO DEL DISFRUTE Y BENEFICIO DEL PREDIO

Ubic. Predio	Preguntas			Promedio (a)	VARIACION DE BENEFICIO O PESO (b) = (a) - 0,189	PONDERACION (c) = 1+ (b)
	1	2	3			
FP	0,2972	0,2963	0,2581	0,2839	0,09530	1,10
CP	0,2894	0,2593	0,2581	0,2689	0,08030	1,08
FJ	0,2584	0,2593	0,2581	0,2586	0,07000	1,07
OZ	0,1550	0,1851	0,2257	0,1886	0,18860	1,00
TOTAL	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000		

De esta manera se establecieron las ponderaciones siguientes, para predios ubicados frente a parque (FP) se estableció que tenían una mayor participación en el disfrute y beneficio del área verde, teniendo una participación de 2% más, respecto a los que no tienen parques frente a sus domicilios.

Para el caso de predios cerca de parque (CP) participan con 1% más, en el disfrute y beneficio con respecto a los predios que no tienen áreas verdes frente a sus domicilios, de la misma manera para los predios frente a jardín (FJ) se estableció la un porcentaje de disfrute de 7% con respecto a los predios que no cuentan con áreas verdes frente a su domicilio.

Para la distribución del costo del servicio de Parques y Jardines, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en su Plan Anual de Servicios, ha alcanzado el listado de las vías de todo el distrito, indicando la ubicación de cada una de ellas con relación a las áreas verdes existentes. Sobre la base de éste, se determinó el número de predios por cada categoría de ubicación, a los cuales se les aplicó el factor de ponderación determinado. La multiplicación de ambos datos en cada categoría de ubicación, nos da como resultado la cantidad ponderada de predios, cuya sumatoria es dividida entre el costo del servicio. El resultado obtenido constituye la tasa mensual para la ubicación identificada como Otras Zonas. A partir de dicho importe se determinan las tasas por cada categoría de ubicación multiplicándose por la respectiva ponderación.

De los pasos anteriormente detallados se obtiene el siguiente resultado:

Calculo del Importe Mensual

Costo Anual (a)	Metros Cuadrados por Zona	Porcentaje (Mt2 Zona/Mt2 Totales)=(b)	Costo por Zona (c) = (a) x (b)	Costo Mensual (d)= (c) / 12
4.471.609,31	645.198,60	100,00%	4.471.609,31	372.634,11

Tabla de datos

Ubicación del Predio	Ponderación	Total predios
FP	1,10	3.711
CP	1,08	12.346
FJ	1,07	8.691
OZ	1,00	2.467
Total de Predios		27.215

Costo de Otras Zonas

Costo Mensual (a)	Ponderación (b)	Número de Predios (c)	(d) = $\sum(b) * (c)$	Costo de Otras Zonas = (a) / (d)
372.634,11	1,10	3.711	29.182,15	12,77
	1,08	12.346		
	1,07	8.691		
	1,00	2.467		

Tasa Mensual S/.

FP	CP	FJ	OZ
----	----	----	----

14,05	13,79	13,66	12,77
-------	-------	-------	-------

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Para la distribución de costo del servicio de Seguridad Ciudadana, se tomaron en cuenta los siguientes criterios:

- **Ubicación del predio:** entendido como la correspondencia del predio a una Zona de seguridad determinado, que expresa el grado de peligrosidad.
- **Uso del predio:** criterio que mide la generación de riesgo, entendiendo que el desarrollo de ciertas actividades económicas funcionan como atracción del mismo.
- **Índice de intervenciones:** criterio complementario consistente en el número de intervenciones realizadas efectivamente por la Sub Gerencia de Serenazgo a través del Observatorio de la Seguridad y Convivencia, en un período determinado de tiempo y diferenciado por cada zona seguridad.

UBICACIÓN DEL PREDIO

Dentro de la complejidad urbana, refrenar el crecimiento de la delincuencia común, precisa de un continuo desarrollo de mecanismos de prevención y de una planificación estratégica. A este efecto, resulta importante, la identificación de las zonas de peligrosidad, a fin de proveer de los recursos operativos necesarios, que ayuden a disuadir la comisión de acciones que atenten contra la tranquilidad vecinal.

En vista de ello, se han establecido dos zonas de seguridad, determinadas sobre la consideración de su morfología social y urbana, así como de las incidencias efectivas registradas. Este agrupamiento, no tiene otro fin que el de procurar la atención oportuna de las incidencias que se registran, minimizando al máximo los espacios de actuación de la delincuencia, en coordinación permanente con la Policía Nacional.

La Municipalidad de Jesús María, ha desarrollado en este sentido, un software que permite el registro de las actividades delictivas y/o que afectan la convivencia, identificando las incidencias. Sobre esta base, se ha identificado en función al riesgo, las zonas de seguridad antes indicadas, las mismas que agrupan a los 27 subsectores vecinales del distrito.

DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD

ZONA 1: Tiene como límites la Av. 28 de Julio cdras de la 01 a la 05, la Av. Brasil cdras. 06 a la 14, la Av. Mello Franco cdra. 1 a la 10, la Av. Cayetano Heredia cdra 10, el Jr. Belisario Flores (S/N), Av. Gral. Domingo Cueto cdras 3 a la 6, Jr. Edgardo Rebagliati cdras. 1 a la 2, Av. General Arenales cdra. De la 01 a la 11, Av. República de Chile cdra. 1 a la 3.
Esta zona integra las zonas 01 a la 04.

Sector principalmente comercial y de servicios, en cuyo centro se alberga un número importante de instituciones públicas, universidades, colegios, entidades financieras, entre otros, que determinan un alto índice de tránsito y por tanto resulta mayormente atractivo para la criminalidad. Este sector también se encuentra expuesto a la realización de manifestaciones colectivas, por encontrarse instituciones públicas como el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, el Jurado Nacional de

Elecciones, entre otros, que vuelve la zona potencialmente vulnerable a la realización de acciones que perturban la tranquilidad pública.

ZONA 2: Tiene como límites la Av. Brasil cdra. 15 a la 27, Av. Faustino Sánchez Carrión, Av. Salaverry cdra. 18, Av. Cayetano Heredia cdra. 10, Mello Franco cdra. 1 a la 10. Este sector integra las zonas 05 a la 09.

Es un sector con marcado índice residencial y un componente social de población adulta. A su interior alberga, sedes de Centros de Estudio particulares y centros de atención médica como Clínicas, embajadas y un canal de televisión, que por la naturaleza de sus actividades, funcionan como focos de atracción de población flotante, que demandan la realización continua de acciones preventivo disuasivas.

Frente a este panorama, la distribución operativa de vehículos, serenos, casetas de vigilancia, cámaras de vigilancia, entre otros, obedece a una estrategia de prevención, razón por la cual se procura de manera continua, mantener un número casi similar de recursos entre una y otra zona, aún cuando las zonas por sus características resultan claramente diferenciables, pues de lo que se trata es de restar campos de acción delictiva.

La distribución por zonas de seguridad no anula la política de movilización de recursos, por la atención de una emergencia ciudadana en cualquiera de las dos zonas.

En los siguientes cuadros se presenta la cantidad de recursos destinados a cada zona y la correspondiente participación porcentual:

Distribución de Recursos por Zonas de Seguridad

Recursos	Cantidad	Distribución de Recursos por Sector (En Número)	
		Sector 1	Sector 2
Serenos	403	221	182
Autos	11	6	5
Camionetas	3	2	1
Casetas	24	12	12
Motos	35	20	15
Cámaras	53	29	24
Bicicletas	31	19	12
Canes	14	9	5

Fuente: Gerencia de Seguridad Ciudadana

Recursos	Cantidad	Distribución de Recursos por Sector (En Porcentaje)	
		Sector 1	Sector 2
Serenos	403	54,84%	45,16%
Autos	11	54,55%	45,45%
Camionetas	3	66,67%	33,33%
Casetas	24	50,00%	50,00%
Motos	35	57,14%	42,86%
Cámaras	53	54,72%	45,28%
Bicicletas	31	61,29%	38,71%
Canes	14	64,29%	35,71%
Total Recursos	574	57,94%	42,06%

Fuente: Gerencia de Seguridad Ciudadana

A partir del porcentaje de participación por recursos, se distribuye el costo por cada zona de seguridad.

USO DEL PREDIO:

La Sub Gerencia de Serenazgo, ha identificado sobre la base del índice de intervenciones realizadas, los usos en torno a los cuales se verifica una mayor incidencia de actividades delictivas por así favorecerlo la zona en que está ubicado y/o por el giro mismo del negocio. En función a ellos se ha agrupado los siguientes usos:

USOS	DESCRIPCION
A	Casa habitación y cocheras particulares o privadas
B	Bodegas, bazares, librerías y stands en galerías.
C	Comercios (vidrierías, ferreterías, zapaterías, heladerías, panaderías, venta de artículos de música, de artículos de higiene, boticas), servicios (ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, talleres, veterinarias, oficinas profesionales, cabinas de internet, lavanderías, peluquerías, agencias de empleo, mecánicas, centros de estética, salón de belleza) y otros usos.
D	Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clínicas y policlínicos.
E	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Públicas, Entidades financieras, entidades bancarias, embajadas, consulados y canales de televisión.
F	Gimnasios, Cines, discotecas, pubs, karaokes y similares y supermercados.
G	Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones, colegios profesionales, grifos, estaciones de servicio y velatorios.
H	Tragamonedas, bingos y casinos.

I	Colegios.
J	Estación de Radio, Institutos a distancia, Casa de prestamos, Casa de cambio, Servicios de Arquitectura e Ingeniería, Consultorios médicos, Hoteles, Hostales, Casas de Hospedaje, Sub Estaciones Eléctricas, Playa de Estacionamiento, Terrenos sin Construir, Venta de Autos, Armerías.
K	Distribuidoras, Spa, Droguerías, Restaurante Pollería, Restaurante Chifa, Restaurante de Comida Rápida, Restaurante Buffet, Restaurante Turístico, Restaurante Cebichería, Pizzería, Restaurante con Espectáculo.
L	Cooperativas de servicio cerradas, Centros Médicos Especializados, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Instituto Metropolitano, Notarias.
M	Industrias.
N	Predios en construcción.

A continuación se muestra el cuadro de detalle del número de predios por Sector de Seguridad y usos a nivel del distrito:

USO	ZONA 1	ZONA 2	TOTAL
A	11.384	10.636	22.020
B	1.055	432	1.487
C	2.005	950	2.955
D	41	55	96
E	84	44	128
F	9	4	13
G	37	11	48
H	4	3	7
I	51	31	82
J	118	134	252
K	69	28	97
L	17	7	24
M	14	12	26
N	8	9	17
TOTAL	14.896	12.356	27.252

INDICE DE INTERVENCIONES

Es un factor válidamente utilizado como criterio distributivo complementario, que expresa el riesgo de la Zona de Seguridad y se encuentra medido en función a las estadísticas elaboradas sobre la información proporcionada por el Observatorio de la Seguridad y Convivencia.

Conforme a la información remitida por la Sub Gerencia de Serenazgo, se puede concluir que el número de intervenciones en todo el Distrito presenta niveles diferenciados según el uso en cada Zona de seguridad, lo que consecuentemente influye en un reparto diferenciado de las tasas.

Las acciones de prevención y/o disuasivas, tales como: patrullaje continuo en automóvil y presencia efectiva de serenos, puestos de vigilancia así como acciones encubiertas por denuncias vecinales (para posteriores intervenciones cuando se haya identificado a los sujetos que realizan los hechos delictivos), se realizan en mayor proporción en la zona 02.

Esto debido a que en la zona 01 al ser un sector predominantemente comercial, la actividad de serenazgo son intervenciones efectivas y en el momento de la realización de los hechos delictivos, a diferencia de la zona 02 que como característica principal es ser una zona residencial con predios de grandes extensiones y con instituciones públicas, donde la afluencia de población flotante obliga a realizar actividades de prevención y de disuasión con mayor incidencia, a fin de evitar la realización de hechos delictivos.

De acuerdo al índice de intervenciones se ha determinado la participación porcentual por uso y zona de seguridad:

Usos	Zona 1	Zona 2
A	37,21%	49,58%
B	5,24%	2,50%
C	15,58%	10,49%
D	8,11%	13,59%
E	19,16%	12,51%
F	1,32%	0,88%
G	4,51%	1,48%
H	0,96%	1,01%
I	0,57%	0,51%
J	2,19%	3,34%
K	2,16%	1,01%
L	1,12%	0,57%
M	1,12%	1,28%
N	0,75%	1,25%
	100,00%	100,00%

CALCULO DE LA TASA

La tasa de Seguridad Ciudadana, viene definida por la siguiente metodología:

Se define la asignación de recursos operativos de acuerdo a la organización y planeamiento de seguridad ciudadana establecida por la Sub Gerencia de Serenazgo, los mismos que se porcentualizan.

Se distribuye el costo total anual del servicio de seguridad ciudadana en función al porcentaje de participación de cada zona (definido por la asignación de recursos operativos), obteniéndose el costo por zona de seguridad.

Se obtiene la participación porcentual por uso, como resultado de la tabulación de los datos del cuadro de intervenciones por zona de seguridad y tipo de uso, determinándose la proporción de intervenciones según el uso, como producto de la relación entre la suma de intervenciones por uso con el total de intervenciones por zona de seguridad.

Se distribuye el costo por zona, como resultado de multiplicar este último con el porcentaje de participación porcentual por uso, obteniéndose el costo por tipo de uso.

El costo por tipo de uso se divide entre el número de predios por uso y por zona de seguridad, obteniéndose la tasa mensual por uso.

SEGURIDAD CIUDADANA	
C	Costo del Servicio de Seguridad Ciudadana
PDRZ1(P)	Promedio de Distribución de Recursos Sector 1 (porcentual)
PDRZ2(P)	Promedio de Distribución de Recursos Sector 2 (porcentual)
PPUZ1	Participación Porcentual por Uso Sector 1 (intervenciones)
PPUZ2	Participación Porcentual por Uso Sector 2 (intervenciones)
NPUZ1	Numero de Predios por Uso Sector 1
NPUZ2	Numero de Predios por Uso Sector 2
$\text{Importe Mensual por Usos Sector 1} = C \times \text{PDRZ1(P)} \times \text{PPUZ1} / \text{NPUZ1} / 12$	
$\text{Importe Mensual por Usos Sector 2} = C \times \text{PDRZ2(P)} \times \text{PPUZ2} / \text{NPUZ2} / 12$	

Las tasas del servicio se encuentran detalladas en el siguiente cuadro:

Tasa de Seguridad Ciudadana ZONA 1

Usos	Costo por Zona (a)	Participación Porcentual (b)	Costo por Uso (c) = (a)x(b)	Número de predios por Uso= (d)	Tasa Anual por Uso= (e)=(c)/(d)	Tasa mensual por Uso (f)=(e)/12
A		37,21%	1.480.854,63	11.384	130,08	10,84
B		5,24%	208.537,44	1.055	197,67	16,47
C		15,58%	620.040,72	2.005	309,25	25,77

D	3.979.722,19	8,11%	322.755,47	41	7.872,08	656,01	
E		19,16%	762.514,77	84	9.077,56	756,46	
F		1,32%	52.532,33	9	5.836,93	486,41	
G		4,51%	179.485,47	37	4.850,96	404,25	
H		0,96%	38.205,33	4	9.551,33	795,94	
I		0,57%	22.684,42	51	444,79	37,07	
J		2,19%	87.155,92	118	738,61	61,55	
K		2,16%	85.962,00	69	1.245,83	103,82	
L		1,12%	44.572,89	17	2.621,93	218,49	
M		1,12%	44.572,89	14	3.183,78	265,31	
N		0,75%	29.847,92	8	3.730,99	310,92	
				3.979.722,19	14.896	49.791,78	

Tasa de Seguridad Ciudadana ZONA 2

Usos	Costo por Zona (a)	Participación Porcentual (b)	Costo por Uso (c) = (a)x(b)	Número de predios por Uso= (d)	Tasa Anual por Uso= (e)=(c)/(d)	Tasa mensual por Uso (f)=(e)/12
A	2.889.466,74	49,58%	1.432.597,61	10.636	134,69	11,22
B		2,50%	72.236,67	432	167,21	13,93
C		10,49%	303.105,06	950	319,06	26,59
D		13,59%	392.678,53	55	7.139,61	594,97
E		12,51%	361.472,29	44	8.215,28	684,61
F		0,88%	25.427,31	4	6.356,83	529,74
G		1,48%	42.764,11	11	3.887,65	323,97
H		1,01%	29.183,61	3	9.727,87	810,66
I		0,51%	14.736,28	31	475,36	39,61
J		3,34%	96.508,19	134	720,21	60,02
K		1,01%	29.183,61	28	1.042,27	86,86
L		0,57%	16.469,96	7	2.352,85	196,07
M		1,28%	36.985,17	12	3.082,10	256,84
N		1,25%	36.118,33	9	4.013,15	334,43
			2.889.466,74	12.356	47.634,14	

JUSTIFICACION DEL INCREMENTO DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

El año 2011, los costos materia de distribución para los Arbitrios Municipales de dicho período, ascendieron a S/. 15,843,040.71 Nuevos soles, ello por cuanto la Municipalidad brindó un subsidio ascendente a S/.2,085,345.01 nuevos soles, con la finalidad de no afectar la economía de sus vecinos y conforme con las posibilidades presupuestales de la entidad.

Para el año 2012, los costos distribuidos de los servicios públicos, en función a los cuales se determinan los Arbitrios Municipales para dicho año, ha registrado una variación de 9.62% en relación a los costos distribuidos del 2011 (es decir de los costos materia de subsidio), sin embargo respecto de los costos reales de los servicios brindados en el ejercicio 2011, más bien experimenta una disminución del 0.62% (los costos del año 2011, ascendieron a S/.17,928,385.72 nuevos soles y fueron subsidiados por la Municipalidad en un 11.63%).

La Municipalidad para el año 2012, nuevamente subsidiará el costo de los Arbitrios Municipales, sobre el servicio de Seguridad Ciudadana, por un monto de S/.450,000.00 nuevos soles.

En el cuadro que se muestra a continuación, se detalla la variación experimentada de los costos distribuidos del año 2012 respecto de los costos distribuidos del año 2011:

Servicio	Costos Distribuidos 2011	Costos Distribuidos 2012	Variación S/.	Variación %
Residuos Sólidos	3.704.292,50	4.058.673,19	354.380,69	9,57%

El costo estimado del servicio de Recolección de Residuos Sólidos distribuido para el año 2012, es de S/.4,058,673.19 nuevos soles, monto mayor en 9.57% en relación al costo distribuido de dicho servicio para el año 2011, ello viene explicado principalmente por el incremento en el costo del servicio de terceros, consistente en la contraprestación brindada a la EPS a cargo de la Limpieza Pública del distrito, motivada por el aumento de mano de obra determinada por el Gobierno Nacional, mediante Decreto Supremo N°011-2011-TR, que incrementó a partir del mes de agosto, el sueldo mínimo vital de S/.600.00 nuevos soles a S/.675.00 nuevos soles, lo que ha determinado un incremento del 13.39% respecto del costo contemplado por el mismo rubro para el año 2011. Asimismo, el aumento de costos se registra con menor incidencia por la variación en los rubros de bienes depreciados, consistentes en 150 papeleras y 70 tachicanes que se colocarán en todo el distrito; el costo del combustible, dado por el mayor consumo del mismo, pero principalmente por el alza en su precio, de S/11.41 nuevos soles que señala la Ordenanza N° 352-MJM, al precio actual de la Gasolina de 90 octanos, que asciende a S/.12.52 nuevos soles, lo que significa un aumento del 9.73% en el precio, que sucediera cuando se amplió la banda de precios del fondo de estabilización de precios de combustible; el mayor consumo de lubricantes, aceites y refrigerantes, para el cuidado del vehículo de supervisión; la compra de materiales para oficina en S/.1,105.92 anuales adicionales, destinados al personal administrativo para el desarrollo de sus funciones de supervisión; y finalmente en el rubro de otros materiales, constituido por la adquisición de uniformes para el personal administrativo, para su plena identificación en el ejercicio de sus labores.

Las variaciones del costo, motivadas por la realización de acciones por parte de la Municipalidad, buscan establecer un control de eficiencia en la prestación del servicio público, así como lograr la disminución de la cantidad de residuos sólidos arrojados en vía pública. Con ello el servicio mejorará al garantizarse una adecuada gestión del mismo, permitiendo a la vez el disfrute de un medio ambiente adecuado, minimizando la contaminación ambiental y el daño al sistema por residuos liberados en espacios públicos.

El costo del servicio de Barrido de Calles distribuido para el año 2012 asciende a S/.1,966,999.04 nuevos soles y ha registrado una variación del 2.12%, es decir un aumento de S/.40,767.28 nuevos soles en relación al costo distribuido de dicho servicio para el año 2011, ello se explica principalmente por cuanto el costo distribuido del servicio de tercero a cargo de la prestación del barrido de calles, ha visto aumentado su costo de mano de obra, por el incremento del sueldo

mínimo vital, dispuesto por el Decreto Supremo N° 011-2011-TR, que incrementó a partir del mes de agosto, el sueldo mínimo vital de S/.600.00 nuevos soles a S/.675.00 nuevos soles. Aunque con menor incidencia, se han registrado en relación al costo 2011, similar circunstancia a lo ocurrido con el servicio de recolección, por cuanto comparten la gestión administrativa al 33.33% de dedicación, conjuntamente con el servicio de Parques y Jardines, en este sentido, las variaciones se ha dado: en el costo de los materiales como los útiles de oficina, destinados al personal administrativo dedicado a la supervisión del servicio; el costo del combustible dado por el mayor consumo del mismo, pero principalmente por el alza en su precio, de S/11.41 nuevos soles que señala la Ordenanza N° 352-MJM, al precio actual de la Gasolina de 90 octanos, que asciende a S/.12.52 nuevos soles, lo que significa un aumento del 9.73% en el precio, que sucediera cuando se amplió la banda de precios del fondo de estabilización de precios de combustible; el mayor consumo de lubricantes, aceites y refrigerantes, para el cuidado del vehículo de supervisión; la compra de materiales para oficina en S/.1,105.92 anuales adicionales, destinados al personal administrativo para el desarrollo de sus funciones de supervisión; y finalmente en el rubro de otros materiales, constituido por la adquisición de uniformes para el personal administrativo, para su plena identificación en el ejercicio de sus labores.

La variación se muestra en el cuadro a continuación:

Servicio	Costos Distribuidos 2011	Costos Distribuidos 2012	Variación S/.	Variación %
Barrido de Calles	1.926.231,76	1.966.999,04	40.767,28	2,12%

Las variaciones originadas por la gestión administrativa de la Municipalidad, buscan al igual que en el anterior servicio público, establecer un control de eficiencia sobre el rendimiento del servicio a cargo de la EPS, aprovechando al máximo el recurso invertido, así como evitar mayores niveles de contaminación urbanas. El beneficio que se habrá obtenido por la consecución de estos objetivos, será el de obtener un medio ambiente adecuado para el disfrute vecinal, mediante el mantenimiento en todo momento de una ciudad limpia y una gestión administrativa optimizada.

El costo del servicio de Parques y Jardines distribuido para el año 2012 es de S/. 4,471,609.31 nuevos soles, con lo que experimenta una variación del 13.45%, es decir S/.530,041,23 nuevos soles adicionales respecto del costo distribuido por dicho servicio para el año 2011.

La variación se muestra en el cuadro a continuación:

Servicio	Costos Distribuidos 2011	Costos Distribuidos 2012	Variación S/.	Variación %
Parques y Jardines	3.941.568,07	4.471.609,31	530.041,23	13,45%

El incremento del costo distribuido del servicio de Parques y Jardines para el año 2012, con relación al costo distribuido del año 2011, está dado por lo siguiente: el aumento del costo del servicio de tercero, originado por el aumento de su costo de mano de obra, debido al incremento del sueldo mínimo vital, dispuesto por el Decreto Supremo N° 011-2011-TR, que a partir del mes de agosto, fija

el sueldo mínimo vital en S/.675.00 nuevos soles; la variación en el sueldo del personal de confianza dedicado a la gestión del servicio, por la incorporación de la asignación mensual, fijada por Decreto de Alcaldía N° 419-2009-MJM y la del personal dedicado al mantenimiento de las áreas verdes de los jardines y bermas laterales; el mantenimiento de los vehículos (cisterna y camión de traslado de insumos, herramientas y personal); la implementación del riego tecnificado en cinco parques nuevos y la implementación del minivivero; el costo de materiales para el personal administrativo dedicado a la supervisión del servicio, así como la adquisición de uniforme para el mismo; el consumo de llantas, refrigerantes, aceites y lubricantes; y mayor consumo de combustible, para los vehículos de servicio como para el de supervisión, pero principalmente por el alza en su precio, de S/11.41 nuevos soles que señala la Ordenanza N° 352-MJM, al precio actual de la Gasolina de 90 octanos, que asciende a S/.12.52 nuevos soles, lo que significa un aumento del 9.73% en el precio, que sucediera cuando se amplió la banda de precios del fondo de estabilización de precios de combustible.

El incremento motivado por la actividad y disposiciones municipales, busca establecer el beneficio de contar con mayores espacios de interacción social, la conservación de la biodiversidad local, la renovación ambiental con repercusiones positivas en la salud de la comunidad, expresado todo ello en la habilitación y mantenimiento de las áreas verdes públicas, la arborización programada y armonía paisajística de calidad.

El costo del servicio de Seguridad Ciudadana distribuido para el año 2012, asciende a S/.6,869,188.93 nuevos soles, es decir que registra un aumento del 9.54%, con relación al costo distribuido de dicho servicio para el año 2011. El cuadro siguiente muestra el incremento experimentado:

Servicio	Costos Distribuidos 2011	Costos Distribuidos 2012	Variación S/.	Variación %
Seguridad Ciudadana	6.270.948,38	6.869.188,93	598.240,55	9,54%

El incremento en el costo distribuido, encuentra sustento en el impulso de la vigilancia pública, que sigue siendo una constante preocupación de la gestión municipal actual. Para el año 2012, habría aumentado el número de serenos así como el de cámaras de vigilancia, el de especialistas en seguridad y la incorporación de mayor número de canes, para lograr una mayor eficiencia en el servicio. Todo ello trae consigo, la mayor demanda de uniformes, complementos, alimentos para canes, mayor consumo de energía eléctrica, además de la reorganización del servicio de seguridad ciudadana, bajo las disposiciones de la Resolución de Alcaldía N° 331-2011-MDJM, y la mejora de la oferta de honorarios a fin de atraer mejores recursos dedicados a la vigilancia del distrito.

Este aumento a nivel de costos, traerá consigo el beneficio de mejorar y hacer sostenibles las condiciones de seguridad ciudadana, mediante la articulación real de los sus distintos actores públicos, con planificación apropiada que permita plantear las estrategias adecuadas para reducir el número y frecuencia de delitos, infracciones y en general toda clase de violencia que le reste calidad de vida a la jurisdicción.

CUADRO COMPARATIVO DE TASAS 2010 VS 2011

(En número de predios)

Los siguientes cuadros contienen el número de contribuyentes que incrementan y reducen sus tasas de Arbitrios como resultado de la comparación con las tasas determinadas por cada predio para el presente ejercicio, por tipo de Arbitrio:

BARRIDO DE CALLES

REDUCEN SU TASA	INCREMENTAN SU TASA	IGUAL	TOTAL DE PREDIOS
107	25.584	44	27,252

RECOLECCION DE RESIDUOS

REDUCEN SU TASA	INCREMENTAN SU TASA	IGUAL	TOTAL DE PREDIOS
25.211	475	1	27,215

PARQUES Y JARDINES

REDUCEN SU TASA	INCREMENTAN SU TASA	IGUAL	TOTAL DE PREDIOS
12.911	12.776	0	27,215

SEGURIDAD CIUDADANA

REDUCEN SU TASA	INCREMENTAN SU TASA	IGUAL	TOTAL DE PREDIOS
50	25.685	0	27,252

CUADRO RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Proyección de Ingresos 2012

Limpieza Publica-Residuos Sólidos					
Usos	Predios	Metros ²	Tasa	Proyección Mensual	Proyección Anual
A	^{1/}	2.743.019,77		127.101,30	1.525.215,60
B	4.734	599.122,83	0,12356	74.027,62	888.331,44
C	79	17.609,42	0,15846	2.790,39	33.484,68
D	4	267.571,91	0,05830	15.599,44	187.193,28
E	160	172.398,88	0,10669	18.393,24	220.718,88
F	86	203.587,23	0,26289	53.521,05	642.252,60
G	1	2.520,87	0,14356	361,90	4.342,80
H	9	977,32	0,31839	311,17	3.734,04
I	9	23.707,68	0,50318	11.929,23	143.150,76

J	33	7.789,64	0,73466	5.722,74	68.672,88
K	24	46.228,40	0,30399	14.052,97	168.635,64
L	30	25.133,21	0,13794	3.466,87	41.602,44
M	22	34.663,87	0,13475	4.670,96	56.051,52
N	15	150,09	0,02252	3,38	40,56
Sub-Total				331.952,26	3.983.427,12

Limpieza Pública-Barrido		<i>2/</i>			
Frecuencia 1		75.330,79	1,284	96.702,14	1.160.425,62
Frecuencia 2		26.177,69	2,567	67.208,60	806.503,22
Sub-Total				163.910,74	1.966.928,84

Parques y Jardines					
FP	3.711		14,05	52.139,55	625.674,60
CP	12.346		13,79	170.251,34	2.043.016,08
FJ	8.691		13,66	118.719,06	1.424.628,72
OZ	2.467		12,77	31.503,59	378.043,08
Sub-Total				372.613,54	4.471.362,48

Serenazgo					
Sector 1					
A	11.384		10,84	123.402,56	1.480.830,72
B	1.055		16,47	17.375,85	208.510,20
C	2.005		25,77	51.668,85	620.026,20
D	41		656,01	26.896,41	322.756,92
E	84		756,46	63.542,64	762.511,68
F	9		486,41	4.377,69	52.532,28
G	37		404,25	14.957,25	179.487,00
H	4		795,94	3.183,76	38.205,12
I	51		37,07	1.890,57	22.686,84
J	118		61,55	7.262,90	87.154,80
K	69		103,82	7.163,58	85.962,96
L	17		218,49	3.714,33	44.571,96
M	14		265,31	3.714,34	44.572,08
N	8		310,92	2.487,36	29.848,32
Sector 2					
A	10.636		11,22	119.335,92	1.432.031,04
B	432		13,93	6.017,76	72.213,12
C	950		26,59	25.260,50	303.126,00
D	55		594,97	32.723,35	392.680,20
E	44		684,61	30.122,84	361.474,08
F	4		529,74	2.118,96	25.427,52
G	11		323,97	3.563,67	42.764,04
H	3		810,66	2.431,98	29.183,76
I	31		39,61	1.227,91	14.734,92
J	134		60,02	8.042,68	96.512,16
K	28		86,86	2.432,08	29.184,96

L	7	196,07	1.372,49	16.469,88
M	12	256,84	3.082,08	36.984,96
N	9	334,43	3.009,87	36.118,44
Sub-Total			572.380,18	6.868.562,16

TOTAL			1.440.856,72	17.290.280,60
--------------	--	--	---------------------	----------------------

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 3/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							3.958.820,98
DEPRECIACIÓN							10.965,00
Depreciación de Bienes Muebles, Enseres y Otros							10.965,00
Papeleras Basculantes de fibra de vidrio	150	Unidad	475,00	100,00%	10,00%	593,75	7.125,00
Tachicanes	80	Unidad	480,00	100,00%	10,00%	320,00	3.840,00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							3.947.855,98
Servicios de Terceros							3.947.855,98
Servicio de Terceros (recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, incluye la recolección de los residuos generados por el barrido de calles) - PETRAMAS (Contrato N° 010-2011-MDJM)	1	Servicio	3.933.455,98	100,00%		327.788,00	3.933.455,98
Servicio de recojo de desechos producto de la limpieza de techos	1	Servicio	14.400,00	100,00%		1.200,00	14.400,00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							97.229,64
MANO DE OBRA INDIRECTA							87.007,76
Personal de Planilla, Nombrado o Contratado							60.003,45
Gerente De Desarrollo Urbano y Ambiental	1	Trabajador	10.536,43	8,00%		842,91	10.114,97
Sub Gerente De Gestión Ambiental	1	Trabajador	6.478,48	33,33%		2.159,28	25.911,33
Secretaria De Gestión Ambiental	1	Trabajador	3.398,37	33,33%		1.132,68	13.592,12
Chofer (del carro de supervisión)	1	Trabajador	741,83	33,33%		247,25	2.967,02
Auxiliar Administrativo 2	1	Trabajador	741,83	33,33%		247,25	2.967,02
Supervisor	1	Trabajador	741,83	50,00%		370,92	4.450,98
Personal CAS							27.004,31
Secretaria De La Gerencia De Desarrollo Urbano	1	Trabajador	1.297,20	8,00%		103,78	1.245,31
Técnico Administrativo - Biólogo	1	Trabajador	2.397,20	33,33%		798,99	9.587,84
Bachiller en Ingeniería Forestal	1	Trabajador	2.097,20	33,33%		699,00	8.387,96
Supervisor	1	Trabajador	1.297,20	50,00%		648,60	7.783,20
COSTO DE MATERIALES							8.372,72
Llantas para el transporte de supervisión							815,92
Auto Nissan BOD-053	10	UNIDAD	225,00	33,33%		62,49	749,93
Cámara para bicicletas	6	Unidad	12,50	33,33%		2,08	25,00
Llantas para bicicletas	6	Unidad	20,50	33,33%		3,42	41,00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 3/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Combustible para la supervisión							1.827,74
Gasolina 90 oct. Auto Nissan BOD-053	438,000	Gln	12,52	33,33%		152,31	1.827,74
Lubricantes, aceites, refrigerantes y baterías para el transporte de supervisión							1.237,55
Hidrolina SAE 8°	12	Gln	35,00	33,33%		11,67	139,99
Líquido de Freno (354 ml)	6	Unidad	18,00	33,33%		3,00	36,00
Agua para Batería	3	Litro	4,00	33,33%		0,33	4,00
Refrigerante	3	Gln	15,00	33,33%		1,25	15,00
Aceite de caja y corona	109	Litro	15,28	33,33%		46,26	555,12
Aceite multigrado SAE 20/50 (auto)	90	Litro	16,25	33,33%		40,62	487,45
Material y útiles de oficina							3.994,78
Archivadores lomo ancho oficina	60	Unidad	3,10	33,33%		5,17	61,99
Calculadora científica	8	unidad	10,00	33,33%		2,22	26,66
Cartulina de colores	40	Pliego	0,50	33,33%		0,56	6,67
Cinta adhesiva 1 1/2" x 72 yardas	12	Rollo	1,71	33,33%		0,57	6,84
Cinta de embalaje transparente de 2 pulgadas	20	Rollo	1,82	33,33%		1,01	12,13
Clip billetero mediano (blinder clips)	12	Cajas	0,40	33,33%		0,13	1,60
Clip chico	32	Cajas	0,50	33,33%		0,44	5,33
Cola sintética de 1/4 de litro	1	frasco	2,50	33,33%		0,07	0,83
Corrector líquido tipo lapicero punta de metal	15	Unidad	1,34	33,33%		0,56	6,70
Cuaderno de 100 hojas (cuadrículado y rayado)	8	Unidad	1,20	33,33%		0,27	3,20
Engrapador tipo alicata	4	Unidad	9,59	33,33%		1,07	12,79
Fastener	8	Cajas	2,70	33,33%		0,60	7,20
Folder manila A-4 x 25 unid	20	Paquete	4,00	33,33%		2,22	26,66
Folder plástico de tapa transparente	10	Unidad	2,50	33,33%		0,69	8,33
Funda protectora de computadora	6	Unidad	5,00	33,33%		0,83	10,00
Grapas 26/6 x 5,000	5	Cajas	1,72	33,33%		0,24	2,87
Lapiceros (negro, azul, rojo)	5	Cajas	21,00	33,33%		2,92	35,00
Lapiceros tinta líquida	68	Unidad	1,57	33,33%		2,97	35,58
Lapices carbon N° 2	140	Unidad	0,20	33,33%		0,78	9,33
Ligas gruesas	1	bolsas	5,00	33,33%		0,14	1,67
Papel Bond alisado de 80grs A-4	50	Millar	26,00	33,33%		36,11	433,29
Papel carbon negro A-4 x100	1	Cajas	9,30	33,33%		0,26	3,10
Papel lustre	38	Pliego	0,30	33,33%		0,32	3,80
Pabílo	4	Cono	3,20	33,33%		0,36	4,27

Plumon azul punta gruesa	8	Unidad	1,50	33,33%		0,33	4,00
Plumon negro tinta indeleble	4	Unidad	2,30	33,33%		0,26	3,07
Plumon punta gruesa de colores	27	Unidad	5,00	33,33%		3,75	45,00
Plumon tinta indeleble para discos compactos	4	Unidad	2,50	33,33%		0,28	3,33
Plumones para pizarra acrilica	68	Unidad	2,20	33,33%		4,16	49,86
Regla de plastico de 30 cm.	10	Unidad	0,40	33,33%		0,11	1,33
Resaltador	80	Unidad	1,12	33,33%		2,49	29,86
Tablero tipo encuestador	10	Unidad	6,15	33,33%		1,71	20,50
Tampon de plastico mediano	14	Unidad	2,26	33,33%		0,88	10,55
Tijera de metal mediano	12	Unidad	10,00	33,33%		3,33	40,00
Tinta para tampon	13	Unidad	1,26	33,33%		0,45	5,46
Toner para impresora Kyocera FS-1920	10	Unidad	410,00	33,33%		113,88	1.366,53
Block de taquiografia	8	Unidad	2,09	33,33%		0,46	5,57
Borrador blanco para Lapiz	15	Unidad	0,34	33,33%		0,14	1,70
Borrador mixto mediano BR40	8	Unidad	0,21	33,33%		0,05	0,56
CD regrabable	20	Unidad	1,75	33,33%		0,97	11,67
Clip de metal grande	12	Cajas	4,00	33,33%		1,33	16,00
Clip de metal mediano	20	Cajas	2,00	33,33%		1,11	13,33
Cuaderno de cargo simple	8	Unidad	4,50	33,33%		1,00	12,00
Etiqueta adhesiva blanca	8	Paquete	2,00	33,33%		0,44	5,33
Goma en barra mediana	8	Unidad	1,28	33,33%		0,28	3,41
Papel bond alisado de 80 gramos A-3	1	Millar	32,00	33,33%		0,89	10,67
Portaclips	12	Unidad	2,20	33,33%		0,73	8,80
Portatacos de papel	12	Unidad	5,00	33,33%		1,67	20,00
Nota adhesiva Post-it 3"x3" o 76mmx76mm	40	Paquete	1,08	33,33%		1,20	14,40
Sacagrapas de metal	6	Unidad	1,02	33,33%		0,17	2,04
Sobre manila tamaño A-4 x 50 unidades	10	Paquete	6,00	33,33%		1,67	20,00
Sobre manila tamaño Extra-oficio	248	Unidad	0,18	33,33%		1,24	14,88
Sobre blanco de correspondencia	2	Ciento	4,14	33,33%		0,23	2,76
Aromatizador	12	Unidad	26,00	33,33%		8,67	103,99
Clip Billetero chico (blinder clips)	20	Cajas	0,20	33,33%		0,11	1,33
Clip Billetero grande (blinder clips)	8	Cajas	0,60	33,33%		0,13	1,60
Disco DVD grabable	2	cono	90,00	33,33%		5,00	59,99
Libro de actas de 200 folios rayado	2	Unidad	4,50	33,33%		0,25	3,00
Libro de actas de 400 folios rayado	1	Unidad	5,50	33,33%		0,15	1,83
Ligas delgadas	1	bolsa	2,20	33,33%		0,06	0,73
Tinta para sellos trodat	8	Unidad	3,50	33,33%		0,78	9,33
Toner para impresora HP LaserJet p2055dn	10	Unidad	290,00	33,33%		80,55	966,57
Libreta de anotación	10	Unidad	5,00	33,33%		1,39	16,67
Estabilizadores de corriente	2	Unidad	95,00	33,33%		5,28	63,33
Supresor de pico	5	Unidad	25,00	33,33%		3,47	41,66
Tachos de basura para oficina	6	Unidad	25,00	33,33%		4,17	50,00
Teléfonos anexos	4	Unidad	75,00	33,33%		8,33	99,99
Mouse optico	3	Unidad	23,00	33,33%		1,92	23,00
Lector de DVD	5	Unidad	50,00	33,33%		6,94	83,33

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 3/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	----------------------	---------------	-------------

Otros Materiales							496,74
Cascos para bicicleta	2	unidad	65,00	33,33%		3,61	43,33
Gorros	6	unidad	15,00	33,33%		2,50	30,00
Chalecos para personal administrativo	2	unidad	58,00	8,00%		0,77	9,28
Chalecos para personal administrativo	6	unidad	58,00	33,33%		9,67	115,99
Chalecos para personal administrativo	2	unidad	58,00	50,00%		4,83	58,00
Casacas para el personal administrativo	2	unidad	76,00	8,00%		1,01	12,16
Casacas para el personal administrativo	6	unidad	76,00	33,33%		12,67	151,98
Casacas para el personal administrativo	2	unidad	76,00	50,00%		6,33	76,00
DEPRECIACIÓN							689,27
Depreciación de Maquinaria y Equipos							391,84
Equipo de computo	3	Unidad	1.567,50	33,33%	25,00%	32,65	391,84
Depreciación de Bienes Muebles, Enseres y Otros							297,43
Escritorio de madera o melamine	6	Unidad	252,00	33,33%	10,00%	4,20	50,39
Sillas giratorias de escritorio	6	unidad	106,97	33,33%	10,00%	1,78	21,39
Sillon gerencial neumatico	2	unidad	750,00	33,33%	10,00%	4,17	50,00
Escritorio de melamine en forma de L	2	unidad	1.470,00	33,33%	10,00%	8,17	97,99
Escritorio de melamine para computadora	1	unidad	650,00	33,33%	10,00%	1,81	21,66
Escritorio de melamine para computadora con cajoneria mc	2	unidad	840,00	33,33%	10,00%	4,67	55,99
OTROS							1.159,88
Mantenimiento Correctivo de los Vehículos de supervisión							1.159,88
Mantenimiento (Placa BOD-053)	2	Servicio	1.740,00	33,33%		96,66	1.159,88
COSTOS FIJOS							2.622,58
Agua	12	Servicio	181,62	33,33%		60,53	726,41
Energía Eléctrica	12	Servicio	124,53	33,33%		41,51	498,07
Telefonía fija	12	Servicio	58,08	33,33%		19,36	232,30
Telefonía celular	12	Servicio	176,75	33,33%		58,91	706,93
Servicio de Internet	12	Servicio	104,73	33,33%		34,91	418,88
SOAT BOD-053 supervision	1	Servicio	120,00	33,33%		3,33	40,00
TOTAL						COSTOS 2011	4.058.673,19

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 3/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							1.867.146,82
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							1.867.146,82
Servicio de Terceros							1.867.146,82
Servicio de Terceros (barrido de basura (desechos menores y polvo) de calles, avenidas y demás vías públicas del distrito) - PETRAMAS (Contrato N° 010-2011-MDJM)	1	Servicio	1.867.146,82	100,00%		155.595,57	1.867.146,82
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							97.229,64
MANO DE OBRA INDIRECTA							87.007,76
Personal de Planilla, Nombrado o Contratado							60.003,45
Gerente De Desarrollo Urbano y Ambiental	1	Trabajador	10.536,43	8,00%		842,91	10.114,97
Sub Gerente De Gestión Ambiental	1	Trabajador	6.478,48	33,33%		2.159,28	25.911,33
Secretaria De Gestión Ambiental	1	Trabajador	3.398,37	33,33%		1.132,68	13.592,12
Chofer (del carro de supervisión)	1	Trabajador	741,83	33,33%		247,25	2.967,02
Auxiliar Administrativo 2	1	Trabajador	741,83	33,33%		247,25	2.967,02
Supervisor	1	Trabajador	741,83	50,00%		370,92	4.450,98
Personal CAS							27.004,31
Secretaria De La Gerencia De Desarrollo Urbano	1	Trabajador	1.297,20	8,00%		103,78	1.245,31
Técnico Administrativo - Biólogo	1	Trabajador	2.397,20	33,33%		798,99	9.587,84
Bachiller en Ingeniería Forestal	1	Trabajador	2.097,20	33,33%		699,00	8.387,96
Supervisor	1	Trabajador	1.297,20	50,00%		648,60	7.783,20
COSTO DE MATERIALES							8.372,72
Llantas para el transporte de supervisión							815,92
Auto Nissan BOD-053	10	UNIDAD	225,00	33,33%		62,49	749,93
Cámara para bicicletas	6	Unidad	12,50	33,33%		2,08	25,00
Llantas para bicicletas	6	Unidad	20,50	33,33%		3,42	41,00
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 3/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL

Combustible para la supervisión							1.827,74
Gasolina 90 oct. Auto Nissan BOD-053	438,000	Gln	12,52	33,33%	152,31	1.827,74	
Lubricantes, aceites, refrigerantes y baterías para el transporte de supervisión							1.237,55
Hidrolina SAE 8°	12	Gln	35,00	33,33%	11,67	139,99	
Líquido de Freno (354 ml)	6	Unidad	18,00	33,33%	3,00	36,00	
Agua para Batería	3	Litro	4,00	33,33%	0,33	4,00	
Refrigerante	3	Gln	15,00	33,33%	1,25	15,00	
Aceite de caja y corona	109	Litro	15,28	33,33%	46,26	555,12	
Aceite multigrado SAE 20/50 (autos)	90	Litro	16,25	33,33%	40,62	487,45	
Material y útiles de oficina							3.994,78
Archivadores lomo ancho oficina	60	Unidad	3,10	33,33%	5,17	61,99	
Calculadora científica	8	unidad	10,00	33,33%	2,22	26,66	
Cartulina de colores	40	Pliego	0,50	33,33%	0,56	6,67	
Cinta adhesiva 1 1/2" x 72 yardas	12	Rollo	1,71	33,33%	0,57	6,84	
Cinta de embalaje transparente de 2 pulgadas	20	Rollo	1,82	33,33%	1,01	12,13	
Clip billetero mediano (blinder clips)	12	Cajas	0,40	33,33%	0,13	1,60	
Clip chico	32	Cajas	0,50	33,33%	0,44	5,33	
Cola sintética de 1/4 de litro	1	frasco	2,50	33,33%	0,07	0,83	
Corrector líquido tipo lapicero punta de metal	15	Unidad	1,34	33,33%	0,56	6,70	
Cuaderno de 100 hojas (cuadrículado y rayado)	8	Unidad	1,20	33,33%	0,27	3,20	
Engrapador tipo alicate	4	Unidad	9,59	33,33%	1,07	12,79	
Fastener	8	Cajas	2,70	33,33%	0,60	7,20	
Folder manila A-4 x 25 unid	20	Paquete	4,00	33,33%	2,22	26,66	
Folder plástico de tapa transparente	10	Unidad	2,50	33,33%	0,69	8,33	
Funda protectora de computadora	6	Unidad	5,00	33,33%	0,83	10,00	
Grapas 26/6 x 5,000	5	Cajas	1,72	33,33%	0,24	2,87	
Lapiceros (negro, azul, rojo)	5	Cajas	21,00	33,33%	2,92	35,00	
Lapiceros tinta líquida	68	Unidad	1,57	33,33%	2,97	35,58	
Lapices carbon N° 2	140	Unidad	0,20	33,33%	0,78	9,33	
Ligas gruesas	1	bolsas	5,00	33,33%	0,14	1,67	
Papel Bond alisado de 80grs A-4	50	Millar	26,00	33,33%	36,11	433,29	
Papel carbon negro A-4 x100	1	Cajas	9,30	33,33%	0,26	3,10	
Papel lustre	38	Pliego	0,30	33,33%	0,32	3,80	
Pabílo	4	Cono	3,20	33,33%	0,36	4,27	
Plumon azul punta gruesa	8	Unidad	1,50	33,33%	0,33	4,00	
Plumon negro tinta indeleble	4	Unidad	2,30	33,33%	0,26	3,07	
Plumon punta gruesa de colores	27	Unidad	5,00	33,33%	3,75	45,00	
Plumon tinta indeleble para discos compactos	4	Unidad	2,50	33,33%	0,28	3,33	
Plumones para pizarra acrílica	68	Unidad	2,20	33,33%	4,16	49,86	

Regla de plastico de 30 cm.	10	Unidad	0,40	33,33%		0,11	1,33
Resaltador	80	Unidad	1,12	33,33%		2,49	29,86
Tablero tipo encuestador	10	Unidad	6,15	33,33%		1,71	20,50
Tampon de plastico mediano	14	Unidad	2,26	33,33%		0,88	10,55
Tijera de metal mediano	12	Unidad	10,00	33,33%		3,33	40,00
Tinta para tampon	13	Unidad	1,26	33,33%		0,45	5,46
Toner para impresora Kyocera FS-1920	10	Unidad	410,00	33,33%		113,88	1.366,53
Block de taquigrafía	8	Unidad	2,09	33,33%		0,46	5,57
Borrador blanco para Lapiz	15	Unidad	0,34	33,33%		0,14	1,70
Borrador mixto mediano BR40	8	Unidad	0,21	33,33%		0,05	0,56
CD regrabable	20	Unidad	1,75	33,33%		0,97	11,67
Clip de metal grande	12	Cajas	4,00	33,33%		1,33	16,00
Clip de metal mediano	20	Cajas	2,00	33,33%		1,11	13,33
Cuaderno de cargo simple	8	Unidad	4,50	33,33%		1,00	12,00
Etiqueta adhesiva blanca	8	Paquete	2,00	33,33%		0,44	5,33
Goma en barra mediana	8	Unidad	1,28	33,33%		0,28	3,41
Papel bond alisado de 80 gramos A-3	1	Millar	32,00	33,33%		0,89	10,67
Portataclips	12	Unidad	2,20	33,33%		0,73	8,80
Portatacos de papel	12	Unidad	5,00	33,33%		1,67	20,00
Nota adhesiva Post-it 3"x3" o 76mmx76mm	40	Paquete	1,08	33,33%		1,20	14,40
Sacagrapas de metal	6	Unidad	1,02	33,33%		0,17	2,04
Sobre manila tamaño A-4 x 50 unidades	10	Paquete	6,00	33,33%		1,67	20,00
Sobre manila tamaño Extra-oficio	248	Unidad	0,18	33,33%		1,24	14,88
Sobre blanco de correspondencia	2	Ciento	4,14	33,33%		0,23	2,76
Aromatizador	12	Unidad	26,00	33,33%		8,67	103,99
Clip Billetero chico (blinder clips)	20	Cajas	0,20	33,33%		0,11	1,33
Clip Billetero grande (blinder clips)	8	Cajas	0,60	33,33%		0,13	1,60
Disco DVD grabable	2	cono	90,00	33,33%		5,00	59,99
Libro de actas de 200 folios rayado	2	Unidad	4,50	33,33%		0,25	3,00
Libro de actas de 400 folios rayado	1	Unidad	5,50	33,33%		0,15	1,83
Ligas delgadas	1	bolsa	2,20	33,33%		0,06	0,73
Tinta para sellos trodat	8	Unidad	3,50	33,33%		0,78	9,33
Toner para impresora HP LaserJet p2055dn	10	Unidad	290,00	33,33%		80,55	966,57
Libreta de anotación	10	Unidad	5,00	33,33%		1,39	16,67
Estabilizadores de corriente	2	Unidad	95,00	33,33%		5,28	63,33
Supresor de pico	5	Unidad	25,00	33,33%		3,47	41,66
Tachos de basura para oficina	6	Unidad	25,00	33,33%		4,17	50,00
Teléfonos anexos	4	Unidad	75,00	33,33%		8,33	99,99
Mouse optico	3	Unidad	23,00	33,33%		1,92	23,00
Lector de DVD	5	Unidad	50,00	33,33%		6,94	83,33

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 3/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	----------------------	---------------	-------------

Otros Materiales							496,74
Cascos para bicicleta	2	unidad	65,00	33,33%		3,61	43,33
Gorros	6	unidad	15,00	33,33%		2,50	30,00
Chalecos para personal administrativo	2	unidad	58,00	8,00%		0,77	9,28
Chalecos para personal administrativo	6	unidad	58,00	33,33%		9,67	115,99
Chalecos para personal administrativo	2	unidad	58,00	50,00%		4,83	58,00
Casacas para el personal administrativo	2	unidad	76,00	8,00%		1,01	12,16
Casacas para el personal administrativo	6	unidad	76,00	33,33%		12,67	151,98
Casacas para el personal administrativo	2	unidad	76,00	50,00%		6,33	76,00
DEPRECIACIÓN							689,27
Depreciación de Maquinaria y Equipos							391,84
Equipo de computo	3	Unidad	1.567,50	33,33%	25,00%	32,65	391,84
Depreciación de Bienes Muebles, Enseres y Otros							297,43
Escritorio de madera o melamine	6	Unidad	252,00	33,33%	10,00%	4,20	50,39
Sillas giratorias de escritorio	6	unidad	106,97	33,33%	10,00%	1,78	21,39
Sillon gerencial neumatico	2	unidad	750,00	33,33%	10,00%	4,17	50,00
Escritorio de melamine en forma de L	2	unidad	1.470,00	33,33%	10,00%	8,17	97,99
Escritorio de melamine para computadora	1	unidad	650,00	33,33%	10,00%	1,81	21,66
Escritorio de melamine para computadora con cajoneria m	2	unidad	840,00	33,33%	10,00%	4,67	55,99
OTROS							1.159,88
Mantenimiento Correctivo de los Vehículos de supervisión							1.159,88
Mantenimiento (Placa BOD-053)	2	Servicio	1.740,00	33,33%		96,66	1.159,88
COSTOS FIJOS							2.622,58
Agua	12	Servicio	181,62	33,33%		60,53	726,41
Energía Eléctrica	12	Servicio	124,53	33,33%		41,51	498,07
Telefonia fija	12	Servicio	58,08	33,33%		19,36	232,30
Telefonia celular	12	Servicio	176,75	33,33%		58,91	706,93
Servicio de Internet	12	Servicio	104,73	33,33%		34,91	418,88
SOAT BOD-053 supervision	1	Servicio	120,00	33,33%		3,33	40,00
TOTAL						COSTO 2011	1.966.999,04

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							4.310.221,01
COSTO DE MANO DE OBRA							499.898,76
Personal Planilla, Nombrado o Contratado							200.402,76
Jardineros	3	Trabajador	1.662,52	100,00%		4.987,56	59.850,72
Jardineros	2	Trabajador	1.666,71	100,00%		3.333,42	40.001,04
Jardineros	1	Trabajador	1.662,38	100,00%		1.662,38	19.948,56
Jardineros	1	Trabajador	1.623,32	100,00%		1.623,32	19.479,84
Motobombista	1	Trabajador	3.430,77	100,00%		3.430,77	41.169,24
Chofer - cisterna	1	Trabajador	1.662,78	100,00%		1.662,78	19.953,36
Personal CAS							299.496,00
Jardinero	1	Trabajador	1.245,20	100,00%		1.245,20	14.942,40
Jardinero	15	Trabajador	1.247,20	100,00%		18.708,00	224.496,00
Jardinero	3	Trabajador	1.250,20	100,00%		3.750,60	45.007,20
Jardinero	1	Trabajador	1.254,20	100,00%		1.254,20	15.050,40
COSTO DE MATERIALES							346.688,02
Uniformes							6.210,00
Gorros de drill	54	Unidad	15,00	100,00%		67,50	810,00
Pantalones de drill	54	Unidad	45,00	100,00%		202,50	2.430,00
Camisas de drill	54	Unidad	40,00	100,00%		180,00	2.160,00
Polos de algodón	54	Unidad	15,00	100,00%		67,50	810,00
Complementos del Uniforme							11.701,00
Chaleco de drill tipo periodista unisex	54	Unidad	58,00	100,00%		261,00	3.132,00
Botas de jebe	54	Pares	30,00	100,00%		135,00	1.620,00
Cascos de seguridad con caretas para corte de grass	15	Unidad	45,00	100,00%		56,25	675,00
Zapatos de trabajo con planta de acero y punta reforzada	54	Pares	65,00	100,00%		292,50	3.510,00
Zapatillas futboleras para preparar árboles	54	Pares	18,00	100,00%		81,00	972,00
Rodilleras	56	unidad	32,00	100,00%		149,33	1.792,00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 3/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Herramientas							70.995,00
Alambre galvanizado	5	kilos	9,00	100,00%		3,75	45,00
Arnés de seguridad	5	unidad	219,00	100,00%		91,25	1.095,00
Barretas	5	unidad	45,00	100,00%		18,75	225,00
Carretillas bugui	64	unidad	250,00	100,00%		1.333,33	16.000,00
Escobas de metal	64	unidad	20,00	100,00%		106,67	1.280,00
Escobas de paja	162	unidad	8,50	100,00%		114,75	1.377,00
Espátulas	64	unidad	10,00	100,00%		53,33	640,00
Guadañas de mano	54	unidad	200,00	100,00%		900,00	10.800,00
Guantes de cuero	100	par	8,00	100,00%		66,67	800,00
Guantes de cuero largos	162	par	12,00	100,00%		162,00	1.944,00
Hachas	3	unidad	50,00	100,00%		12,50	150,00
Lampas rectas	64	unidad	22,00	100,00%		117,33	1.408,00
Lentes de seguridad	162	unidad	10,00	100,00%		135,00	1.620,00
Limas para afilar las cadenas de las motosierras	50	unidad	11,00	100,00%		45,83	550,00
Machetes	54	unidad	13,00	100,00%		58,50	702,00
Millares de bolsas de 6x7 para plantas de vivero	5	millar	35,00	100,00%		14,58	175,00
Millares de bolsas de basura de 120 litros	10	millar	420,00	100,00%		350,00	4.200,00
Millares de bolsas N° 5 para árboles de vivero	2	millar	70,00	100,00%		11,67	140,00
Picos	64	unidad	40,00	100,00%		213,33	2.560,00
Planchas de aceite de 2 tiempos	30	unidad	150,00	100,00%		375,00	4.500,00
Rastrillos	64	unidad	24,00	100,00%		128,00	1.536,00
Rollos de nylon para motoguadaña	50	unidad	90,00	100,00%		375,00	4.500,00
Soga de nylon	200	metro	6,00	100,00%		100,00	1.200,00
Tijeras de jardinería	64	unidad	16,00	100,00%		85,33	1.024,00
Tijeras pico de loro cortas	64	unidad	18,00	100,00%		96,00	1.152,00
Tijeras pico de loro extensible de altura	64	unidad	26,00	100,00%		138,67	1.664,00
Trinches	64	unidad	25,00	100,00%		133,33	1.600,00
Winchas de 5 mt	5	unidad	16,00	100,00%		6,67	80,00
Wincha de 60 mt	2	unidad	56,00	100,00%		9,33	112,00
Lampitas de jardinero	64	unidad	18,00	100,00%		96,00	1.152,00
Guantes de Jebe grandes	162	par	2,00	100,00%		27,00	324,00
Soga Estática (mt)	248	mt	6,00	100,00%		124,00	1.488,00
Soga Dinámica (mt)	372	mt	11,00	100,00%		341,00	4.092,00
Mochilas para fumigar de 20 Lt	3	unidad	250,00	100,00%		62,50	750,00
Zapapico	5	unidad	22,00	100,00%		9,17	110,00
Flores y Plantas							180.500,00
Flores anuales y permanentes							33.100,00
Aliso - Alysum maritimum	1.000	unidad	1,50	100,00%		125,00	1.500,00
Begonia - Begonia serpemflorens	1.000	unidad	1,50	100,00%		125,00	1.500,00
Clavelina - Dianthus chinensis	1.000	unidad	1,50	100,00%		125,00	1.500,00
Primula - Primula obconica	1.000	unidad	1,50	100,00%		125,00	1.500,00
Portulaca - Portulaca grandiflora	1.000	unidad	2,00	100,00%		166,67	2.000,00
Balsamina - Impatiens walleriana	1.000	unidad	2,00	100,00%		166,67	2.000,00
Geranio - Pelargonium zonale	1.000	unidad	3,10	100,00%		258,33	3.100,00
Geranio Pensamiento - Pelargonium x domesticum	1.000	unidad	3,50	100,00%		291,67	3.500,00
Geranio Hiedra - Pelargonium peltatum	1.000	unidad	3,50	100,00%		291,67	3.500,00
Ganzania - Gazania splendens	1.000	unidad	2,00	100,00%		166,67	2.000,00
Crisantemo - Chrysanthemum x	1.000	unidad	2,00	100,00%		166,67	2.000,00
Gerbera - Gerbera jamesonii	1.000	unidad	2,00	100,00%		166,67	2.000,00
Geranio Morado - Pelargonium radens	1.000	unidad	3,50	100,00%		291,67	3.500,00
Geranio Rojo - Pelargonium grandiflorum	1.000	unidad	3,50	100,00%		291,67	3.500,00
Especies de bordura							937,50
Coleus - Coleus blumei	500	unidad	3,50	100,00%		145,83	1.750,00
Senecio - Cineraria marítima	500	unidad	2,00	100,00%		83,33	1.000,00
Sanguinaria - Alternanthera bettzickiana	1.000	unidad	2,50	100,00%		208,33	2.500,00
Pepinillo Japones - Kochia scoparia	500	unidad	5,00	100,00%		208,33	2.500,00
Festuca - Festuca glauca	500	unidad	2,00	100,00%		83,33	1.000,00
Iresine - Iresine herbstii	500	unidad	5,00	100,00%		208,33	2.500,00
Especies Arbustivas							25.200,00
Granado - Púnica granatum	500	unidad	4,00	100,00%		166,67	2.000,00
Mirto - Myrtus communis	500	unidad	3,00	100,00%		125,00	1.500,00
Mioporum - Myoporum acuminatum	500	unidad	5,00	100,00%		208,33	2.500,00
Laurel rosa Enano - Nerium oleander	500	unidad	3,00	100,00%		125,00	1.500,00
Lantana - Lantana camara	500	unidad	2,00	100,00%		83,33	1.000,00
Cucarda - Hibiscus rosa-sinensis	500	unidad	7,40	100,00%		308,33	3.700,00
Hebe - Hebe sp	500	unidad	7,00	100,00%		291,67	3.500,00
Fitosporo - Pittosporum tobira	500	unidad	10,00	100,00%		416,67	5.000,00
Acalifa roja - Acalypha hispida	500	unidad	4,50	100,00%		187,50	2.250,00
Acalifa zamba - Acalypha wilkesiana	500	unidad	4,50	100,00%		187,50	2.250,00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 3/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Especies Forestales							26.800,00
Jacarandá - Jacarandá mimosifolia	100	unidad	35,00	100,00%		291,67	3.500,00
Molle Serrano - Schinus molle	100	unidad	25,00	100,00%		208,33	2.500,00
Molle Costeño - Schinus terebinthifolius	100	unidad	25,00	100,00%		208,33	2.500,00
Melia - Melia azedarach	100	unidad	22,00	100,00%		183,33	2.200,00
Tipa - Tipuana tipu	100	unidad	22,00	100,00%		183,33	2.200,00
Tecoma - Tecoma stans	100	unidad	22,00	100,00%		183,33	2.200,00
Papelillo - Koeleria paniculata	100	unidad	24,00	100,00%		200,00	2.400,00
Sakura - Prunus serrulata	100	unidad	38,00	100,00%		316,67	3.800,00
Miõporo - Myoporum laetum	100	unidad	20,00	100,00%		166,67	2.000,00
Meijo - Hibiscus tiliaceus	100	unidad	35,00	100,00%		291,67	3.500,00
Insumos							72.050,00
Humus de Lombriz	100	kilos	338,00	100,00%		2.816,67	33.800,00
Urea (sacos)	120	sacos	95,00	100,00%		950,00	11.400,00
Grow More (K)	50	kilos	25,00	100,00%		104,17	1.250,00
Evergreen 20 20 20 (K)	50	kilos	80,00	100,00%		333,33	4.000,00
Nitrofoska Azul (saco)	200	sacos	50,00	100,00%		833,33	10.000,00
Foxnutren R20 (K)	50	kilos	22,00	100,00%		91,67	1.100,00
Granalla (sacos)	350	sacos	30,00	100,00%		875,00	10.500,00
Control Fitosanitario							12.100,00
Lannate (Lt)	20	litro	168,00	100,00%		280,00	3.360,00
Metasystox (Lt)	20	litro	70,00	100,00%		116,67	1.400,00
Cipermax (Lt)	20	litro	75,00	100,00%		125,00	1.500,00
Shampoo Agrícola (lt)	20	litro	27,00	100,00%		45,00	540,00
Sanex (K)	20	kilo	125,00	100,00%		208,33	2.500,00
Omai (Lt)	20	litro	140,00	100,00%		233,33	2.800,00
Combustible							37.244,02
Petroleo D-2 (PGQ-666 / YG-8551)	3.153,600	Gln	11,81	100,00%		3.103,67	37.244,02
Llantas							40.038,00
Camion PGQ-666	10	Unidad	352,00	100,00%		293,33	3.520,00
Llantas delanteras caminera 1200x20x18 lonas para Camión Cisterna YG-8551	2	Unidad	1.684,00	100,00%		280,67	3.368,00
Llantas posteriores chasqui 1200x20x18 lonas para Camión Cisterna YG-8551	17	Unidad	1.950,00	100,00%		2.762,50	33.150,00
DEPRECIACIÓN							2.679,00
Depreciación de Maquinaria y Equipos							2.679,00
Motoguadañas	2	UNIDAD	1.440,00	100,00%	10%	24,00	288,00
Motosierras	1	UNIDAD	2.250,00	100,00%	10%	18,75	225,00
Escaleras de tijera de madera (12 pasos)	1	UNIDAD	300,00	100,00%	10%	2,50	30,00
Escaleras de aluminio (16 pasos)	1	UNIDAD	700,00	100,00%	10%	5,83	70,00
Motoguadañas (nueva adquisición)	5	UNIDAD	1.600,00	100,00%	10%	66,67	800,00
Motosierras (nueva adquisición)	4	UNIDAD	1.090,00	100,00%	10%	36,33	436,00
Motosierras telescópicas	2	UNIDAD	3.000,00	100,00%	10%	50,00	600,00
Escalera de aluminio de 18 pasos	1	UNIDAD	1.000,00	100,00%	10%	8,33	100,00
Escaleras tijera de madera de 14 pasos	1	UNIDAD	500,00	100,00%	10%	4,17	50,00
Amoladora para afilar	2	UNIDAD	400,00	100,00%	10%	6,67	80,00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							3.460.955,23
Mantenimiento de los Vehículos							8.830,00
Mantenimiento (Placa PGQ-666)	1	Servicio	1.330,00	100,00%		110,83	1.330,00
Mantenimiento (Placa YG-8551) - Cisterna	1	Servicio	7.500,00	100,00%		625,00	7.500,00
Servicio de Terceros							3.355.358,61
Agua de Riego (SEDAPAL)	12	Servicio	18.147,57	100,00%		18.147,57	217.770,78
Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Rimac (dotación de agua de regadio)	1	Servicio	17.733,82	100,00%		1.477,82	17.733,82
Servicio de Terceros (recolección, transporte y disposición final de maleza, poda residencial y desmonte generados por el mantenimiento de áreas verdes) - PETRAMAS (Contrato N° 010-2011-MDJM)	1	Servicio	174.267,04	100,00%		14.522,25	174.267,04
Servicio de Terceros (mantenimiento de parques y jardines, poda y tala de los árboles, riego, corte de césped, corte de cercos, limpieza, eliminación de maleza, siembra de macizos y otras especies ornamentales del distrito) Correspondiente a los meses de Enero a Diciembre del 2012, Concurso Público Nro. 002-2011-CE/MDJM, Contrato de Servicio Nro. 013-2011-MDJM	1	Servicio	2.945.586,98	100,00%		245.465,58	2.945.586,98

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 3/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Riego Tecnificado							
Cisterna de concreto de 10 m3	4	Unidad	18.007,08	100,00%	3%	180,07	43.201,62
Sistema de riego tecnificado en 4 parques	4	Unidad	18.753,91	100,00%	3%	187,54	2.250,47
Consumo de agua	5	suministros	646,51	100,00%		3.232,53	38.790,30
Fonoverde - Mini Vivero							
Alambre k	3	kilo	12,00	100,00%		3,00	36,00
Arena fina mt	1	m3	47,00	100,00%		3,92	47,00
Arena gruesa mt	4	m3	52,00	100,00%		15,17	182,00
Aspersores Rotor emergente de 3/4'	20	Unidad	220,00	100,00%		366,67	4.400,00
Bolsas de cemento	34	Bolsas	20,50	100,00%		58,08	697,00
Cajas de madera 1.2x1.8x0.50 mt	70	Cajas	170,00	100,00%		991,67	11.900,00
Clavos k	2	kilo	6,00	100,00%		1,00	12,00
Fierros varillas de 3/4 "	25	Unidad	70,00	100,00%		145,83	1.750,00
Grass	600	m2	7,00	100,00%		350,00	4.200,00
Impermeabilizante para tarrajeo (gal)	1	Galón	45,00	100,00%		3,75	45,00
Malla de media Sombra mt	550	m2	9,00	100,00%		412,50	4.950,00
Manguera de succión alambrada 4" mt	100	mts	65,00	100,00%		541,67	6.500,00
Manguera Reforzada 1" mt	100	mts	17,00	100,00%		141,67	1.700,00
Manguera reforzada 3/4" m	100	mts	45,00	100,00%		375,00	4.500,00
Microdifusores de 1.3 mm	150	Unidad	60,00	100,00%		750,00	9.000,00
Piedra chancada mt	3	m3	64,00	100,00%		13,33	160,00
Programador automático de 6 estaciones de 24V.	1	Unidad	196,00	100,00%		16,33	196,00
Rollos de cable # 18	4	Unidad	85,00	100,00%		28,33	340,00
Tubos de 1" clase 10	110	Unidad	14,00	100,00%		128,33	1.540,00
Tubos de 1 1/2" clase 10	45	Unidad	28,00	100,00%		105,00	1.260,00
Válvulas esféricas de 1 1/2"	2	Unidad	75,00	100,00%		12,50	150,00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							
							158.020,72
MANO DE OBRA INDIRECTA							
							145.978,34
Personal de Planilla, Nombrado o Contratado							
							101.590,83
Gerente De Desarrollo Urbano y Ambiental	1	Trabajador	10.536,43	8,00%		842,91	10.114,97
Sub Gerente De Gestión Ambiental	1	Trabajador	6.478,48	33,33%		2.159,28	25.911,33
Secretaria De Gestión Ambiental	1	Trabajador	3.398,37	33,33%		1.132,68	13.592,12
Auxiliar Administrativo 2	1	Trabajador	741,83	33,33%		247,25	2.967,02
Chofer (del carro de supervisión)	1	Trabajador	741,83	33,33%		247,25	2.967,02
Supervisor 1	1	Trabajador	1.177,83	100,00%		1.177,83	14.133,96
Supervisor 2	1	Trabajador	1.090,44	100,00%		1.090,44	13.085,28
Jardinero (Capataz)	1	Trabajador	1.568,26	100,00%		1.568,26	18.819,12

Personal CAS							44.387,51
Secretaría de la Gerencia de Desarrollo Urbano	1	Trabajador	1.297,20	8,00%	103,78	1.245,31	
Técnico Administrativo - Biólogo	1	Trabajador	2.397,20	33,33%	798,99	9.587,84	
Supervisor 6	1	Trabajador	2.097,20	100,00%	2.097,20	25.166,40	
Bachiller en Ingeniería Forestal	1	Trabajador	2.097,20	33,33%	699,00	8.387,96	
COSTO DE MATERIALES							10.193,22
Llantas para el transporte de supervisión							815,92
Auto Nissan BOD-053	10	UNIDAD	225,00	33,33%	62,49	749,93	
Cámara para bicicletas	6	Unidad	12,50	33,33%	2,08	25,00	
Llantas para bicicletas	6	Unidad	20,50	33,33%	3,42	41,00	
Combustible para la supervisión							1.827,74
Gasolina 90 oct. Auto Nissan BOD-053	438,000	Gln	12,52	33,33%	152,31	1.827,74	
Lubricantes, aceites, refrigerantes y baterías para el transporte de supervisión							2.790,05
Hidrolina SAE 8°	12	Gln	35,00	33,33%	11,67	139,99	
Líquido de Freno (354 ml)	6	Unidad	18,00	33,33%	3,00	36,00	
Agua para Batería	3	Litro	4,00	33,33%	0,33	4,00	
Refrigerante	3	Gln	15,00	33,33%	1,25	15,00	
Aceite de caja y corona	109	Litro	15,28	33,33%	46,26	555,12	
Aceite multigrado SAE 20/50 (auto)	90	Litro	16,25	33,33%	40,62	487,45	
Aceite multigrado (camioneta)	90	Litro	17,25	100,00%	129,38	1.552,50	
Material y útiles de oficina							3.994,78
Archivadores lomo ancho oficina	60	Unidad	3,10	33,33%	5,17	61,99	
Calculadora científica	8	unidad	10,00	33,33%	2,22	26,66	
Cartulina de colores	40	Pliego	0,50	33,33%	0,56	6,67	
Cinta adhesiva 1 1/2" x 72 yardas	12	Rollo	1,71	33,33%	0,57	6,84	
Cinta de embalaje transparente de 2 pulgadas	20	Rollo	1,82	33,33%	1,01	12,13	
Clip billetero mediano (blinder clips)	12	Cajas	0,40	33,33%	0,13	1,60	
Clip chico	32	Cajas	0,50	33,33%	0,44	5,33	
Cola sintética de 1/4 de litro	1	frasco	2,50	33,33%	0,07	0,83	
Corrector líquido tipo lapicero punta de metal	15	Unidad	1,34	33,33%	0,56	6,70	
Cuaderno de 100 hojas (cuadrículado y rayado)	8	Unidad	1,20	33,33%	0,27	3,20	
Engrapador tipo alicate	4	Unidad	9,59	33,33%	1,07	12,79	
Fastener	8	Cajas	2,70	33,33%	0,60	7,20	
Folder manila A-4 x 25 unid	20	Paquete	4,00	33,33%	2,22	26,66	
Folder plástico de tapa transparente	10	Unidad	2,50	33,33%	0,69	8,33	
Funda protectora de computadora	6	Unidad	5,00	33,33%	0,83	10,00	
Grapas 26/6 x 5,000	5	Cajas	1,72	33,33%	0,24	2,87	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 3/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Lapiceros (negro, azul, rojo)	5	Cajas	21,00	33,33%		2,92	35,00
Lapiceros tinta liquida	68	Unidad	1,57	33,33%		2,97	35,58
Lapices carbon N° 2	140	Unidad	0,20	33,33%		0,78	9,33
Ligas gruesas	1	bolsas	5,00	33,33%		0,14	1,67
Papel Bond alisado de 80grs A-4	50	Millar	26,00	33,33%		36,11	433,29
Papel carbon negro A-4 x100	1	Cajas	9,30	33,33%		0,26	3,10
Papel lustre	38	Pliego	0,30	33,33%		0,32	3,80
Pabulo	4	Cono	3,20	33,33%		0,36	4,27
Plumon azul punta gruesa	8	Unidad	1,50	33,33%		0,33	4,00
Plumon negro tinta indeleble	4	Unidad	2,30	33,33%		0,26	3,07
Plumon punta gruesa de colores	27	Unidad	5,00	33,33%		3,75	45,00
Plumon tinta indeleble para discos compactos	4	Unidad	2,50	33,33%		0,28	3,33
Plumones para pizarra acrilica	68	Unidad	2,20	33,33%		4,16	49,86
Regla de plastico de 30 cm.	10	Unidad	0,40	33,33%		0,11	1,33
Resaltador	80	Unidad	1,12	33,33%		2,49	29,86
Tablero tipo encuestador	10	Unidad	6,15	33,33%		1,71	20,50
Tampon de plastico mediano	14	Unidad	2,26	33,33%		0,88	10,55
Tijera de metal mediano	12	Unidad	10,00	33,33%		3,33	40,00
Tinta para tampon	13	Unidad	1,26	33,33%		0,45	5,46
Toner para impresora Kyocera FS-1920	10	Unidad	410,00	33,33%		113,88	1.366,53
Block de taquigrafia	8	Unidad	2,09	33,33%		0,46	5,57
Borrador blanco para Lapiz	15	Unidad	0,34	33,33%		0,14	1,70
Borrador mixto mediano BR40	8	Unidad	0,21	33,33%		0,05	0,56
CD regrable	20	Unidad	1,75	33,33%		0,97	11,67
Clip de metal grande	12	Cajas	4,00	33,33%		1,33	16,00
Clip de metal mediano	20	Cajas	2,00	33,33%		1,11	13,33
Cuaderno de cargo simple	8	Unidad	4,50	33,33%		1,00	12,00
Etiqueta adhesiva blanca	8	Paquete	2,00	33,33%		0,44	5,33
Goma en barra mediana	8	Unidad	1,28	33,33%		0,28	3,41
Papel bond alisado de 80 gramos A-3	1	Millar	32,00	33,33%		0,89	10,67
Portaclips	12	Unidad	2,20	33,33%		0,73	8,80
Portatacos de papel	12	Unidad	5,00	33,33%		1,67	20,00
Nota adhesiva Post-it 3"x3" o 76mmx76mm	40	Paquete	1,08	33,33%		1,20	14,40
Sacagrapas de metal	6	Unidad	1,02	33,33%		0,17	2,04
Sobre manila tamaño A-4 x 50 unidades	10	Paquete	6,00	33,33%		1,67	20,00
Sobre manila tamaño Extra-oficio	248	Unidad	0,18	33,33%		1,24	14,88
Sobre blanco de correspondencia	2	Ciento	4,14	33,33%		0,23	2,76
Aromatizador	12	Unidad	26,00	33,33%		8,67	103,99
Clip Billetero chico (blinder clips)	20	Cajas	0,20	33,33%		0,11	1,33
Clip Billetero grande (blinder clips)	8	Cajas	0,60	33,33%		0,13	1,60
Disco DVD grabable	2	cono	90,00	33,33%		5,00	59,99
Libro de actas de 200 folios rayado	2	Unidad	4,50	33,33%		0,25	3,00
Libro de actas de 400 folios rayado	1	Unidad	5,50	33,33%		0,15	1,83
Ligas delgadas	1	bolsa	2,20	33,33%		0,06	0,73
Tinta para sellos trodat	8	Unidad	3,50	33,33%		0,78	9,33
Toner para impresora HP LaserJet p2055dn	10	Unidad	290,00	33,33%		80,55	966,57
Libreta de anotación	10	Unidad	5,00	33,33%		1,39	16,67
Estabilizadores de corriente	2	Unidad	95,00	33,33%		5,28	63,33
Supresor de pico	5	Unidad	25,00	33,33%		3,47	41,66
Tachos de basura para oficina	6	Unidad	25,00	33,33%		4,17	50,00
Teléfonos anexos	4	Unidad	75,00	33,33%		8,33	99,99
Mouse optico	3	Unidad	23,00	33,33%		1,92	23,00
Lector de DVD	5	Unidad	50,00	33,33%		6,94	83,33

Otros Materiales							764,74
Cascos para bicicleta	2	unidad	65,00	33,33%		3,61	43,33
Gorros	6	unidad	15,00	33,33%		2,50	30,00
Chalecos para personal administrativo	2	unidad	58,00	8,00%		0,77	9,28
Chalecos para personal administrativo	6	unidad	58,00	33,33%		9,67	115,99
Chalecos para personal administrativo	3	unidad	58,00	100,00%		14,50	174,00
Casacas para el personal administrativo	2	unidad	76,00	8,00%		1,01	12,16
Casacas para el personal administrativo	6	unidad	76,00	33,33%		12,67	151,98
Casacas para el personal administrativo	3	unidad	76,00	100,00%		19,00	228,00
DEPRECIACIÓN							689,27
Depreciación de Maquinaria y Equipos							391,84
Equipo de computo	3	Unidad	1.567,50	33,33%	25,00%	32,65	391,84
Depreciación de Bienes Muebles, Enseres y Otros							297,43
Escritorio de madera o melamine	6	Unidad	252,00	33,33%	10,00%	4,20	50,39
Sillas giratorias de escritorio	6	unidad	106,97	33,33%	10,00%	1,78	21,39
Sillon gerencial neumatico	2	unidad	750,00	33,33%	10,00%	4,17	50,00
Escritorio de melamine en forma de L	2	unidad	1.470,00	33,33%	10,00%	8,17	97,99
Escritorio de melamine para computadora	1	unidad	650,00	33,33%	10,00%	1,81	21,66
Escritorio de melamine para computadora con cajoneria movil	2	unidad	840,00	33,33%	10,00%	4,67	55,99
OTROS							1.159,88
Mantenimiento Correctivo de los Vehiculos de supervisión							1.159,88
Mantenimiento (Placa BOD-053)	2	Servicio	1.740,00	33,33%		96,66	1.159,88

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 3/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS FIJOS							3.367,58
Agua	12	Servicio	181,62	33,33%		60,53	726,41
Energía Eléctrica	12	Servicio	124,53	33,33%		41,51	498,07
Telefonía fija	12	Servicio	58,08	33,33%		19,36	232,30
Telefonía celular	12	Servicio	176,75	33,33%		58,91	706,93
Servicio de Internet	12	Servicio	104,73	33,33%		34,91	418,88
SOAT BOD-053 supervision	1	Servicio	120,00	33,33%		3,33	40,00
SOAT PGQ-666	1	Servicio	295,00	100,00%		24,58	295,00
SOAT YG-8551 cisterna	1	Servicio	450,00	100,00%		37,50	450,00
TOTAL						COSTO 2011	4.471.609,31

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							6.442.396,20
COSTO DE MANO DE OBRA							5.252.670,60
Personal con Contrato Administrativo de Servicios - CAS							4.534.526,40
Sereno Operador de Monitor de Cámaras de							
Vigilancia (Lunes a Sábado)	32	Trabajador	1.046,40	100,00%		33.484,80	401.817,60
Sereno (Caminante / Bicicleta)	159	Trabajador	1.046,40	100,00%		166.377,60	1.996.531,20
Sereno (con unidades vehiculares)	41	Trabajador	1.369,20	100,00%		56.137,20	673.646,40
Sereno (Motorizado)	73	Trabajador	1.311,20	100,00%		95.717,60	1.148.611,20
Radio Operador	3	Trabajador	1.046,40	100,00%		3.139,20	37.670,40
Telefonista	6	Trabajador	1.046,40	100,00%		6.278,40	75.340,80
Sereno Guía de Canes	16	Trabajador	1.046,40	100,00%		16.742,40	200.908,80
Personal de Planilla							493.744,20
<i>Serenos (Caminante / Bicicleta)</i>							320.112,84
Sereno	1	Trabajador	1.704,83	100,00%		1.704,83	20.457,96
Sereno	21	Trabajador	941,83	100,00%		19.778,43	237.341,16
Sereno	7	Trabajador	741,83	100,00%		5.192,81	62.313,72
<i>Serenos (con Unidades Vehiculares)</i>							130.823,52
Sereno	2	Trabajador	741,83	100,00%		1.483,66	17.803,92
Sereno	10	Trabajador	941,83	100,00%		9.418,30	113.019,60
<i>Serenos (Motorizados)</i>							42.807,84
Sereno	1	Trabajador	741,83	100,00%		741,83	8.901,96
Sereno	3	Trabajador	941,83	100,00%		2.825,49	33.905,88
Personal Especialista en Seguridad - Servicios No Personales - SNP							224.400,00
Especialistas	13	Trabajador	30,00	100,00%		11.700,00	140.400,00
Sereno Operador de Monitor de Cámaras de	28	Trabajador	250,00	100,00%		7.000,00	84.000,00
Vigilancia (Domingos)							

COSTO DE MATERIALES						669.399,16
Uniformes						225.921,50
Borceguies	425	pares	77,90	100,00%	2.758,96	33.107,50
Casaca	850	Unidad	76,00	100,00%	5.383,33	64.600,00
Gorro	850	Unidad	15,00	100,00%	1.062,50	12.750,00
Pantalones con reflectante	850	Unidad	60,00	100,00%	4.250,00	51.000,00
Polo con reflectante	850	Unidad	33,00	100,00%	2.337,50	28.050,00
Chompa	850	Unidad	42,84	100,00%	3.034,50	36.414,00
Complemento del Uniforme						54.632,75
Chaleco reflectivo para motorizado	80	Unidad	80,00	100,00%	533,33	6.400,00
Corraje de uniforme	425	Unidad	33,32	100,00%	1.180,08	14.161,00
Polainas	80	pares	47,60	100,00%	317,33	3.808,00
Poncho de jebe	425	Unidad	36,00	100,00%	1.275,00	15.300,00
Silbato	850	Unidad	5,95	100,00%	421,46	5.057,50
Vara de goma	425	Unidad	17,85	100,00%	632,19	7.586,25
Chaleco tactico para brigada canina	20	Unidad	80,00	100,00%	133,33	1.600,00
Chaleco tactico para canes	20	Unidad	36,00	100,00%	60,00	720,00
Combustible						256.695,49
Gasolina 90 oct.	11.538,9288	Gln	12,52	100,00%	12.038,95	144.467,39
Gas Natural Vehicular - GNV	44.575,0483	Lt	1,38	100,00%	5.126,13	61.513,57
Gasolina 90 oct. (motos nuevas)	4.050,681	Gln	12,52	100,00%	4.226,21	50.714,53

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 3/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Lantas y Cámaras							101.376,92
Autos	88	Unidad	264,00	100,00%		1.936,00	23.232,00
Camioneta Nissan cabina doble	8	Unidad	523,74	100,00%		349,16	4.189,92
Camioneta Nissan Frontier Pick Up	16	Unidad	530,00	100,00%		706,67	8.480,00
Cámara para bicicletas	1440	Unidad	12,50	100,00%		1.500,00	18.000,00
Lantas para bicicletas	1440	Unidad	20,50	100,00%		2.460,00	29.520,00
Cámara para Motos RTM y Yinhe	567	Unidad	25,00	100,00%		1.181,25	14.175,00
Lantas para Motos RTM y Yinhe delantera	36	Unidad	50,00	100,00%		150,00	1.800,00
Lantas para Motos RTM y Yinhe posterior	36	Unidad	55,00	100,00%		165,00	1.980,00
Lubricantes, aceites y refrigerantes							7.366,50
Hidrolina	10	Galón	35,00	100,00%		29,17	350,00
Agua para batería	144	Litro	4,00	100,00%		48,00	576,00
Líquido de frenos (354 ml)	96	Unidad	18,00	100,00%		144,00	1.728,00
Refrigerante	48	Galón	15,00	100,00%		60,00	720,00
Aceite multigrado	60	litro	17,25	100,00%		86,25	1.035,00
Aceite multigrado SAE 20/50	182	litro	16,25	100,00%		246,46	2.957,50
Baterías							23.406,00
Autos	22	Unidad	285,00	100,00%		522,50	6.270,00
Motocicletas	168	Unidad	102,00	100,00%		1.428,00	17.136,00
DEPRECIACIÓN							208.810,48
Depreciación de Maquinaria y Equipos							194.929,78
Autos	10	Unidad	27.753,56	100,00%	25,00%	5.781,99	69.383,90
Motocicletas	12	Unidad	2.039,14	100,00%	25,00%	509,79	6.117,42
Bicicletas	31	Unidad	337,50	100,00%	25,00%	217,97	2.615,63
Casetas de vigilancia	4	Unidad	1.113,91	100,00%	10,00%	37,13	445,56
Casetas de vigilancia	3	Unidad	1.375,20	100,00%	10,00%	34,38	412,56
Casetas de vigilancia Octogonales de madera	13	Unidad	1.584,00	100,00%	10,00%	171,60	2.059,20
Casetas de vigilancia	4	Unidad	2.305,80	100,00%	10,00%	76,86	922,32
Sistema de Camaras de Vigilancia	20	Unidad	28.341,32	100,00%	10,00%	4.723,55	56.682,64
Camionetas 4x2	2	Unidad	33.938,44	100,00%	25,00%	1.414,10	16.969,22
Equipos de computo	16	Unidad	1.567,50	100,00%	25,00%	522,50	6.270,00
Enclosure externo capacidad de 1TB Discos Duros Sata	4	Unidad	171,83	100,00%	25,00%	14,32	171,83
Motos Honda CBF 150 Unicorn - nueva adquisición	19	Unidad	6.922,00	100,00%	25,00%	2.739,96	32.879,50
Depreciación de Edificaciones							13.880,70
Módulo de Seguridad Ciudadana	2	Unidad	110.095,00	100,00%	3,00%	550,48	6.605,70
Segunda etapa del complejo de Seguridad Ciudadana	1	Unidad	242.500,00	100,00%	3,00%	606,25	7.275,00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							311.515,96
Alimentos y Vacunas para canes							38.689,70
Alimento para canes Propac	4050	Kg	9,39	100,00%		3.169,13	38.029,50
Vacuna sextuple	14	Unidad	18,80	100,00%		21,93	263,20
Antipulgas Fipronil	1	Gl	185,00	100,00%		15,42	185,00
Antiparasitario	1	Lt	147,00	100,00%		12,25	147,00
Champu antipulgas	1	Gl	65,00	100,00%		5,42	65,00
Servicio de Terceros							106.762,80
Servicio de Energía Eléctrica - Cámaras de Seguridad - Edelnor	48	Suministros	179,26	100,00%		8.604,48	103.253,76
Servicio de Energía Eléctrica - Cámaras de Seguridad - Luz del Sur	5	Suministros	9,42	100,00%		47,10	565,20
Servicio Telefónico - Central de Llamadas - Telefónica	2	Servicios	122,66	100,00%		245,32	2.943,84
Mantenimiento de Vehículos							73.624,26
Mantenimiento externo mensual	12	Servicio	6.135,36	100,00%		6.135,36	73.624,26
Mantenimiento de Cámaras							92.439,20
Mantenimiento de Sistemas de Vigilancia 53 camaras (*)	1	Unidad	92.439,20	100,00%		7.703,27	92.439,20
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							673.681,63
Mano de obra indirecta							622.997,64
Personal de Planilla, Nombrado o Contratado							187.815,24
Gerente de Seguridad Ciudadana	1	Trabajador	10.536,43	50,00%		5.268,22	63.218,58
Secretaría de Gerencia de Seguridad Ciudadana	1	Trabajador	959,83	50,00%		479,92	5.758,98
Sub Gerente de Serenazgo	1	Trabajador	7.438,48	100,00%		7.438,48	89.261,76
Apoyo Administrativo de la Sub Gerencia de Serenazgo	1	Trabajador	741,83	100,00%		741,83	8.901,96
Secretaría de la Sub Gerencia de Serenazgo	1	Trabajador	1.722,83	100,00%		1.722,83	20.673,96

Personal CAS							387.182,40
Encargado de Personal	1	Trabajador	1.597,20	100,00%		1.597,20	19.166,40
Encargado del Observatorio de la Seguridad y Convivenc	1	Trabajador	1.597,20	100,00%		1.597,20	19.166,40
Asistente administrativo	1	Trabajador	1.197,20	100,00%		1.197,20	14.366,40
Supervisor de servicio	3	Trabajador	1.397,20	100,00%		4.191,60	50.299,20
Supervisor de servicio	3	Trabajador	1.046,40	100,00%		3.139,20	37.670,40
Supervisor de Central de Comunicaciones	1	Trabajador	1.597,20	100,00%		1.597,20	19.166,40

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 3/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Supervisor de Central de Comunicaciones	2	Trabajador	1.046,40	100,00%		2.092,80	25.113,60
Supervisor de Residencial San Felipe	1	Trabajador	3.397,20	100,00%		3.397,20	40.766,40
Apoyo Administrativo de la Sub Gerencia de Serenazgo	6	Trabajador	1.046,40	100,00%		6.278,40	75.340,80
Agente de Búsqueda de Información	1	Trabajador	2.097,20	100,00%		2.097,20	25.166,40
Encargado de Operaciones Tácticas	1	Trabajador	1.897,20	100,00%		1.897,20	22.766,40
Instructor Canino	1	Trabajador	1.090,00	100,00%		1.090,00	13.080,00
Mecánico	2	Trabajador	1.046,40	100,00%		2.092,80	25.113,60
Servicio de Terceros							48.000,00
Jefe Administrativo de Seguridad Ciudadana	1	Trabajador	2.500,00	100,00%		2.500,00	30.000,00
Psicóloga	1	Trabajador	1.500,00	100,00%		1.500,00	18.000,00
COSTO DE MATERIALES							49.883,99
Material y útiles de oficina							44.538,39
Alcohol isopropilico x 500 ml	4	frasco	5,00	100,00%		1,67	20,00
Archivadores	40	Unidad	3,10	100,00%		10,33	124,00
Block de taquigrafia	12	Unidad	2,09	100,00%		2,09	25,08
Borrador blanco para lapiz	20	Unidad	0,34	100,00%		0,57	6,80
CD regrabable	400	Unidad	1,75	100,00%		58,33	700,00
Cinta adhesiva 1 1/2" x 72 yardas	20	Rollo	1,71	100,00%		2,85	34,20
Cinta de embalaje transparente de 2 pulgadas	20	Rollo	1,82	100,00%		3,03	36,40
Cinta para impresora Epson	1	Unidad	32,00	100,00%		2,67	32,00
Clip Billetero chico (blinder clips)	400	Cajas	0,20	100,00%		6,67	80,00
Clip Billetero grande (blinder clips)	400	Cajas	0,60	100,00%		20,00	240,00
Clip billetero mediano (blinder clips)	400	Cajas	0,40	100,00%		13,33	160,00
Clip de metal grande	400	Cajas	4,00	100,00%		133,33	1.600,00
Clip de metal mediano	400	Cajas	2,00	100,00%		66,67	800,00
Clips de metal chicos	2	Cajas	0,50	100,00%		0,08	1,00
Corrector Liquido lapicero con punta de metal	12	Unidad	1,34	100,00%		1,34	16,08
Cuaderno 100 hojas (cuadrulado, rayado)	240	Unidad	1,20	100,00%		24,00	288,00
Cuaderno de cargo simple	1	Unidad	4,50	100,00%		0,38	4,50
Discos de video digital DVD x 100 unidades	400	cono	90,00	100,00%		3.000,00	36.000,00
Engrapador tipo alicate	5	Unidad	9,59	100,00%		4,00	47,95
Fastener x 50 unidades	2	Cajas	2,70	100,00%		0,45	5,40
Folder Manila T/A-4 x 25 unidades	8	Paquete	4,00	100,00%		2,67	32,00
Funda protectora de computadora	11	Unidad	5,00	100,00%		4,58	55,00
Grapas grandes tamaño 23/13 para 50 a 100 hojas	40	Cajas	2,96	100,00%		9,87	118,40
Lapiceros (azul, negro, rojo)	18	Cajas	21,00	100,00%		31,50	378,00
Lapiceros tinta liquida	36	Unidad	1,57	100,00%		4,71	56,54
Lapiz carbon negro N° 2	12	Unidad	0,20	100,00%		0,20	2,40
Lector de DVD	4	Unidad	50,00	100,00%		16,67	200,00
Libro de actas 200 folios	40	Unidad	4,50	100,00%		15,00	180,00
Libro de actas de 400 folios rayado	40	Unidad	5,50	100,00%		18,33	220,00
Ligas delgadas	2	bolsa	2,20	100,00%		0,37	4,40
Ligas gruesas	8	bolsas	5,00	100,00%		3,33	40,00
Nota adhesiva Post-it 3"x3" o 76mmx76mm	20	Paquete	1,08	100,00%		1,80	21,60
Papel bond alisado de 80 gr. A4	20	Millar	26,00	100,00%		43,33	520,00
Papel lustre	320	Plegio	0,30	100,00%		8,00	96,00
Plumon azul punta gruesa	12	Unidad	1,50	100,00%		1,50	18,00
Plumon de tinta indeleble para discos compactos	20	Unidad	2,50	100,00%		4,17	50,00
Plumon negro tinta indeleble	12	Unidad	2,30	100,00%		2,30	27,60
Plumon para pizarra acrilica (azul, rojo, negro)	8	Unidad	2,20	100,00%		1,47	17,60
Plumon punta gruesa (negro, rojo)	60	Unidad	5,00	100,00%		25,00	300,00
Portaclips	15	Unidad	2,20	100,00%		2,75	33,00
Portatacos de papel	40	Unidad	5,00	100,00%		16,67	200,00
Regla de plastico de 30 cm.	20	Unidad	0,40	100,00%		0,67	8,00
Resaltador	22	Unidad	1,12	100,00%		2,05	24,64
Sobre blanco de correspondencia	80	Ciento	4,14	100,00%		27,60	331,20
Sobre manila tamaño A-4 x 50 unidades	80	Paquete	6,00	100,00%		40,00	480,00
Sobre manila tamaño Extra-oficio	200	Unidad	0,18	100,00%		3,00	36,00
Tablero tipo encuestador	20	Unidad	6,15	100,00%		10,25	123,00
Tijera de metal mediana	2	Unidad	10,00	100,00%		1,67	20,00
Tinta de tampon (azul y negro)	4	Unidad	2,26	100,00%		0,75	9,04
Tinta para impresora HP Deskjet 2051 color negro	1	Unidad	78,00	100,00%		6,50	78,00
Tinta para sellos trodat	4	Unidad	3,50	100,00%		1,17	14,00
Tinta para tampon	6	Unidad	1,26	100,00%		0,63	7,56
Toner para Impresora Multifuncional Kyocera KM-2810	3	Unidad	205,00	100,00%		51,25	615,00

Útiles de limpieza						5,345,60
Escobas de material sintético	24	Unidad	12,00	100,00%	24,00	288,00
Escobas de paja	12	Unidad	8,50	100,00%	8,50	102,00
Detergente x 10 kilos	8	unidades	85,00	100,00%	56,67	680,00
Desinfectante	12	Galones	12,00	100,00%	12,00	144,00
Recogedor de metal reforzado	6	Unidad	17,00	100,00%	8,50	102,00
Bolsas negras de desperdicios de 75 litros - residuos de c	1	Millar	350,00	100,00%	29,17	350,00
Aromatizador	120	Unidad	8,50	100,00%	85,00	1.020,00
Esponjas verdes	80	unidad	2,30	100,00%	15,33	184,00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 3/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Trapos industriales	80	Unidad	5,00	100,00%		33,33	400,00
Lejía	12	Galones	10,80	100,00%		10,80	129,60
Limpia vidrio	120	Botellas	8,00	100,00%		80,00	960,00
Escobillas para inodoro	38	Unidad	7,00	100,00%		22,17	266,00
Escobas para autos	60	Unidad	12,00	100,00%		60,00	720,00
DEPRECIACIÓN							800,00
Depreciación de Maquinaria y Equipos							800,00
Impresora Multifuncional Kyocera KM-2810	1	UNIDAD	3.200,00	100,00%	25,00%	66,67	800,00
COSTOS FIJOS							203.111,10
Agua	12	Servicio	1.474,77	100,00%		1.474,77	17.697,18
Energía Eléctrica	12	Servicio	602,06	100,00%		602,06	7.224,72
Telefonía fija	12	Servicio	60,23	100,00%		60,23	722,76
Telefonía celular	12	Servicio	482,36	100,00%		482,36	5.788,32
Servicio de Internet	12	Servicio	145,46	100,00%		145,46	1.745,52
Servicio de Comunicación	1	Servicio	149.997,60	100,00%		12.499,80	149.997,60
SOAT Motos	35	Unidad	450,00	100,00%		1.312,50	15.750,00
SOAT Automoviles	11	Unidad	300,00	100,00%		275,00	3.300,00
SOAT Camionetas	3	Unidad	295,00	100,00%		73,75	885,00
Subvención en Costos de Seguridad Ciudadana							-450.000,00
TOTAL						COSTO 2011	6.869.188,93

(*) Las 33 cámaras adicionales han sido objeto de donación.